

MEMORANDO



OCI

20191350208693

Al responder cite este número

FECHA: Bogotá D.C., julio 18 de 2019

PARA: **Yaneth Rocío Mantilla Barón**
Directora General

DE: Jefe Oficina de Control Interno

REFERENCIA: Informe Final de Auditoría al Proceso Conservación de Infraestructura 2019

Respetada doctora Yaneth Rocío:

Reciba un cordial saludo. En cumplimiento del Decreto 648 de 2017 y el Decreto Distrital 215 de 2017, en relación con el destinatario principal de los informes de auditoría, seguimientos y evaluaciones, remito el informe de la auditoría realizada al Proceso de Conservación de Infraestructura, en desarrollo del Plan Anual de Auditoría 2019, luego de haberse surtido la fase de comunicación y retroalimentación del Informe Preliminar y de analizar la respuesta emitida por la Dirección Técnica de Administración de Infraestructura-DTAI y la Dirección Técnica Estratégica-DTE.

Este documento está siendo informado a la Subdirección General de Infraestructura-SGI, como líder del proceso, a la Dirección Técnica de Administración de Infraestructura-DTAI, en su condición de líder operativo del Proceso de Conservación de Infraestructura frente a las actividades auditadas, a la Dirección Técnica Estratégica-DTE en relación con actividades asociadas a trámites del proceso y a la Oficina Asesora de Planeación-OAP. Es necesario que se formule, a partir de los hallazgos evidenciados, un plan de mejoramiento que contenga las correcciones y las acciones correctivas para subsanar la causa raíz de las deficiencias encontradas, conforme a lo establecido en el procedimiento PR-MC-01 "Formulación, monitoreo y seguimiento a planes de mejoramiento " V6.0.

Para elaborar el formato de Plan de Mejoramiento, es necesario diligenciar previamente uno de los instrumentos de análisis de causas que se encuentran en el formato FOMC01 Plan de mejoramiento interno V6.0, tales como: lluvia de ideas, diagrama causa efecto y los cinco porqués.

De acuerdo con lo establecido en la política operacional del procedimiento PR-MC-01 "Formulación, monitoreo y seguimiento a planes de mejoramiento" V6.0., la dependencia

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

MEMORANDO



OCI

20191350208693

Al responder cite este número

responsable, cuenta con ocho (8) días hábiles, a partir de la fecha, para la presentación del plan de mejoramiento resultado de la evaluación.

Los hallazgos relacionados en el informe adjunto, corresponden a la evaluación de la muestra definida, por lo tanto, es necesario que desde la dependencia/proceso asociado, se efectúe una revisión, de carácter general, sobre los aspectos evaluados.

Cualquier información adicional, con gusto será suministrada.

Cordialmente,

Ismael Martínez Guerrero

Jefe Oficina de Control Interno

Firma mecánica generada en 18-07-2019 04:43 PM

ANEXOS:

ANEXO 1 Registro fotográfico evaluación Actividad Crítica 6. Realizar el seguimiento a la estabilidad y calidad de las obras con póliza vigente.

ANEXO 2.1 Registro fotográfico evaluación Actividad Crítica 7. Realizar la expedición, seguimiento y recibo de licencias de excavación.

ANEXO 2.2 Tablas análisis información asociada a la Actividad Crítica 7. Realizar la expedición, seguimiento y recibo de licencias de excavación.

ANEXO 3.1 Lista de chequeo de gestión del trámite.

ANEXO 3.2 Lista de chequeo de verificación in situ.

ANEXO 3.3 Registro fotográfico evaluación Actividad Crítica 8. Recibo de zonas de cesión vial ejecutadas por urbanizadores Zona Sur.

ANEXO 3.4 Registro fotográfico evaluación Actividad Crítica 8. Recibo de zonas de cesión vial ejecutadas por urbanizadores Zona Norte.

ANEXO 3.5 Lista de chequeo de verificación de productos actividad Urbanizadores.

ANEXO 4 Registro fotográfico evaluación Actividad Crítica 10. Realizar el monitoreo de los pasos elevados vehiculares y peatonales.

ANEXO 5 Registro fotográfico evaluación Actividad Crítica 11. Administrar los parqueaderos a cargo de la entidad.

ANEXO 6.1 Evaluación diseño de controles de riesgos de gestión.

ANEXO 6.2 Evaluación matriz de riesgos de corrupción vigencia 2018.

CON COPIA:

Subdirección General de Infraestructura

Dirección Técnica de Administración de Infraestructura

Dirección Técnica Estratégica

Oficina Asesora de Planeación

Proyectó: Wilson Guillermo Herrera Reyes – Profesional 222-06 - OCI

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

INFORME DE AUDITORÍA



1. INFORMACIÓN GENERAL

Tipo de Informe	Preliminar <input type="checkbox"/>	Final <input checked="" type="checkbox"/>	Fecha de elaboración del informe:	18/07/2019
Proceso/Objeto Auditado	Proceso Conservación de Infraestructura – Actividades DTAI			
Líder del proceso/ Cargo y dependencia	Edgar Francisco Uribe Ramos Subdirector General de Infraestructura Subdirección General de Infraestructura - SGI			
Líder operativo del Proceso/ cargo y dependencia	Gustavo Montaña Rodríguez Director Técnico de Administración de Infraestructura Dirección Técnica de Administración de Infraestructura - DTAI			
Tipo de Auditoría	Auditoría de gestión			
Objetivo	Evaluar la gestión y la efectividad de los controles del proceso de Conservación de Infraestructura, a través de la verificación del cumplimiento de la normatividad y directrices institucionales aplicables a las actividades críticas del proceso priorizadas, con enfoque en la gestión de los riesgos asociados, a fin de identificar aspectos que contribuyan a su mejoramiento continuo.			
Alcance	<p>La presente auditoría, tuvo como alcance la verificación de soportes, registros y documentación asociada con las actividades críticas, establecidas en la caracterización del proceso de Conservación de Infraestructura, haciendo énfasis en las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Actividad Crítica 6. Realizar el seguimiento a la estabilidad y calidad de las obras con póliza vigente. • Actividad Crítica 7. Realizar la expedición, seguimiento y recibo de licencias de excavación. • Actividad Crítica 8. Recibo de zonas de cesión vial ejecutadas por urbanizadores. • Actividad Crítica 10. Realizar el monitoreo de los pasos elevados vehiculares y peatonales. • Actividad Crítica 11. Administrar los parqueaderos a cargo de la entidad. • Actividad Crítica 12. Evaluar la gestión. • Actividad Crítica 13. Generar acciones de mejora. <p>Es necesario precisar que el alcance de la auditoría de la vigencia 2018 al proceso de Conservación de Infraestructura, correspondió a las actividades críticas relacionadas con la ejecución de las obras de mantenimiento de la infraestructura para la movilidad y el espacio público que están a cargo de la Dirección Técnica de Mantenimiento (DTM) y que, en razón a la extensión del proceso, para la vigencia 2019 se realizó la rotación para las actividades a cargo de la Dirección Técnica de Administración de Infraestructura (DTAI) incluidas en la caracterización de dicho proceso.</p>			

INFORME DE AUDITORÍA



	<p>Se realizó la verificación de soportes y gestión realizada por el proceso relacionada con:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Gestión del riesgo en el proceso. • Indicadores de gestión. • Plan de mejoramiento. <p>Las actividades de auditoría se basaron en la verificación de información suministrada por el proceso (entregada en medio físico, digital y/o entrevistas), la información consultada en sistemas de información aplicables al proceso, visitas a los frentes de obra o lugares objeto de las actividades críticas evaluadas, entre otras fuentes.</p> <p>La evaluación se realizó a la gestión realizada por el proceso durante 2018 hasta el 30 de junio de 2019.</p>
Criterios de Auditoría	<ul style="list-style-type: none"> • Normograma IDU vigente para el proceso auditado, y/o para los procesos con los que interactúa, así como otros criterios o normatividad aplicable relacionada con las actividades objeto de verificación y/o revisión. • Manual interventoría y/o supervisión de contratos, en la versión que aplique relacionada con las actividades objeto de verificación y/o revisión. • Manual de Gestión Contractual, en la versión que aplique en relación con las actividades objeto de verificación y/o revisión. • Documentación del Manual de Procesos del IDU que se encuentre publicado para el proceso y que aplique para las actividades objeto de verificación y/o revisión. • Sistemas de información aplicables al proceso. • Matrices de riesgos y documentación asociada a la gestión del riesgo en el proceso. • Acuerdo 002 de 2017 <i>“Por el cual se modifica parcialmente el Acuerdo 002 de 2009”</i>. • Acuerdo 002 de 2009 <i>“Por el cual se establece la Estructura Organizacional del Instituto de Desarrollo Urbano, las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones”</i>. • Indicadores reportados en el Cuadro de Mando Integral para el proceso de Conservación de Infraestructura y/o para la DTAI, publicados en la Intranet y aplicables al periodo a evaluar.
Fecha reunión de apertura	13 de mayo de 2019
Fecha reunión de cierre	10 de julio de 2019
Equipo auditor/ Dependencia/ Rol	<ul style="list-style-type: none"> • Fabio Luis Ayala Rodríguez - Profesional Universitario 219 – 02 – Auditor Acompañante • Diego Fernando Aparicio Fuentes - Profesional Universitario 219 – 03 – Auditor Acompañante. • Miguel Geovanny Torres Burgos – Profesional Contratista – Auditor Acompañante.

- Héctor Yesid Luengas Caicedo - Profesional Universitario 219 – 02 – Auditor Acompañante
- Camilo Oswaldo Barajas Sierra - Profesional especializado 222-05 - - Auditor acompañante
- Wilson Guillermo Herrera Reyes - Profesional Especializado 222-06 - Auditor Líder.

2. METODOLOGÍA

Esta auditoría se adelantó de conformidad con el plan presentado en la reunión de apertura, llevada a cabo el 13/05/2019 y formalizado mediante memorando 20191350105393 del 9 de mayo de 2019.

Para el logro del objetivo de la auditoría, se realizaron entre otras, las siguientes actividades:

- Entrevistas a los funcionarios y/o contratistas de la Dirección Técnica de Administración de Infraestructura-DTAI que hace parte del proceso evaluado, con el propósito de aportar la información y/o documentación, así como precisar o aclarar las inquietudes del equipo auditor.
- Revisión de la documentación aportada por el proceso (comunicaciones, actas, cuadros de control, documentos, expedientes, etc.) correspondientes a la muestra seleccionada en cada una de las actividades críticas evaluadas, para verificar su contenido y conformidad, de acuerdo con la normatividad legal y los procedimientos internos vigentes.
- Consulta de información asociada al proceso, publicada en la página Web del IDU, intranet institucional y/o ubicada en los sistemas de información ZIPA, SIAC, ORFEO, STONE, OPENERP, entre otros.
- Visita a los frentes de obra seleccionados en la muestra y a los lugares objeto de las actividades evaluadas.
- Se formuló instrumento para verificar el cumplimiento de los componentes o entregables en los productos del proceso asociados a las actividades críticas evaluadas.
- Se formuló instrumento para verificar el cumplimiento y operación de los controles específicos registrados en la matriz de riesgos del proceso en relación con cada una de las actividades evaluadas.
- Se formuló instrumento para verificar el cumplimiento y operación de los controles específicos registrados en la documentación del proceso en relación con cada una de las actividades evaluadas.

Los registros revisados correspondieron principalmente a información de la vigencia 2018 y 2019 hasta la fecha de corte de actividades de verificación (14/06/2019). No obstante, para algunas actividades fue necesario revisar registros con corte al 30/06/2019, dada la naturaleza de algunas situaciones de índole contractual que era necesario verificar.

A continuación, se relacionan los aspectos evaluados por cada una de las actividades críticas y temáticas relacionadas en el alcance del Plan de auditoría, atendiendo los productos descritos en la caracterización del proceso de Conservación de la Infraestructura:

2.1 ACTIVIDAD CRÍTICA 6. REALIZAR EL SEGUIMIENTO A LA ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS CON PÓLIZA VIGENTE.

- Realización de visitas a los frentes de obra, de acuerdo con las actividades programadas en los diferentes contratos de obra que fueron evaluados.
- Revisión de los diferentes tipos de Actas como fueron: Actas de Visitas de Seguimiento, Validación de Daños, Reparaciones y/o Reconocimiento.
- Revisión de los Informes Finales entregados por las áreas responsables y recibidos por la DTAI.
- Entrevistas con los profesionales a cargo de la gestión, coordinación y/o supervisión de los contratos, teniendo en cuenta la muestra seleccionada.
- Revisión de Cronograma de Visitas de acuerdo con la programación establecida por la DTAI.
- Verificación de Planos de obra especificados con los segmentos de los contratos evaluados y/o CIV establecidos.

Las actividades descritas fueron realizadas por el equipo auditor en el periodo comprendido entre el 30 de abril y el 5 de junio de 2019.

2.2 ACTIVIDAD CRÍTICA 7. REALIZAR LA EXPEDICIÓN, SEGUIMIENTO Y RECIBO DE LICENCIAS DE EXCAVACIÓN.

- Se realizaron visitas a frentes de obra asociados a las actividades de otorgamiento de licencias de excavación.
- Se hizo revisión documental en relación con la gestión de comunicaciones oficiales.
- Se verificó, a partir de la información contenida en el aplicativo BOCHICA (Administración de Infraestructura – Licencias de Excavación), la siguiente información: Radicación de la solicitud, revisión documental de la solicitud radicada (Acta de observaciones y correcciones), recepción de correcciones, revisión jurídica, notificación al solicitante, visitas de seguimiento y recibo de recuperaciones (Informes de Visita - Certificado de cumplimiento), requerimientos y/o Informe de Incumplimiento, actualización de puntos de intervención y Comité Operativo De Obras De Servicios Públicos COOS – PMT .

El aspecto relacionado con Laboratorios, no se evaluó por cuanto es una actividad que no tiene una frecuencia determinada y, en la muestra que se analizó, no fue adelantada por el área.

2.3 ACTIVIDAD CRÍTICA 8. RECIBO DE ZONAS DE CESIÓN VIAL EJECUTADAS POR URBANIZADORES.

- Inicialmente, se realizó una etapa de entendimiento del proceso, en donde se encontró que esta actividad incluye requisitos y acciones reguladas por el proceso misional, que deben efectuar las partes interesadas, en función de acceder a cumplir con la obligación de entregar las áreas de cesión para administración de la entidad, lo que conllevó a que el IDU la catalogara como trámite. Esta premisa, fue fundamental en la organización de la metodología, iniciando por la revisión de puntos de control resultantes de los requisitos establecidos en el decreto ley 19 de 2012, “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”.
- Se consultaron otras fuentes, como fueron, los requisitos aplicables, orientados por el Departamento Administrativo de la Función Pública en temas de trámites, así como los lineamientos del Distrito de Bogotá y los definidos por la institución en cumplimiento de su misión.
- A partir de la revisión de requisitos, se elaboraron y aplicaron tres instrumentos según muestra seleccionada. Un primer componente que evaluó los controles asociados al cumplimiento de las etapas de trámite. Por medio del segundo componente se revisaron los controles para evaluar la conformidad de los entregables radicados por los usuarios, en relación con la entrega de áreas de cesión. Finalmente, un instrumento para verificación in situ mediante visita a los proyectos, según muestra seleccionada.
- Las técnicas de recolección de información fueron, la verificación de información con acceso a los aplicativos establecidos por el DAFP (Sistema Unificado de Información de Trámites - SUIT1) para la inscripción de trámites, así como los establecidos por el Distrito de Bogotá (Ventanilla Única de la Construcción - VUC2), y a nivel institucional el aplicativo Bochica3, y el cruce de información entre los mismos. Igualmente se realizó entrevista directa e inspección en campo. Finalmente, los resultados fueron organizados según la estructura del trámite.

2.4 ACTIVIDAD CRÍTICA 10. REALIZAR EL MONITOREO DE LOS PASOS ELEVADOS VEHICULARES Y PEATONALES.

- Para la evaluación de cumplimiento de esta actividad se tomó como criterio principal el procedimiento “*PRCI06 Monitoreo de pasos elevados y a nivel tanto vehiculares como peatonales V1.0*”, realizando la verificación de las actividades que registra el procedimiento, así como cada uno de sus puntos de control.
- Se desarrollaron visitas de campo el 22/05/2019 y el 04/06/2019.
- Se constató, específicamente, si el proceso envió los informes correspondientes de monitoreo conforme lo establece el procedimiento.

¹ <https://www.funcionpublica.gov.co/web/suit>.

² <http://vuc.habitatbogota.gov.co/>.

³ https://openerp.idu.gov.co/web#page=0&limit=80&view_type=list&model=urbanizadores.proyecto&menu_id=443&action=419.

- Se realizó mesa de trabajo el 13/06/2019 con la Dirección Técnica Estratégica - DTE con el ánimo de verificar la trazabilidad de los informes y la manera en que llega el inventario y base de datos, para el correspondiente monitoreo.
- Así mismo, se validó en la Dirección Técnica de Proyectos - DTP el recibo y gestión realizada por dicha dependencia frente a los informes enviados por la DTAI.

2.5 ACTIVIDAD CRÍTICA 11. ADMINISTRAR LOS PARQUEADEROS A CARGO DE LA ENTIDAD.

- Se verificó el cumplimiento contractual (Contrato Interadministrativo de Administración de Parqueaderos número 1438 de 2018, celebrado entre el Instituto de Desarrollo Urbano - IDU y la Terminal de Transportes S. A).

Se evaluaron los controles al riesgo de gestión R.CI.05 “No recibir el valor real de participación variable por utilización de los parqueaderos.”

Se verificaron los controles asociados al riesgo de corrupción C.CI.11 “Que se presente manipulación de los sistemas electrónicos instalados en parqueaderos de manera que no se reporte la totalidad de los componentes variables”.

Se constataron las condiciones de entrega del parqueadero de la carrera 11 con calle 93 A.

Se realizó visita de inspección visual a todos los parqueaderos subterráneos y a nivel que actualmente están a cargo de la DTAI.

Dentro de las actividades de verificación se realizaron entrevistas con funcionarios de la DTAI que tienen a cargo la supervisión y apoyo a la supervisión de los contratos de concesión a través de los cuales se administran los parqueaderos a cargo del IDU.

2.6 ACTIVIDAD CRÍTICA 12. EVALUAR LA GESTIÓN.

Teniendo en cuenta el enfoque por procesos de la auditoría que se adelantó al proceso de Conservación de Infraestructura, se realizó el análisis de los indicadores por proceso que genera el Cuadro de Mando Institucional, enfatizando las actividades que realiza la Dirección Técnica de Administración de Infraestructura - DTAI, conforme al alcance establecido.

De acuerdo con lo anterior, se identificaron los indicadores que aporta la dependencia al proceso, a partir de los resultados que genera el Cuadro de Mando Institucional de indicadores, los cuales fueron definidos por las dependencias en su caracterización de indicadores realizada al inicio de la vigencia 2019.

Así mismo, se revisaron y analizaron los resultados de avances en la gestión del proceso consignados en el Cuadro de Mando de indicadores, publicado por la Oficina Asesora de Planeación, con corte al 31/03/2019.

2.7 ACTIVIDAD CRÍTICA 13. GENERAR ACCIONES DE MEJORA.

Frente al seguimiento de esta actividad crítica, se realizaron las siguientes actividades:

- Verificación de avances y cumplimiento de acciones correctivas (planes internos y plan derivado de auditorías de la Contraloría de Bogotá), teniendo como soporte el aplicativo CHIE de planes de mejoramiento.
- Evaluación de efectividad de las acciones correctivas que se formularon como consecuencia de la auditoría realizada en la vigencia 2017 y que a la fecha ya se cumplieron, con el fin de evidenciar su impacto en la gestión del proceso. Para lo anterior, se tuvieron en cuenta los resultados que se presentan en esta auditoría de la vigencia 2019.

2.8 EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN DE RIESGOS

A partir de los productos entregables establecidos por la Oficina Asesora de Planeación, en relación con la administración de riesgos de la vigencia 2019 y teniendo como documentos base las matrices de riesgos de gestión, de riesgos de corrupción y de seguridad de la información vigentes para el proceso de Conservación de Infraestructura – DTAI, en lo que concierne al alcance establecido, se realizaron las siguientes actividades:

- Verificación del envío de los entregables de la vigencia 2019.
- Verificación del diseño y registro de controles frente a la metodología vigente, a partir de las matrices de evaluación elaboradas específicamente para la auditoría.
- Verificación de la ejecución de las actividades de control definidas para cada uno de los riesgos identificados.
- Identificación de riesgos materializados, a partir de las diferentes actividades de auditoría.
- Verificación de la ejecución de actividades que deben realizar los procesos para el caso en que se materialice un riesgo.
- Evaluación de efectividad de controles para los diferentes riesgos identificados en el proceso.
- Entrevistas con los responsables de la gestión de riesgos del proceso.
- Identificación de posibles nuevos riesgos en las actividades específicas realizadas y en los contratos seleccionados en la muestra evaluada.

2.9 SELECCIÓN DE LA MUESTRA

A continuación, para cada actividad crítica incluida dentro del alcance de la auditoría, se relacionan los criterios asumidos frente a la selección de la muestra.

2.9.1 Actividad Crítica 6. Realizar el seguimiento a la estabilidad y calidad de las obras con póliza vigente.

La Dirección Técnica de Administración de Infraestructura (DTAI), debe garantizar el adecuado estado y los niveles de servicios de las obras, durante las vigencias de las pólizas de estabilidad y/o calidad, a través de las visitas técnicas, que permiten la identificación y cuantificación de los diferentes tipos de daños, en caso de que existan y los requerimientos a los presuntos imputables, con el fin de lograr la recuperación de la infraestructura vial y el espacio público.

Con corte al 10/05/2019, la DTAI tenía a cargo 184 contratos para seguimiento, de los cuales 17 se encontraban para inactivación, 164 se encuentran vigentes y 3 se encuentran terminados con proceso de requerimientos al contratista.

Para el desarrollo de la auditoría, se incluyeron en la muestra seleccionada 12 contratos y/o proyectos en seguimiento, de los cuales 3 corresponden a terminados con proceso, 7 en estado vigentes y 2 contratos para inactivar.

Los principales criterios de selección de la muestra obedecieron a: visitas de seguimiento y/o validación programadas por la DTAI durante el mes de mayo de 2019 (periodo de ejecución de la auditoría). Adicionalmente, se incluyeron en la muestra seleccionada contratos y/o proyectos en seguimiento correspondientes a Estados: Vigentes, Para Inactivar y Terminados con Procesos. Así mismo, contratos con vigencias: 2007, 2008, 2009, 2011, 2012, 2014 y 2016 de acuerdo a la información previa suministrada por la Dirección Técnica de Administración de Infraestructura.

Igualmente, se tuvieron en cuenta los valores finales de los contratos, así como los tipos de visitas que se han efectuado a la fecha, bien sean visitas de seguimiento, validación de daños, reparaciones y/o reconocimiento. Así mismo, la muestra de contratos estuvo supeditada a la programación establecida por la supervisión de los contratos por parte de la DTAI y al periodo en el que se adelantó auditoría por parte del equipo auditor de la Oficina de Control Interno.

De conformidad con lo anterior, la muestra de contratos evaluados fue:

Tabla 1. Contratos y/o proyectos muestra evaluada seguimiento a la estabilidad y calidad de las obras con pólizas vigente			
Contrato /Convenio/ Urbanización	Objeto	Valor	Estado
CONTRATO N°1727/2013 (*)	Complementación y/o actualización y/o ajustes y/o diseños y construcción de accesos a barrios y pavimentos locales, grupo 5 - localidades de Suba, Usaquén, Bosa, Ciudad Bolívar Y Rafael Uribe Uribe, En Bogotá, D.C.	\$ 10.239.903.916	Vigente
CONTRATO N°138/2007	Contrato de obra pública por el sistema de precio global con ajustes para la ejecución de la totalidad de las obras de construcción y todas las actividades necesarias para la adecuación de la Calle 26 (Avenida Jorge Eliécer Gaitán) al Sistema Transmilenio en el tramo 2 comprendido entre carrera 97 y transversal 76, incluye estación intermedia, patio y sus vías perimetrales y Avenida Ciudad de Cali entre calle 26 y Avenida José Celestino Mutis, en Bogotá D.C.; grupo 5 de la licitación pública número IDU.LP-DG-022-2007 de 2007, en Bogotá D. C.	\$ 218.798.733.837	Para Inactivar
CONTRATO N°065/2011	Construcción de las obras de mantenimiento estructural y mantenimiento general de los puentes vehiculares en Bogotá D.C.	\$ 6.173.344.582	Terminado con proceso
CONTRATO N°071/2009	Estudios, diseños y construcción de la intersección de la Avenida Carlos Lleras Restrepo (calle 100), con la Avenida Paseo Country (carrera 15) , la intersección de la Avenida German Arciniegas (carrera 11) por Avenida Laureano Gómez (carrera 9), y Avenida German Arciniegas (carrera 11) desde calle 106 hasta Avenida Laureano Gómez (carrera 9), en Bogotá D.C.	\$ 46.250.365.217	Terminado con proceso
CONTRATO N°047/2012	Construcción de las obras de estabilización geotécnica del talud localizado en el costado oriental de la vía a La Calera, entre el restaurante Tramonti y el mirador La Paloma, en Bogotá D.C.	\$ 995.588.083	Vigente

INFORME DE AUDITORÍA



Tabla 1. Contratos y/o proyectos muestra evaluada seguimiento a la estabilidad y calidad de las obras con pólizas vigente

Contrato /Convenio/ Urbanización	Objeto	Valor	Estado
CONTRATO N°064/2012 (*)	Ejecución de obras para la conservación para la malla vial arterial e intermedia en la UPZ N° 35 "Marco Fidel Suarez" y la UPZ N° 39 "Quiroga" correspondiente a las localidades de Rafael Uribe Uribe en Bogotá D.C. grupos 1 y 2.	\$ 6.986.848.351	Vigente
CONVENIO N°028/2009	Aunar esfuerzos técnicos entre las partes, para que de forma coordinada Almacenes Éxito realice a su cargo la contratación de los estudios y diseños y la construcción de las obras con su interventoría, definidas en el Plan de Implantación del Almacén Éxito Cedritos, ubicado en la localidad de Usaquén adoptado a través de la resolución 0206 del 14 de marzo de 2008.	\$ 1.200.000.000	Vigente
CONTRATO N°030/2012	Ejecución a monto agotable de obras de mantenimiento, mejoramiento y adecuación de espacio público a nivel metropolitano en Bogotá D.C. Fase 1-2012	\$ 840.000.000	Vigente
URBANIZADORES N°178/2014	Recibo de vías locales de la urbanización Centro Administrativo Avianca, aprobada mediante resoluciones de urbanismo No. Res 08-4-0701 de 23 de abril de 2008, expedida por la Curaduría Urbana No. 4 de Bogotá por la cual se aprobó el proyecto urbanístico, localizado en la AC 26 No. 92-32 y se establece sus normas urbanísticas y arquitectónicas y cuya última revalidación fue otorgada mediante la resolución 11-4-1183 del 31 de mayo de 2011, los cuales amparan el desarrollo de las obras del urbanizador responsable Alfredo José Rizo, identificado con cedula de ciudadanía No. 947404.838 de Cali, obrando como representante legal de la sociedad Terranum Corporativo SAS, quien procedió a hacer la entrega de las áreas de vías locales ejecutadas las cuales se reciben y entregan por medio de acta y se describen de acuerdo con los planos de urbanismo No. cu4 e66/4-03. localidad de Engativá.	\$ 1.402.593.698	Terminado con proceso
URBANIZADORES 217/2016	Urbanización Camino de Arrayanes Etapas 1,2,3,4,5,6,7,8,9,12,13,14,15,16,17	\$ 8.421.397.926	Vigente
CONTRATO N°074/2008 (VIGENCIA 2012)	Ejecutar a precios unitarios y a monto agotable, las obras y actividades para la malla vial arterial, intermedia y local del Distrito de Conservación del grupo 6 (occidente), en la ciudad de Bogotá D.C.	\$ 115.088.938.111	Para Inactivar
CONTRATO N°084/2012	Construcción de las obras de la calzada occidental del par vial de la Avenida Gonzalo Ariza entre la calle 72 y su empalme con la carrera 111c en Bogotá D.C.	\$ 3.162.166.765	Vigente

Fuente: Elaboración equipo auditor OCI e información suministrada por DTAI.
 (*): Contratos a los que se les realizó visita por parte de la OCI

- Dada la complejidad y cantidad de vías incluidas en los contratos analizados, fue necesario priorizar para realizar la visita de seguimiento los siguientes contratos: IDU-1727-2013 y al IDU-064-2012. Las visitas de seguimiento fueron realizadas conjuntamente entre los profesionales de la DTAI y el profesional de la OCI encargado de evaluar la actividad crítica de seguimiento a la estabilidad y calidad de las obras con pólizas vigente.
- A la totalidad de los contratos de la muestra, es decir a los 12 contratos, se les revisó el contenido de la información dentro de los aplicativos SIP versión 3.0. Así mismo, se validó la información, organización y disposición del contenido de las mismas 12 carpetas, es decir los expedientes físicos de los contratos.

- Se verificó que cada uno de los contratos que hacen parte del seguimiento por parte de la DTAI, tiene asignado un único expediente en el sistema de Información ORFEO.
- La información que se genera en la DTAI a través de los seguimientos que se realizan, es enviada al archivo central una vez se concluyen los respectivos seguimientos por el área, para ser escaneada en enviada al respectivo expediente.

2.9.2 Actividad Crítica 7. Realizar la expedición, seguimiento y recibo de licencias de excavación.

- La información empleada para adelantar la evaluación al trámite de “Expedición, seguimiento y recibo de licencias de excavación”, surgió de la información contenida en el aplicativo que se viene empleando para registrar los trámites adelantados. Este aplicativo se adelantó como un módulo, dentro de la plataforma de software libre que maneja el Instituto, OPENERP, a la cual se migró la información que se venía registrando en un aplicativo programado en Access.

Para evaluar la actividad de Expedición de Licencias de Excavación, se tuvo como universo la totalidad de solicitudes (1519) registradas en el aplicativo BOCHICA, con fecha de corte 31 de mayo de 2019, y se realizaron una serie de filtros a partir de la información allí contenida.

- ✓ El primer filtro correspondió a las solicitudes sin número de licencia y que no tienen fecha de notificación o la fecha corresponde al año 2019 (29 solicitudes: 1254, 1186, 1270, 1179, 1259, 1492, 1504, 1496, 1516, 1520, 1571, 1581, 1585, 1576, 1592, 1583, 1597, 1602, 1608, 1601, 1609, 1611, 1599, 1603, 1613, 1605, 1610, 1615 y 1614).
- ✓ El segundo filtro se realizó teniendo en cuenta aquellas solicitudes con número de licencia, pero sin fecha de notificación (20 solicitudes: No. de licencia 004-2018, 381, 001-2018, 204-2019, 203-2019, 200-2019, 209-2019, 186-2019, 184-2019, 201-2019, 202-2019, 208-2019, 211-2019, 207-2019, 210-2019, 212-2019, 205-2019, 213-2019, 206-2019 y 199-2019).
- ✓ Un tercer filtro para verificar la consistencia de la información registrada bajo el criterio “Estado”, se aplicó, perfilando el primer filtro con el estado “Revisión Técnica” (6 solicitudes: No. de solicitudes 1254, 1186, 1504, 1576, 1601 y 1613).
- ✓ El cuarto y último filtro efectuado fue a partir de las licencias que se notificaron en 2019. Se seleccionaron aquellas que se encontraban en estado “Cumplió” o “Recibo de obra” (7 solicitudes: No. de licencia 60, 265, 439, 120, 210-2018, 400 y 120-2019).

De esta manera, la información analizada correspondió a las vigencias 2018 y 2019, o aquella que no tenía fecha de notificación y sobre ella se adelantaron pruebas tendientes a verificar la realización de los controles conforme a las condiciones propuestas en el procedimiento PR-CI-09 y el Instructivo IN-CI-02.

Finalmente, se llevó a cabo una visita a las obras que fueron entregadas por los solicitantes de las licencias, la cual se llevó a cabo por un profesional, Ingeniero Civil, que garantizara la idoneidad de su concepto, quien acompañó al equipo de la DTAI en un recorrido de verificación de las obras entregadas. Para la selección de la muestra, se tuvo como criterio principal la programación de visitas de la DTAI, asociados a procesos de otorgamiento de licencia de excavación que estaban en seguimiento.

2.9.3 Actividad Crítica 8. Recibo de zonas de cesión vial ejecutadas por urbanizadores.

- Para la selección de la muestra, se consultó al líder y al personal responsable de las actividades del proceso en la DTAI, sobre la organización del equipo de trabajo, el volumen de solicitudes de trámite recibidas, la antigüedad de radicación de trámites y la existencia de herramientas para la identificación y trazabilidad del proceso.

La respuesta a las variables se recibió de la siguiente forma:

El grupo de trabajo de “Urbanizadores” en la DTAI para efectos de distribución está organizado en dos frentes de trabajo: zona sur y zona norte, se comentó que las solicitudes se gestionan por demanda, por tanto, es variable el volumen de solicitudes y la antigüedad de radicación y, por último, se permitió el acceso al aplicativo Bachué, repositorio de toda la información de trámites, del cual se descargó información en archivo plano, de los proyectos para definición de la muestra así:

- En total se encontraron 819 registros en la base de datos, de los cuales se filtraron los proyectos que registraron estado de ejecución en mayo de 2019.

Tabla 2. Información de proyectos en estado de ejecución

Zona sur		Zona Norte	
Total de proyectos	60	Total de proyectos	72
Total Metros ²	490.582,98 m ²	Total Metros ²	345.332,66 m ²

Fuente: Elaboración equipo auditor OCI e información suministrada por DTAI

Se toma una muestra de 11 proyectos, 6 en zona sur y 5 en zona norte, teniendo en cuenta los de mayor dimensión e influencia, e igualmente la complejidad del proceso constructivo así:

Tabla 3. Información de proyectos en estado de ejecución

Zona sur		Zona Norte	
Nombre del proyecto	Total m ²	Nombre del proyecto	Total m ²
Campo Verde Marval -etapa 2 Av. Santa Fe entre Av. Circunvalar y Av. San Bernardino	9.752,4 m ²	Ciudadela San Juan Bosco av. Calle 170 no. 7-60	27.357,4 m ²
Campo Verde (Plan Parcial) Bolívar Etapas 6 y 7.	5.0120,7 m ²	América Centro Mundial de negocios (plan parcial de renovación urbana el pedregal). Calle 101 No. 8-86	10.167,9 m ²
Ciudadela el Porvenir (etapa VII C) calle 53E sur con carrera 114	9.003,42 m ²		
El Ensueño súper manzana 1 de la etapa a (vía de servicio centro comercial) CALLE 59 S No. 51-21	3.258,81 m ²	La Sirena sector 1 y 2, etapas 1-2-3 , 4 5 (la Sirena norte) carrera 58C No. 147-07	25.348.0 m ²
Proyecto Urbanístico Alsacia Reservado (Clínica la Paz) AV. calle 13 (AV. Centenario) No. 68F-25	22.713,1 m ²	Casa blanca I (Veramonte) carrera 76 No. 150-26	3.336,96 m ²
Villa Alsacia lote 1 - sector A - zonas A Y B etapas 2 Y 4 (Centro Comercial el Edén) C 12 B No. 71 F 30	7.664,7 m ²	Areneras etapas 1 Y 2 carrera 7 155-80	2.010,37 m ²
Total de metros cuadrados en la muestra	102.513 m ²	Total de metros cuadrados en la muestra	68.220,7 m ²
% con respecto al total de m² en zona sur	21%	% con respecto al total de m² en zona sur	20%

Fuente: Elaboración equipo auditor OCI e información suministrada por DTAI

A estos 11 proyectos, se les aplicaron los instrumentos de verificación del trámite y el de verificación in situ, para seleccionar finalmente, tres proyectos para verificación de los controles

de la entrega final de las áreas de cesión, elegidos por su complejidad y grado de avance. Estos fueron:

Tabla 4. Proyectos seleccionados para verificación de controles a la aceptación para el recibo de productos	
Nombre del proyecto	Consideraciones
El Ensueño súper manzana 1 de la etapa a (vía de servicio centro comercial) CALLE 59 S No. 51-21	A la fecha de la verificación se encontraba en estado entrega de obra del 71, las etapas de diseño y de obra registraron 100% de avance, se tomó el proyecto para verificación de todas las etapas del trámite.
Villa Alsacia lote 1 - sector A - zonas A Y B etapas 2 Y 4 (Centro Comercial el Edén) C 12 B No. 71 F 30	Este es un proyecto localizado sobre vías de la malla vial arterial como es la Av. Boyacá, lo cual general la implementación de soluciones urbanísticas que no afecten la movilidad. Por esta razón el proyecto incluye un soterrado y obras especiales de ingeniería,
Areneras etapas 1 Y 2 carrera 7 155-80	Este proyecto se encuentra en zona de ladera, e incluye la construcción de una vía que conecta el tejido vial urbano con el barrio Barrancas Alto.

Fuente: Elaboración equipo auditor OCI e información suministrada por DTAI

2.9.4 Actividad Crítica 10. Realizar el monitoreo de los pasos elevados vehiculares y peatonales.

Teniendo en cuenta la metodología implementada por la DTAI, la cual está vigente, para desarrollar las actividades de diagnóstico y monitoreo a los pasos elevados vehiculares y peatonales de la ciudad, se tomó como criterio de selección de la muestra a evaluar, el valor del indicador más alto obtenido como calificación luego de aplicar dicha metodología, valor que está asociado al tipo de daño identificado. De acuerdo con la metodología citada, las calificaciones del estado de daño identificado en cada puente varían en una escala del 0 al 5, en la cual 0 corresponde a que no existe daño en el puente y 5 corresponde a que hay daño extremo y alta vulnerabilidad.

Tabla 5. Puentes seleccionados para verificación de controles y visitas de inspección visual				
Identificación del puente seleccionado	Índice o calificación principal asumido para seleccionar la muestra	Tipo de puente	Fecha del informe	Fecha de la visita
Quebrada Las Delicias barrio Bosque Calderón - Bogotá – Cundinamarca.	2,21	Vehicular	09 de octubre de 2018	22 de mayo de 2019
KR 2 B por CL 48 P Bis C sur (Quebrada Chiguaza) Bogotá – Cundinamarca.	2,20	Peatonal	23 de agosto de 2018	22 de mayo de 2019
KR 7ª E por CL 46B Sur. Bogotá – Cundinamarca.	2,22	Vehicular	14 de diciembre de 2018	22 de mayo de 2019
Diagonal 57 por Transversal 4E. Bogotá – Cundinamarca.	2,12	Peatonal	28 de febrero de 2018	22 de mayo de 2019
Avenida Caracas por Autopista al Llano. Bogotá – Cundinamarca.	2,16	Vehicular	08 de febrero de 2018	04 de junio de 2019

Fuente: Elaboración equipo auditor e información suministrada por DTAI.

Es necesario precisar que la muestra seleccionada corresponde a actividades realizadas por el proceso en la vigencia 2018, y no se incluyeron las actividades realizadas en la vigencia 2019,

toda vez que para esta vigencia el área no ha generado informes ni enviado las correspondientes comunicaciones conforme lo establece el procedimiento, lo cual será analizado en el aparte correspondiente a los resultados de la auditoría.

2.9.5 Actividad Crítica 11. Administrar los parqueaderos a cargo de la entidad.

Para esta actividad crítica definida en la caracterización del proceso, se tienen dos tipos de parqueaderos a cargo del IDU, parqueaderos subterráneos y parqueaderos a nivel.

Los parqueaderos a nivel se encuentran arrendados al Terminal de Transporte S.A., mediante el contrato interadministrativo IDU-1436-2018:

Tabla 6. Relación parqueaderos a nivel			
Parqueadero	Dirección	Cupos	Área M2
72	AC 72 N° 5-67	21	523,09
84	CR 12N° 84-42	74	1.769,15
88	CR 11A N° 88-49	53	1.265,70
93A	CR 11 N°93A-72	53	1.672,00
109	CL 109 N° 17-46	34	900,00

Fuente: Contrato IDU-1438-2018

Para esta actividad crítica se tiene el riesgo de gestión R.CI.05 Que el contratista reporte cifras menores, que las arrojadas por el ingresos diario de vehículos y el riesgo de corrupción C.CI.11 Que se presente manipulación de los sistemas electrónicos instalados en parqueaderos de manera que no se reporte la totalidad de los componentes variables.

Los anteriores riesgos estan asociados al arrendamiento o concesión de parqueaderos a nivel, por este motivo, se tomó como muestra la verificación de los controles asociados a los riesgos, para los meses de enero a abril de 2019, de igual manera, lo derivado del contrato interadministrativo IDU 1436 -2018.

Para los parqueaderos subterráneos se toma como referencia el cumplimiento de las obligaciones contractuales de la interventoría para el mes de marzo de 2019.

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Producto de la verificación de los criterios establecidos para la auditoría y las temáticas señaladas anteriormente, a continuación, se presentan los resultados del ejercicio de evaluación adelantado por el equipo auditor:

3.1 EVALUACIÓN ACTIVIDAD CRÍTICA 6. REALIZAR EL SEGUIMIENTO A LA ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS CON PÓLIZA VIGENTE.

3.1.1 Revisión Expedientes Físicos

Para la muestra seleccionada, es decir los 12 contratos, fueron revisados cada uno de los expedientes físicos, observando:

- Los 12 expedientes revisados, se encuentran sin foliar y sin la debida identificación de acuerdo a los establecido en el Procedimiento PR-DO-03 *Organización de archivos de gestión* V2.0 numeral 6.1.4.
- En 8 de los expedientes no se lleva el orden cronológico, es decir incumpliendo lo establecido en el numeral 6.1.14 del procedimiento.
- Ninguno de los doce expedientes cumple con lo establecido en el numeral 6.1.17, es decir no tiene hoja de control requerida.
- Tan solo 1 de los expedientes revisados, cuentan con la asignación por parte de la dirección de la asignación del profesional para la realización del seguimiento correspondiente, dentro del expediente.
- En 5 de los expedientes revisados, las carpetas de disposición de la documentación para los contratos, sobrepasan los 200 folios como máximo, contraviniendo lo establecido en el numeral 6.1.15 del Procedimiento PR-DO-03.

Ilustración 1 Expedientes Revisados

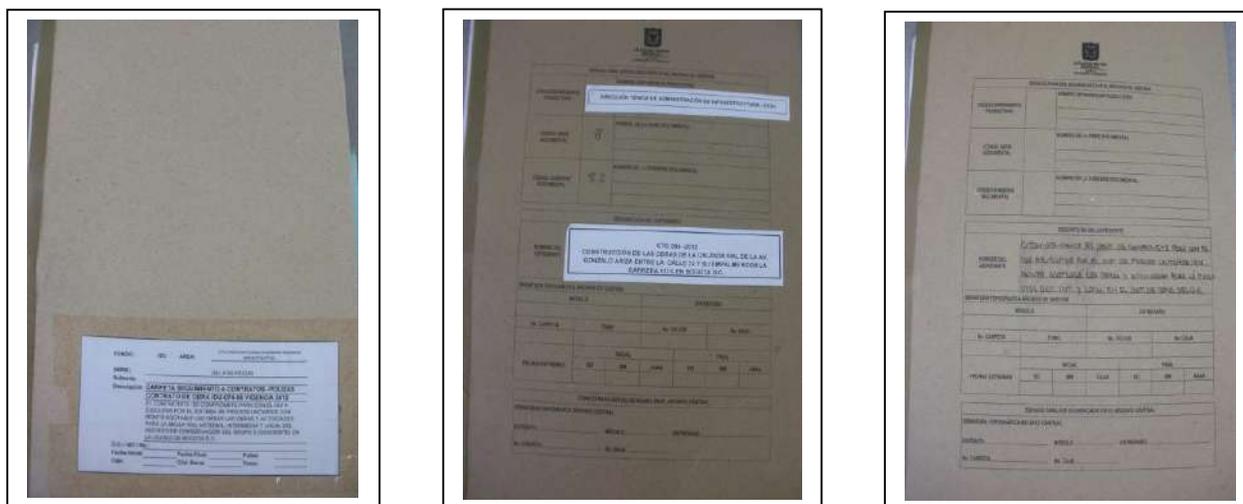


Ilustración 1. En las fotografías se observan las carpetas correspondientes a los Contratos IDU-074-08 – Contrato 084- 2012 - Contrato IDU-074-08

Como conclusión de lo anteriormente relacionado, se identifica debilidad en el cumplimiento de requisitos asociados a gestión documental y de archivos, toda vez que los expediente revisados y que hacen parte de la muestra seleccionada no están cumpliendo lo establecido por el procedimiento, así como lo establecido por la *Guía de gestión documental del IDU - GU-DO-01, versión 1.0*.

3.1.2 Visitas de Recorrido

Para el desarrollo de esta actividad, fueron realizadas 2 visitas de recorrido con el acompañamiento de los profesionales responsables de los seguimientos por parte de la DTAI y el profesional de la OCI responsable, teniendo en cuenta el cronograma establecido por la DTAI para los respectivos seguimientos. Las visitas fueron realizadas el 20 y 24 de mayo de 2019 (ver registro fotográfico anexo); las principales observaciones a los contratos que hacen parte de la muestra seleccionada, hacen referencia a:

- Contrato IDU-1727-2013

La siguiente es la información general del contrato de obra que se encuentra en seguimiento por parte de la DTAI:

Tabla 7. Información Contrato IDU-1727-2013	
CONTRATISTA DE OBRA	CONSORCIO PAVIMENTOS GRUPO 5
OBJETO DEL CONTRATO	Complementación y/o actualización y/o ajustes y/o diseños y construcción de accesos a Barrios y Pavimentos Locales, grupo 5 - Localidades de Suba, Usaquén, Bosa, Ciudad Bolívar y Rafael Uribe Uribe, en Bogotá, D.C.
FECHA DE INICIACIÓN	24/febrero/2014
FECHA DE TERMINACIÓN PROYECTADA	30/Noviembre/2015
VALOR TOTAL CONTRATO	\$10.239.903.916
NÚMERO DE FRENDES DE OBRA EJECUTADOS	17
LISTADO DE FRENDES EJECUTADOS	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16 y 17
ÁREA DEL CONTRATO	12.670 m ²
Fuente: Elaboración equipo auditor e información suministrada por DTAI.	

La visita de seguimiento realizada incluyó los frentes de obra N°15, N°16 y N°17, correspondiente a las Localidades de Usaquén y Suba. Las situaciones evidenciadas durante el recorrido y que deben ser atendidas por el contratista bajo el seguimiento a las pólizas de estabilidad y/o calidad del contrato obedecen a:

- Instalación de bolardos en concreto sobre vías peatonales (fueron retirados algunos bolardos, situación que está permitiendo el ingreso de vehículos en estas zonas).
- Recuperación e instalación de losetas sueltas en zonas de espacio público.
- Recuperación de hundimiento y fracturamiento de losetas en espacio público.
- Reemplazo de tapas, correspondiente a empresas de servicios públicos que se encuentran deterioradas.
- Eliminación de apozamientos en algunos tramos de vías.
- Retiro y eliminación de rampas de accesos vehículos, construidos por terceros conocidos y que no están permitidos en algunos de los predios.

Estas situaciones están debidamente identificadas dentro del Anexo N°2, Registro Fotográfico, (Numeral A 2.1), el cual se encuentra anexo a este informe.

- Contrato IDU-064-2012

La siguiente es la información general del contrato de obra que se encuentra en seguimiento por parte de la DTAI:

Tabla 8. Información Contrato IDU-064-2012	
CONTRATISTA DE OBRA	COMPAÑÍA DE TRABAJOS URBANOS LTDA.

Tabla 8. Información Contrato IDU-064-2012

OBJETO DEL CONTRATO	Ejecución de Obras y actividades para la conservación de la Malla vial Arterial e Intermedia en la UPZ N°35 “Marco Fidel Suárez” y la UPZ N°39 “Quiroga”, correspondiente a las Localidades de Rafael Uribe Uribe en Bogotá, D.C. Grupos 1 y 2.
FECHA DE INICIACIÓN	21/Marzo/2013
FECHA DE TERMINACIÓN PROYECTADA	4/Marzo/2014
VALOR TOTAL CONTRATO	\$7.000.000
NÚMERO DE FRENTES DE OBRA EJECUTADOS	5
LISTADO DE FRENTES EJECUTADOS	1,2,3,4 y 5
ÁREA DEL CONTRATO	11.333 m2
Fuente: Elaboración equipo auditor e información suministrada por DTAI.	

Las situaciones evidenciadas durante el recorrido y que deben ser atendidas por el contratista bajo el seguimiento a las pólizas de estabilidad y/o calidad del contrato obedecen:

- Recuperación de áreas adyacentes a los pozos de inspección (desportillamientos de zonas).
- Sello de fisuras longitudinales, transversales y/o inducidas en losas de concreto.
- Instalación de bolardos en vías peatonales (fueron retirados bolardos de concreto, lo que está permitiendo el ingreso de vehículos en estas zonas).
- Recuperación de losas de concreto (fracturamiento, desportillamiento y/o roturas de losas).
- Hundimiento de áreas adyacentes a pozos de inspección.
- Falta de sellos alrededor de pozos de inspección.

Estas situaciones están debidamente identificadas dentro del Anexo N°2, Registro Fotográfico, (Numeral A 2.2), el cual se encuentra anexo a este informe.

3.1.3 Desarrollo nuevo módulo “Seguimiento a Pólizas de Estabilidad”

Según lo manifestado por los responsables de la actividad de seguimiento a pólizas de estabilidad, se encuentra en construcción un nuevo módulo que permitirá mejorar el seguimiento a pólizas de estabilidad, el cual se integrará al sistema de información “BOCHICA: Seguimiento estabilidad de pólizas del IDU, alojado en la plataforma ‘OpenERP’ (hoy llamada Odoó)⁴, que está desarrollada sobre una arquitectura web.

Al respecto, en reunión adelantada el 11/06/2019, personal de la Subdirección Técnica de Recursos Tecnológicos – STRT, área encargada del desarrollo, manifestó que dicho módulo está en etapa de pruebas. De acuerdo con lo evidenciado, se requiere realizar pruebas con situaciones reales de los contratos (dependiendo de los tipos de visitas), a fin de poder verificar la migración de la totalidad de la información y su correcto funcionamiento.

A la fecha de corte de las actividades de verificación (14/06/2019), los seguimientos que actualmente se están adelantando siguen bajo el aplicativo SIP versión 3.0 hasta tanto no se

⁴ El OpenERP es un sistema de ERP integrado de código abierto - software libre (*opensource*), que facilita la adaptación y personalización a las necesidades de cada proceso que se requiera integrar en una organización. Un ERP (*Enterprise Resource Planning*) es una herramienta para la planificación y gestión de los recursos de una empresa o entidad, que permite la integración de diversas operaciones de la misma, por ejemplo, contabilidad y financiera, manejo de inventarios, producción, recursos humanos, etc.

hayan realizado las pruebas suficientes para verificar el correcto funcionamiento del nuevo módulo.

3.1.4 Revisión Documental

Respecto a la revisión documental, se identificaron aspectos que indican desactualización del Procedimiento PR-CI-03, “Seguimiento a la estabilidad y Calidad de las Obras con Pólizas Vigente”, versión 5.0 y documentos asociados al proceso, que forman parte del Sistema Integrado de Gestión – SIG, tales como:

- a. El numeral 1.1.3 “Marco Normativo” del procedimiento, hace referencia a la Ley 1437 de 2011 “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo” la cual fue modificada por:
 - Ley 1755 de 2015, 'por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo', publicada en el Diario Oficial No. 49.559 de 30 de junio de 2015.
 - Ley 1564 de 2012, publicada en el Diario Oficial No. 48.489 de 12 de julio de 2012, 'Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones.
 - Ley 1450 de 2011, publicada en el Diario Oficial No. 48.102 de 16 de junio de 2011, 'Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, 2010-2014'
- b. El numeral 1.1.3 “Marco Normativo” del procedimiento, hace referencia al Decreto 410 de 1971 “Por el cual se expide el Código de Comercio, Título V, Del Contrato de Seguro”.
 - Los tres artículos de este Título fueron derogados expresamente por la Ley 256 de 1996, artículo 33, 'Por la cual se dictan normas sobre competencia desleal', publicada en el Diario Oficial No. 42.692 del 18 de enero de 1996.
 - El artículo 1o. del Decreto 2273 de 1989 crea Juzgados Civiles del Circuito Especializados y establece las 8 ciudades principales en que tendrán sede dichos juzgados; el inciso segundo del párrafo del mismo artículo dispone que los Tribunales Superiores de Distrito Judicial podrán especializar Juzgados Civiles del Circuito, cuando las necesidades así lo exijan, para el conocimiento de los asuntos enumerados en el artículo 3o. del Decreto.
 - El artículo 3o. del mismo Decreto establece las competencias para conocer de controversias en diferentes áreas del derecho comercial, entre ellas, numeral 11, de la competencia y propaganda desleales.
- c. El numeral 1.1.3 “Marco Normativo” del procedimiento, hace referencia al Decreto 1510 de 2013 “Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública” Artículo 116 garantía de Cumplimiento, numeral 5, Estabilidad y Calidad de la obra.

Este artículo se encuentra compilado en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional, publicado en el Diario Oficial No. 49.523 de 26 de mayo de 2015. Debe tenerse en cuenta lo dispuesto por el artículo 3.1.1 del mismo Decreto 1082 de 2015.

- d. En el numeral 1.1.3 “Marco Normativo” no está incluido el Acuerdo 002 de 2017 del Consejo Directivo del IDU, por el cual se modifica el artículo 2.- Estructura organizacional.

- e. El numeral 1.1.3 “Marco Normativo” del procedimiento, hace referencia a las Circulares N°2 y 3 del 28 de febrero de 2008 de la Dirección General del IDU.

Estas Circulares hacen referencia que, a partir del 3 de marzo de 2008, la Subdirección Técnica de Administración de Activos asumirá en forma directa el seguimiento a obras con pólizas de estabilidad y/o calidad vigente.

Así las cosas, estas Circulares no tendrían aplicabilidad, dado que dicha Subdirección Técnica no existe en la estructura organizacional actual del Instituto.

- f. Igualmente, en el procedimiento PR-CI-03, versión 5.0, en los numerales: 1.1.6.1 “Recibo y verificación de contratos para apertura de seguimiento”, 1.1.6.3.1 “Creación hoja de vida del contrato”, 1.1.6.4.1 “Visita de seguimiento (VS)”, 1.1.6.4.2 “Visitas de Validación de Daños (VVD)”, hacen referencia a formatos físicos que actualmente no se utilizan o que presentan otra codificación.

3.1.5 Verificación operación de controles

Dentro de las actividades realizadas se verificó la operación de los controles identificados, tanto en la documentación y en la matriz de riesgos de gestión asociados con la actividad crítica, identificándose que en general los controles se realizan conforme a lo registrado en los documentos y adicionalmente fueron efectivos dado que no se evidenció materialización de riesgos asociados.

3.2 EVALUACIÓN ACTIVIDAD CRÍTICA 7. REALIZAR LA EXPEDICIÓN, SEGUIMIENTO Y RECIBO DE LICENCIAS DE EXCAVACIÓN.

En la verificación de esta actividad, se realizaron los filtros descritos en el numeral 2.9.2. A continuación se presentan los resultados derivados de los filtros realizados:

Primer filtro: solicitudes sin fecha de notificación o con fecha en 2019 (29 solicitudes):

- Las solicitudes 1259, 1492 y 1496 que aparecen notificadas en 2019, corresponden a trámites en los que desistieron de la solicitud.
- Las solicitudes 1179, 1254 y 1599 en los expedientes de ORFEO aparece que completaron la solicitud y se les expidió licencia de excavación: 399-2018, 389-2017 y 217-2019, respectivamente. Incluso, la solicitud 1254 ya culminó con el proceso de restauración del espacio público.
- La solicitud 1605, no contaba con la apertura de Expediente en ORFEO.

El detalle de las observaciones realizadas se puede consultar en el Anexo No. 2.1.

Segundo filtro: solicitudes con número de licencia, pero sin fecha de notificación (20 solicitudes).

- En el aplicativo BOCHICA, las solicitudes 1174 y 1182 presentan un número de licencia diferente al que aparece en el expediente ORFEO.
- Los expedientes ORFEO de las solicitudes 1587 y 1593 se iniciaron con el registro de la resolución y luego les vincularon la solicitud.
- La solicitud 1187, en el aplicativo BOCHICA, no tiene registrado el proyecto de resolución.

- Las solicitudes 1582 y 1589, registran un estado diferente y presentan un requerimiento anterior a la expedición de la resolución, finalmente, los registros de ORFEO no son concordantes con el aplicativo en cuanto al número de la resolución de aprobación.

El detalle de las observaciones realizadas se puede consultar en el Anexo No. 2.1.

Tercer filtro: primer filtro con el estado “Revisión Técnica”

- La solicitud 1186 no se encuentra registrada en el estado correcto, de acuerdo con la información de ORFEO, toda vez que con Resolución 5330 de 2018, se determinó su archivo por desistimiento.
- La solicitud 1254, a pesar de que en el expediente de ORFEO se encuentra registrada su finalización, con la restauración del espacio público, en el aplicativo BOCHICA, se encuentra incompleto su registro y su consecutivo no guarda correspondencia con las fechas de las demás solicitudes.
- Las solicitudes 1515 y 1601, en el aplicativo BOCHICA registran que se aprueban con la expedición de las licencias 220 y 218 de 2019, respectivamente, pero no se encuentran los proyectos de resolución, ni hay registro de requerimiento alguno, situación que no guarda concordancia con el expediente en ORFEO.

El detalle de las observaciones realizadas se puede consultar en el Anexo No. 2.1.

Cuarto filtro: Licencias que se notificaron en 2019.

- Las solicitudes 660, 1333, 1604 y 1607 no tienen registrado en BOCHICA las resoluciones de aprobación de las licencias de excavación y los chequeos de documentación.
- La solicitud 991 no registra en BOCHICA el tipo de servicio ni el chequeo de la documentación.

El detalle de las observaciones realizadas se puede consultar en el Anexo No. 2.1.

De otra parte, se requirieron las comunicaciones emitidas para solicitar información destinada a subsanar la información requisito para la expedición de licencias de excavación, las cuales fueron exhibidas en el correo electrónico institucional del funcionario coordinador del equipo y dirigidas al correo electrónico de los solicitantes. Debe tenerse en cuenta que el efecto legal que tiene esta comunicación incluye la suspensión de términos sobre el trámite.

Se solicitó la presentación de las autorizaciones para el COOS – PMT ante la Secretaría de Movilidad, las cuales se manejan de manera virtual en Excel y se tramitan por parte de un profesional del área. Se verificó que, a pesar de anunciarse en el formato, este no se encuentra suscrito por el Director Técnico de Administración de Infraestructura – DTAI.

Como conclusión, del análisis documental a esta actividad crítica, se pueden expresar las siguientes afirmaciones:

1. Hay atraso en la actualización del aplicativo BOCHICA
2. No se está registrando la información en el mismo orden en el aplicativo BOCHICA y en ORFEO.
3. El sistema de numeración de resoluciones no guarda un consecutivo cronológico.
4. El aplicativo BOCHICA, en algunos casos, no guarda la trazabilidad de los registros de los trámites.

5. En el aplicativo BOCHICA no se están registrando las suspensiones de términos, fruto de las devoluciones al solicitante, registrando trámites con duración de más de 50 días.
6. Las notificaciones de solicitud de subsanes de las solicitudes, se realizan desde correos electrónicos de personal que, de acuerdo con el manual de correspondencia, no tienen competencia para emitir comunicaciones a terceros.
7. Los documentos emitidos por la DTAI, para efectos de trámite de los planes de manejo de tráfico de los tramos afectados por las Licencias de Tráfico, se publican con la nota que están firmados por el Director Técnico de Administración de la Infraestructura, pero se pudo verificar que los emitidos durante el periodo de evaluación no cumplen con esta formalidad.
8. Una vez cruzados los archivos en ORFEO con los registros del aplicativo BOCHICA, se pudo verificar que no se encuentra registrada la totalidad de comunicaciones efectuadas con motivo de los trámites adelantados en la solicitud de cada una de las licencias de excavación.

Por otro lado, en la visita de inspección visual, para verificar los controles asociados al recibo de las obras que adelantan los usuarios a los cuales se han otorgado licencias de excavación, se revisaron 33 licencias de excavación durante el recorrido realizado el 12 de junio de 2019; las principales observaciones encontradas obedecen a:

- Se observaron contadores de la EAB, los cuales no se encuentra debidamente soportados al momento de realizar sus acometidas.
- Se observaron fisuras en zonas adyacentes a la instalación de contadores de la EAB.
- Se observó área inconclusa intervenida, posiblemente para instalación de acometida de gas natural.
- Deficiencias en remate de zona de andenes recuperados.
- Se observaron andenes en adoquín hundidos, en áreas adyacentes a la instalación de acometidas.
- Una Licencia no fue encontrada con la nomenclatura asignada.
- Dos Licencias no se pudieron realizar debido a la complejidad e inseguridad del sector.

Conforme a lo anterior, se identifica una oportunidad de mejora para el proceso, relacionada con la implementación de controles adicionales para asegurar que los usuarios a los cuales se les han otorgado licencias de excavación, realicen la recuperación del espacio público intervenido con adecuados estándares de calidad y especificaciones técnicas, dado que si esta situación ocurre con mayor frecuencia, se estaría materializando el riesgo de gestión R-CI-03 “Intervención del espacio público por parte de las ESP o particulares para intervención de redes de servicios públicos, sin contar con la licencia de excavación o el incumplimiento de la misma”

En el Anexo 2 “Registro fotográfico evaluación Actividad Crítica 7. Realizar la expedición, seguimiento y recibo de licencias de excavación” se presentan las situaciones referidas.

3.3 EVALUACIÓN ACTIVIDAD CRÍTICA 8. RECIBO DE ZONAS DE CESIÓN VIAL EJECUTADAS POR URBANIZADORES.

- Tal como lo presenta el Manual intervención de urbanizadores y/o terceros” MG-GI-01 versión 5, en el Plan de Ordenamiento Territorial⁵, se estableció la función para el IDU, de realizar la

⁵ Decreto 190 de 2004, Por medio del cual se compilan las disposiciones contenidas en los Decretos Distritales 619 de 2000 y 469 de 2003

interventoría a la ejecución de la malla vial intermedia y local en terrenos en proceso de urbanización, labor que realizan los urbanizadores y terceros. Por esta razón, en el Acuerdo 01 de 2009⁶, se incluyó en los estatutos del instituto la misión de realizar la supervisión, seguimiento y recibo de estas obras, función que el Acuerdo 02 de 2009⁷ encomendó a la Dirección Técnica de Administración de Infraestructura DTAI.

Con la entrada en vigencia del Decreto 19 de 2012⁸, el IDU determinó que el recibo de obras realizadas por urbanizadores, hace parte de los procedimientos y las regulaciones administrativas que tienen por finalidad proteger y garantizar el debido desarrollo de la ciudad y favorecer las relaciones de los urbanizadores y/o terceros con el cumplimiento de sus deberes para con la ciudad a través de su correcta entrega al IDU. Igualmente, en este Decreto se estableció en su artículo 40 que *“...para que un trámite o requisito sea oponible y exigible al particular, deberá encontrarse inscrito en el Sistema Único de Información de Trámites y Procedimientos -SUIT- del Departamento Administrativo de la Función Pública...”*

El SUIT fue verificado, encontrando que el Instituto efectuó la incorporación de la información correspondiente, cumpliendo lo establecido. Se resalta que durante el tiempo en que se realizó la presente auditoría, se actualizó el trámite en el SUIT, armonizando la información con la Ventanilla Única de la Construcción y con lo publicado en la página web del IDU⁹, incluyendo la última versión del *Manual intervención de urbanizadores y/o terceros* y la *GUGI02 Documento técnico Intervención urbanizadores y/o terceros V1*. En estos documentos se encontraron los criterios y controles de la verificación de la información que entregan los usuarios del trámite, así como para el recibo de las áreas desarrolladas. De esta forma, se favorece la mitigación del riesgo de emitir conceptos y recibir productos que no cumplan con los estándares¹⁰ e igualmente, la transparencia de cara a la ciudadanía, al contar con reglas claras, evitando interpretaciones subjetivas que puedan ir en detrimento de las calidades de las obras.

- Como etapas del trámite, en el manual se encontró que se definieron: la radicación inicial, y tres etapas que corresponden al ciclo de vida del proyecto, estudios y diseños, ejecución de las obras y recibo de obras que incluye la entrega de los productos. Para la verificación de la radicación inicial y de la etapa de estudios y diseños, se aplicó el instrumento de verificación de las etapas del trámite, en los proyectos seleccionados, como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 9. Revisión de radicación inicial y etapa de verificación de Estudios y Diseños		
Proyectos de la muestra verificados		Criterios verificados
Proyectos zona sur	A	 Radicación de documentación aprobada por la Curaduría urbana que aprobó la licencia de urbanismo.
	B	
	CAMPO VERDE Marval -ETAPA 2 Av. Santa Fé entre Av. Circunvalar y Av. San Bernardino CIUDADELA EL PORVENIR (ETAPA VII C) CALLE 53E SUR con CARRERA 114	

⁶ Por el cual se expiden los Estatutos del Instituto de Desarrollo Urbano

⁷ "Por el cual se establece la Estructura Organizacional del Instituto de Desarrollo Urbano, las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones

⁸ Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública

⁹ <https://www.idu.gov.co/page/transparencia/tramites-y-servicios/tramites-de-espacio-publico>

¹⁰ Ver riesgo en análisis del riesgo R.Cl.06 Aceptar productos que no cumplan con los requisitos técnicos y normativos definidos en la Guía de Intervención de Urbanizadores vigente y que son el soporte para la expedición de la constancia de entrega y recibo de las áreas de cesión

Tabla 9. Revisión de radicación inicial y etapa de verificación de Estudios y Diseños

Proyectos de la muestra verificados		Criterios verificados	
	C	EL ENSUEÑO SUPER MANZANA 1 DE LA ETAPA A (VÍA DE SERVICIO CENTRO COMERCIAL) CALLE 59 S No. 51-21	Verificación de información ¹¹ de Topografía
	D	PROYECTO URBANÍSTICO ALSACIA RESERVADO (CLÍNICA LA PAZ) AV. CALLE 13 (AV. CENTENARIO) No. 68F-25	Verificación de información Diseño Geométrico
	E	VILLA ALSACIA LOTE 1 - SECTOR A - ZONAS A Y B ETAPAS 2 Y 4 (CENTRO COMERCIAL EL EDÉN) C 12 B No. 71 F 30	Verificación de información Diseño de Espacio Público y Redes
Proyectos zona Norte	F	CIUDADELA SAN JUAN BOSCO AV. CALLE 170 No. 7-60	Verificación de información Diseño de Estructura y Pavimentos
	G	AMÉRICA CENTRO MUNDIAL DE NEGOCIOS (PLAN PARCIAL DE RENOVACIÓN URBANA EL PEDREGAL) Calle 101 No. 8-86	
	H	LA SIRENA SECTOR 1 Y 2, ETAPAS 1-2-3 , 4 5 (LA SIRENA NORTE) CARRERA 58C No. 147-07	Verificación de información de Estudio de Transito
	I	CASA BLANCA I (Veramonte) CARRERA 76 No. 150-26	
	J	ARENERAS ETAPAS 1 Y 2 CARRERA 7 155-80	

Fuente: Elaboración equipo auditor.

- La información contenida en la anterior tabla, fue verificada a nivel de cumplimiento del suministro de los ítems solicitados al urbanizador para iniciar el trámite y los conceptos favorables a los estudios y diseños. Esta revisión se soporta en el anexo 3.1 (Lista de chequeo de gestión del trámite) presentando los siguientes resultados:
 - Para los requisitos solicitados en la radicación inicial del trámite, así como la revisión de la etapa de estudios y diseños, los cuales se verificaron en el Sistema Unificado de Información de Trámites, en la Ventanilla Única de la Construcción, así como en la Web del IDU, se encontró información que soporta su aplicación en cada uno de los proyectos de la muestra seleccionada, en la zona sur y en la zona norte.
 - Se evidenció que estos requisitos están sustentados en normatividad aplicable a cada componente, así como en normas técnicas descritas en la GUGI02.
 - Para la recuperación de la información, así como para la identificación y trazabilidad del estado del trámite, se aplicó la verificación sobre la herramienta BACHUÉ, encontrando fortalezas para ubicar el estado de los diferentes componentes.
 - Se encontró que cada proyecto cuenta con un número de identificación de proyecto, con información del estado del trámite, el % de avance. Igualmente, se recibieron notificaciones que soportan el agendamiento de los encuentros entre los representantes de los urbanizadores y los profesionales de la DTAI encargados de gestionar las actividades de supervisión y verificación, lo cual favorece la comunicación con el usuario. Se encontró que la interfaz para realizar el agendamiento se encuentra en la VUC¹².
 - Se encontraron instrucciones y tutoriales para realizar la radicación de documentos así como la consulta de información¹³.

¹¹ En todos los componentes, Información se refiere a planos, informes técnicos y demás documentos que soportan el proyecto.

¹² <http://vuc.habitatbogota.gov.co/>. Este requisito fue solicitado en el Decreto Distrital 058 de 2018 "Por el cual se ordena la racionalización, simplificación, automatización y virtualización, de los trámites vinculados de la cadena de Urbanismo y Construcción en Bogotá D.C. y se dictan otras disposiciones".

¹³ https://drive.google.com/file/d/1E2Bwe-oEPPmZVQ5D_VqiqzUKIPxyDSqu/view

- Con respecto a la verificación in situ, los 11 proyectos fueron visitados en dos jornadas, para zona sur y para zona norte respectivamente. Las verificaciones se encuentran documentadas en el anexo 3.2 (Lista de chequeo de verificación in situ), las principales observaciones fueron las siguientes:
 - Se verificó la metodología aplicada por el equipo para el seguimiento. Se verificó la realización de agendamientos con los Urbanizadores. Para la visita, el equipo utilizó el plano urbanístico, práctica que permite verificar la aplicación de lo aprobado por la Curaduría en el terreno.
 - En la visita se consultó a los usuarios sobre la percepción de la gestión del trámite, recibiendo respuestas positivas, en las que se resaltó el uso de la VUC para el agendamiento, y el acompañamiento. Como puntos débiles, se recomendó la simplificación de la entrega de Planos Record, pues los usuarios manifestaron reprocesos en el tema.
 - Las observaciones puntuales se encuentran consignadas en los anexos 3.3 y 3.4 de registro fotográfico donde se plasmaron imágenes representativas del recorrido realizado tanto en zona sur como en norte.
- Para la verificación de los productos desarrollados en ejecución de obra se aplicó el instrumento de verificación de productos de recibo de obra, el cual se elaboró según información consignada en el anexo de requisitos técnicos de la guía documento técnico de intervención de infraestructura vial y espacio público por parte de urbanizadores y/o terceros GU-GI-02. Cada capítulo que la integra presenta los criterios para la aceptación de los productos, de acuerdo con el marco normativo, que fue verificado en el capítulo 6 del mismo documento. Este instrumento se aplicó a los proyectos de la muestra específica así:

Tabla 10. Revisión de radicación inicial y etapa de verificación de Estudios y Diseños		
Proyectos de la muestra verificados		Criterios verificados
C	EL ENSUEÑO SUPER MANZANA 1 DE LA ETAPA A (VÍA DE SERVICIO CENTRO COMERCIAL) CALLE 59 S No. 51-21	➔
E	VILLA ALSACIA LOTE 1 - SECTOR A - ZONAS A Y B ETAPAS 2 Y 4 (CENTRO COMERCIAL EL EDÉN) C 12 B No. 71 F 30	
J	ARENERAS ETAPAS 1 Y 2 CARRERA 7 155-80	
Fuente: Elaboración equipo auditor.		

La evidencia de la verificación presentada en la anterior tabla se encuentra consignada en el anexo 3.2, a continuación, se presentan los principales resultados que permiten evaluar la conformidad de la aplicación de los controles:

- Se verificó el documento inicial del trámite, la licencia de urbanización expedida por la curaduría urbana en cumplimiento del Decreto Nacional 1469 de 2016¹⁴, encontrando lo siguiente:

¹⁴ Por el cual se reglamentan las disposiciones relativas a las licencias urbanísticas; al reconocimiento de edificaciones; a la función pública que desempeñan los curadores urbanos y se expiden otras disposiciones.

INFORME DE AUDITORÍA



Tabla 11. Verificación de licencias de urbanismo aplicativo BACHUÉ IDU VS SINUPOT SDP¹⁵

Proyecto: Ensueño		Proyecto: El Edén		Proyecto: Areneras	
SINUPOT	14-4-0182	SINUPOT	17-2-335	SINUPOT	
RES CUR 4	14-4-784	RES CUR 2	2017-02-24	RES CUR 5	14-05-158
Fuente: Elaboración equipo auditor.					

En la anterior tabla se pueden apreciar diferencias en la información consignada en el aplicativo de la Secretaría Distrital de Planeación y los registros del aplicativo BACHUÉ; para dirimir la incertidumbre se consultaron los documentos expedidos por las curadurías en las licencias urbanísticas encontrando que BACHUÉ es conforme.

- Frente a las gestiones realizadas por la dependencia para hacer seguimiento a las licencias que expiraron se encontraron los siguientes documentos.

Tabla 12. Comunicaciones de seguimiento al vencimiento de licencias de urbanización

Dirigidos a:	Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público DADEP Copia a Alcaldías y Curadurías	Alcaldías
No. radicación en Orfeo:	20173751199061 02/11/2017 20183750026951 26/01/2018 20183751157701 03/12/2018 20183750618471 29/06/2018 20193750251051 04/05/2019	20193750422451 17/05/19 Suba 20193750422461 17/05/19 chapinero 20193750422491 17/05/19 Ciudad Bolívar 20193750422541 17/05/19 Kennedy 20193750422471 17/05/19 Antoni Nariño
Fuente: Elaboración equipo auditor		

Estos documentos soportan la gestión que ha realizado la DTAI en función de informar sobre los usuarios que no han realizado gestiones al trámite, por lo cual, en el Manual de Urbanizadores se incluyó la siguiente observación:

“En virtud de lo anterior y en caso que el Urbanizador y/o Tercero no registre actividad en un periodo de máximo tres (3) meses (para instrumentos de planeación o de movilidad) o de seis (6) meses (para licencias de urbanismo) a partir de la última comunicación generada por el IDU, tendiente a continuar con el trámite de recibo de las obligaciones urbanísticas y de movilidad en espacio público existente, se entenderá que el urbanizador ha desistido de su solicitud y por tanto el proyecto quedará clasificado como SUSPENDIDO”

- Para constatar la interoperabilidad entre instituciones relacionadas con la cadena del trámite se verificó comunicación enviada a la Secretaría Distrital de Planeación (SDP), mediante radicado Orfeo 20183750389831 de 04/05/2018 con respuesta en el radicado 20185260573912 de 23/05/2018, a través de la cual la SDP entregó una base de datos con información desde el año 2000 hasta mayo de 2018.

Se considera importante continuar con la racionalización del trámite, favorecer la interoperabilidad con otras instituciones para recibir información de las licencias urbanísticas directamente del origen, es decir las curadurías y evitar que el usuario realice operaciones innecesarias como radicar nuevamente ante el IDU y demás instituciones o empresas de servicios públicos vinculadas en la cadena de trámite.

¹⁵ <http://sinupotp.sdp.gov.co/sinupot/index.jsf#>

- La DTAI ha establecido los criterios para la aceptación de los productos del recibo de áreas desarrolladas por urbanizadores en el Manual y la Guía con sus respectivos formatos. Para asegurar el cumplimiento de lo establecido, la DTAI organizó un equipo especializado, que realiza el tamizaje. Razón por la cual, la verificación del control se realizó a través de entrevista a este personal e inspección directa de los productos obteniendo los siguientes resultados:
 - Para el producto de Topografía se verificaron los siguientes ítems, según el capítulo 2 del anexo técnico de la GU-GI-02:
 - El Informe de topografía se evidencio que fue presentado para los tres proyectos. Sin embargo, en la GU-GI-02 se incluyó la nota Ver numeral 8. Productos a entregar de GUÍA GU-IC-07 “Elaboración de estudios topográficos”, documento que no pudo ser consultado en SUIT ni en la VUC.
 - Certificado de vértices de partida expedido por el IGAC, en la inspección se pudo verificar la existencia de los certificados, sin embargo, en la entrevista con especialista del área, se comentó que esta certificación se encuentra en evaluación y es posible que deje de emitirse por parte del IGAC, situación que amerita la actualización en su momento de este criterio.
 - Se verifico el listado de coordenadas de mojones encontrando conformidad con la cartera y lo dibujado en el archivo DWG verificado.
 - Los demás criterios tuvieron soportes de verificación y se encuentran en el anexo 3.
 - Para el producto de Diseño Geométrico, según el capítulo 3 del anexo técnico de la GU-GI-02, se verificó que la nivelación correspondiera, según en abscisado¹⁶ en el planta perfil y las secciones transversales, como fue la verificación de la abscisa K0+30 del proyecto del Ensueño, información que fue correspondiente. Los demás criterios tuvieron soportes de verificación y se encuentran en el anexo 3.5
 - Para el producto de Estudios de tránsito, según el capítulo 4 del anexo técnico de la GU-GI-02, se verificaron las proyecciones del tránsito para 10 años en pavimentos flexibles y 20 años para pavimentos rígidos. Encontrando información de los tres proyectos en el respectivo informe de estudio de tránsito, incluyendo TPD¹⁷. Los demás criterios tuvieron soportes de verificación y se encuentran en el anexo 3.5
 - Para el producto de Espacio Público y Redes, según el capítulo 6 del anexo técnico de la GU-GI-02, se verifico el Plano arquitectónico general en vista de planta a escala legible, incluyendo las áreas de cesión delimitadas con sus respectivos mojones (en el caso de licencias urbanísticas), los planos arquitectónicos en vista de planta de los tramos viales ampliados, Planos arquitectónicos de los perfiles o cortes longitudinales del espacio público peatonal (andenes, alamedas, plazoletas, entre otros, y los Planos arquitectónicos de las secciones o cortes longitudinales (entre bordillos de confinamiento) incluyendo los vados peatonales, las rampas vehiculares, el mobiliario urbano, los prefabricados y los

¹⁶ Corresponde a la serie de Abscisas o coordenadas en el plano horizontal, ubicadas a lo largo del eje de la vía, que marca la distancia entre el punto cero K0+00 en avance en una medida proporcional de 10 metros para la ubicación de los diferentes aspectos que suceden en el proyecto.

¹⁷ TPD Transito Promedio Diario.

SUD. De los tres proyectos se encontró información como se puede apreciar en el anexo 3.5.

- Para el producto de Planos record, en el capítulo 11 del anexo técnico de la GU-GI-02, se encontró las siguientes indicaciones:

“Los planos récord deberán ser elaborados de conformidad con lo establecido en el presente anexo, así como del instructivo vigente para presentación de planos y archivos, el cual debe ser solicitado al correo servidordemapas@idu.gov.co. Lo anterior, considerando que los planos record deben ser validados desde el punto de vista técnico (a través de la Dirección Técnica de Administración de Infraestructura del IDU) y desde el punto de vista de estandarización de la información reportada (a través de la Dirección Técnica Estratégica del IDU)”.

- Este instructivo vigente para la presentación de planos y archivos no pudo consultarse en el SUIT ni en la VUC. Para los criterios del capítulo 11 del anexo técnico de la GU-GI-02, se revisó la aplicación en el proyecto del Centro Comercial Ensueño, donde se encontró comunicación de aceptación por parte de la DTAI registrada en ORFEO 2019375029218.
- Con respecto a la solicitud por parte del usuario del instructivo vigente para presentación de planos y archivos al correo de servidor de mapas, se revisó comunicación del 4 de febrero de 2019 de solicitud de los urbanizadores:

Ilustración 2 Correo enviado por urbanizador



- Como respuesta se revisó el correo del 13 de febrero con la información que se aprecia en la siguiente figura:

Ilustración 3 Respuesta DTE a correo



➤ Se verificó la carpeta adjunta a esta comunicación encontrando el siguiente directorio:

Tabla 13. Verificación información suministrada al usuario como requisito	
Directorio general	Carpeta de Guías y Manuales
<ul style="list-style-type: none"> Base de Datos Geografica Exceles Formatos y Carpetas Guías y Manuales 	<ul style="list-style-type: none"> GUIDP01_GUIA_ALCANCE_ENTREGABLES_ETAPA_DISENO_V_1.0 GuiaCodificacionLosa GUIC01_TOMA_DE_INFORMACION_TECNICA_V_1.0 GUIC06_GUIA_ENTREGA_PRODUCTOS_FORMATO_DIGITAL_V_1.0 GUIC07_ELABORACION_DE_ESTUDIOS_TOPOGRAFICOS_V_1.0
Fuente: Elaboración equipo auditor – Información obtenida desde la página Web del SUIT.	

Como se puede apreciar, las cuatro carpetas enunciadas en el correo, correspondieron al directorio enviado, sin embargo, al usuario se le suministró una cantidad mayor de documentos de los anunciados en la carpeta de Guías y Manuales, lo cual ocasiona discrepancia si deben ser aplicados en su totalidad y no se encontró el instructivo¹⁸ del que habla el manual de intervención de urbanizadores. En la carpeta de “Exceles”, se incluyen formularios que no han sido aprobados en el SIG, lo cual disminuye la

¹⁸ El documento rector de la documentación que sustenta la gestión del IDU es la Guía Documentación MIPG SIG GU-AC-01, en ésta, se puede consultar la definición de guía e instructivo.

confiabilidad de que el documento esté aprobado y sea oponible como requisito para los usuarios. En vez del instructivo que cita el registro en el trámite, se encontraron los siguientes documentos:

- GUIC06_GUIA_ENTREGA_PRODUCTOS_FORMATO_DIGITAL_V_1.0.pdf
- GuiaCodificacionLosa.pdf

Al no encontrar estos documentos relacionados en el SUIT, ni en la VUC, no son oficiales en la cadena del trámite e igualmente no se encuentran relacionados en el proceso de Conservación de Infraestructura, lo cual es una limitante para el alcance de la presente auditoría y no permite la verificación de la conformidad. Por esta razón se recomienda, revisarlos teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- De conformidad con el Artículo 6 del Decreto 19 de 2013 se debe buscar la simplicidad de los trámites, eliminarse toda complejidad innecesaria y los requisitos que se exijan a los particulares deberá ser racionales y proporcionales a los fines que se persigue cumplir. Evitar reprocesos, e incluir desde la radicación inicial criterios para el diligenciamiento de la información que se defina como necesaria.
- En cumplimiento del Art Artículo 5 del Decreto Distrital 058 de 2018, continuar la racionalización del trámite en función de los criterios establecidos en el mismo, a saber:
 - Que no cuenten con un fundamento legal o técnico.
 - Que hayan sido derogados por norma nacional o distrital.
 - Que la competencia para realizarlos haya sido otorgada a otra entidad del orden nacional o distrital
 - Que, mediante un análisis de necesidad y operatividad, la entidad evidencie que son innecesarios y obstaculizan el desarrollo de la cadena de urbanismo y construcción.
 - Los criterios determinados por el Departamento Administrativo de la Función Pública.
- La revisión de los demás productos se encuentra registrada en el anexo 3.5 A continuación se relaciona el estado de los productos del Proyecto El Ensueño Súper Manzana, vía de servició Centro Comercial, el cual, como se explicó en el numeral 2.9.3 del presente informe, fue seleccionado en la muestra específica, por encontrarse en etapa de recibo de obras:

Tabla 14. Estado de productos de la vía de servicios del centro comercial el ensueño					
Etapa	Componente	Producto	Fecha	No de Oficio	Estado del Producto
Estudios y Diseños	Tránsito	Estudio de Tránsito para determinar el TPD	02/08/2018	20183750737791	Aceptado
Estudios y Diseños	Espacio Público	Diseño de Espacio Público y Urbanismo	28/03/2019	20193750218091	Aceptado
Estudios y Diseños	Pavimentos	Estudio de suelos y diseño de pavimentos y espacio público asociado	20/11/2018	20183751108491	Aceptado

Tabla 14. Estado de productos de la vía de servicios del centro comercial el ensueño

Etapa	Componente	Producto	Fecha	No de Oficio	Estado del Producto
Estudios y Diseños	Topografía	Localización topográfica	07/05/2018	20183750393441	Aceptado
Estudios y Diseños	Geometría	Diseño Geométrico	04/02/2019	20193750058801	Aceptado
Ejecución de Obras	Topografía	Nivelación Rasante	20/11/2018	20183751108451	Aceptado
Ejecución de Obras	Pavimentos	Calidad de materiales en pavimentos y espacio público asociado	28/01/2019	20193750042541	Aceptado
Ejecución de Obras	Espacio Público	Calidad de Obra Terminada	28/01/2019	20193750042541	Aceptado
Recibo de Obras	Topografía	Meta física	23/10/2018	20183751025731	Aceptado
Recibo de Obras	Geometría	Verificación Cotas de Pavimentos	20/11/2018	20183751108451	Aceptado
Recibo de Obras	General	Póliza de estabilidad			Sin Iniciar
Recibo de Obras	General	Visita Inspección Visual	18/02/2019	20193750098511	Aceptado
Recibo de Obras	General	Planos Record	27/05/2019	20192150488921	Devuelto con Observaciones
Recibo de Obras	General	Informe Final	22/05/2019	20193750461511	Aceptado
Recibo de Obras	General	Presupuesto	11/03/2019	20193750165611	Aceptado

Fuente: Elaboración equipo auditor con información generada desde el aplicativo BACHUÉ – URBANIZADORES.

En la información presentada en la anterior tabla, se muestra que los productos del proyecto se encontraban aceptados a excepción de los Planos Record, los cuales tenían observaciones de la Dirección Técnica Estratégica que en el momento de la auditoría estaban corrigiéndose por parte del urbanizador.

En la verificación de la información que soporta la conformidad de los productos recibidos, se utilizó el aplicativo BACHUÉ que favorece la identificación y trazabilidad. Sin embargo, al recuperar los documentos como archivos de AutoCAD DWG. y otros soportes de las comunicaciones de entrega de información por parte del usuario para la realización del trámite, se encontró disparidad en la metodología para la identificación de archivos y en los criterios de conservación, cuales sí y cuales no son conservados. Aunque esta situación no afectó la verificación de la efectividad de los puntos de control, pues se contó con información para verificar todos los criterios establecidos, si dificulta su recuperación, sobre todo en caso de rotación de personal. Se recomienda establecer un protocolo para la identificación y almacenamiento.

- Verificación de operación de controles:

Dentro de las actividades realizadas se verificó la operación de los controles identificados, tanto en la documentación y en la matriz de riesgos de gestión asociados con la actividad crítica, identificándose que en general los controles se realizan conforme a lo registrado en los documentos y adicionalmente fueron efectivos dado que no se evidenció materialización de riesgos asociados.

- Finalmente se realizó una revisión de los documentos aplicados en la cadena del trámite, encontrando que, sin afectar los requisitos solicitados a los usuarios, los documentos fueron codificados al proceso de Gestión Integral de Proyectos cuyo objetivo es:

“Implementar buenas prácticas de gestión de proyectos basadas en los lineamientos del Project Management Institute –PMI® que contribuyan al cumplimiento de los objetivos institucionales, al mejoramiento integral de la organización y al mejoramiento del desempeño de los proyectos y/o etapas del ciclo de vida de los proyectos que desarrolla la entidad”.

Revisando este objetivo no corresponde con las responsabilidades del trámite de recibo de obras ejecutadas por urbanizadores, por lo cual, se considera conveniente solicitar a la Oficina Asesora de Planeación las orientaciones para ubicarlo en el proceso del SIG que le corresponda.

- En conclusión, para la actividad crítica 8. recibo de zonas de cesión vial ejecutadas por urbanizadores, se encontraron criterios definidos para estructura de trámite, de cara a mantener reglas con los usuarios, y se evidenció que se aplican controles de seguimiento, que se cuenta con un oportuno sistema de información que conecta a los usuarios con la institución para el agendamiento y publicación de información. La DTAI ha dispuesto gestiones para mejorar la gestión con los usuarios, se pudo constatar que se cuenta con un equipo interdisciplinario para atender los componentes técnicos del trámite, así como la pronta respuesta a los lineamientos distritales para optimizar los trámites relacionados con la construcción. Se encontraron debilidades en los criterios para el recibo del componente de planos records y estandarización de información.

3.4 ACTIVIDAD CRÍTICA 10. REALIZAR EL MONITOREO DE LOS PASOS ELEVADOS VEHICULARES Y PEATONALES.

a) Verificación de puntos de control establecidos en el procedimiento.

A solicitud del equipo auditor, la DTAI suministró mediante correo electrónico del 29 de mayo de 2019, soportes de entrega de los informes correspondientes a los elementos que fueron monitoreados en la vigencia 2018, los cuales se relacionan en la siguiente tabla:

Tabla 15. Relación puentes monitoreados en la vigencia 2018			
Concepto	Periodo de Inspección	Radicado IDU	Fecha de Radicado
<i>"(...) De acuerdo con lo anterior, se remite la evaluación y calificación de 53 puentes vehiculares y 37 puentes peatonales con sus respectivos soportes de la gestión realizada entre el 1 de enero y el 31 de marzo de 2018 para su información y fines pertinentes."</i>	01 de enero de 2018 al 31 de marzo de 2018	20183750092223	24 de abril de 2018
<i>"(...) De acuerdo con lo anterior, se remite la evaluación y calificación de 66 puentes vehiculares y 39 puentes peatonales con sus respectivos soportes de la gestión realizada entre el 1 de abril y el 30 de junio de 2018 para su información y fines pertinentes."</i>	01 de abril de 2018 al 30 de junio de 2018	20183750175243	23 de julio de 2018
<i>"(...) De acuerdo con lo anterior, se remite la evaluación y calificación de 91 puentes vehiculares y 40 puentes peatonales con sus respectivos soportes de la gestión realizada entre el 1 de julio y el 30 de septiembre de 2018 para su información y fines pertinentes."</i>	01 de julio de 2018 al 30 de septiembre de 2018	20183750262253	17 de octubre de 2018

INFORME DE AUDITORÍA



Tabla 15. Relación puentes monitoreados en la vigencia 2018

Concepto	Periodo de Inspección	Radicado IDU	Fecha de Radicado
<p><i>"(...) De acuerdo con lo anterior, se remite la evaluación y calificación de 63 puentes vehiculares y 27 puentes peatonales con sus respectivos soportes de la gestión realizada entre el 1 de octubre y el 31 de diciembre de 2018 para su información y fines pertinentes."</i></p>	<p>01 de octubre al 31 de diciembre de 2018</p>	<p>20193750009843</p>	<p>25 de enero de 2019</p>
<p>Fuente: Elaboración equipo auditor con información suministrada por DTAI.</p>			

- Como resultado de la gestión de monitoreo realizada en la vigencia 2018 por la DTAI, conforme a lo registrado en la tabla anterior, se evidencia que un total de 416 pasos elevados fueron monitoreados, y de conformidad fueron enviados los correspondientes informes a la Dirección Técnica de Proyectos-DTP para su priorización. Lo anterior, dando cumplimiento con la metodología y lo establecido en el procedimiento PR-CI-06 “Monitoreo de pasos elevados y a nivel tanto vehiculares como peatonales” en lo que corresponde a las actividades 9.5 “realizar informe de inspección” y 9.6 “Envío de la información a la DTE y DTP”.
- Ahora bien, con el fin de verificar la gestión de monitoreo realizada en la vigencia 2019, se solicitó a la DTAI los soportes de entrega a la DTP de los informes de monitoreo realizados en lo que va corrido de esta vigencia. Frente a la anterior solicitud, se manifestó por parte del proceso, en entrevista con el profesional que coordina la actividad en la DTAI, que para la vigencia 2019, no se han enviado los reportes de inspección a la DTP ni a la DTE en razón a que se está a la espera de la nueva metodología para diagnóstico, la cual debe ser provista como uno de los entregables del contrato IDU-1556-2017 con la Universidad de Los Andes, que supervisa la Dirección Técnica Estratégica.

Para corroborar lo anterior, se validó la información de la ejecución del contrato citado, con la Dirección Técnica Estratégica, encontrándose que a la fecha de reunión (13//06/2019) el contrato con la Universidad de Los Andes se encuentra en proceso de liquidación y revisión y/o aprobación de productos, dado lo cual la metodología a implementar a futuro para el diagnóstico de puentes aún no está aprobada ni se ha adoptado como estándar para realizar dicha actividad. Conforme a lo anterior, y en retroalimentación con la DTE, se concluye que la metodología vigente para realizar la inspección y diagnóstico de puentes corresponde a la establecida en el procedimiento PR-CI-06 “Monitoreo de pasos elevados y a nivel tanto vehiculares como peatonales”

- En consonancia con lo anterior, se verificó la gestión de comunicaciones realizada por la DTAI en relación con la solicitud a DTE para conocer la nueva metodología de inspección a implementar, ya que para esta vigencia 2019 no se tiene definida, la cual se relaciona en la siguiente tabla.

INFORME DE AUDITORÍA



Tabla 16. Gestión de comunicaciones solicitando metodología de inspección

Referencia y dependencia	Concepto	Radicado IDU	Fecha de Radicado
"Información preliminar evaluación del riesgo sísmico de los puentes de Bogotá D.C. Contrato IDU-1556-2017." - DTE.	<p>"(...) En virtud de lo anterior, y con el fin de atender la solicitud realizada por la DTAI de remitir los resultados del contrato en mención, de manera atenta se remite la información preliminar de la evaluación del riesgo sísmico, toda vez que su versión definitiva y la de los demás productos, se obtendrán hasta la aprobación del informe final de la consultoría que se encuentra actualmente en revisión por parte de la supervisión.</p> <p>Es de resaltar que el archivo adjunto contiene información para 963 puentes de los 1006 que hacen parte del alcance del contrato según el inventario disponible en la base de datos del IDU a la fecha de su inicio. La razón de lo anterior, obedece a que durante la ejecución del contrato se identificaron 43 puentes que no cumplieron las características para ser tenidos en cuenta en la evaluación del riesgo sísmico."</p>	20192150016593	01 de febrero de 2019
"Solicitud información contrato IDU-1556-2017." - DTAI.	<p>"(...) Teniendo en cuenta que el Instituto actualizó la metodología de inspección y diagnóstico de puentes realizando los informes respectivos como parte de los alcances del contrato IDU-1556-2017 supervisada por su Dirección Técnica, y que la DTAI está realizando la actualización de dicha información mediante visitas de inspección siguiendo las indicaciones contenidas en los documentos preliminares suministrados por la DTE. Se solicita amablemente un informe preliminar que la consultoría haya radicado como parte de las entregas correspondientes del contrato ejecutado, que sirva como guía para continuar con el procedimiento que adelanta esta Dirección Técnica.</p> <p>(...) Igualmente, se solicita informar del estado en que se encuentra la revisión del producto final entregado por la consultoría y cuándo estarán disponibles los formatos de calificación que complementan los anexos del informe a entregar."</p>	20193750079503	04 de abril de 2019
"Respuesta al memorando 20193750079503" - DTE.	<p>"(...) Como se indicó anteriormente, la versión definitiva de las metodologías de inspección y diagnóstico de puentes, y sus correspondientes anexos (formatos), se encuentran dentro del contenido del informe final de consultoría.</p> <p>Respecto al informe final de consultoría, este fue entregado por el consultor al IDU el 30/01/2019 mediante los oficios 20195260084312 y 20195260086592, y fue observado por el IDU mediante oficio 20192150081181 del 12/02/2019. Es así que una vez sea entregado en su versión definitiva con la totalidad de la atención de las observaciones, y además se encuentre aprobado y recibido a satisfacción por parte del IDU, oportunamente ésta Dirección Técnica informará y pondrá a disposición para su correspondiente consulta. (...)"</p>	20192150091683	23 de abril de 2019

Fuente: Elaboración equipo auditor con información suministrada por DTAI.

- Del análisis de las anteriores comunicaciones se concluye que la nueva metodología de inspección y diagnóstico de puentes y sus correspondientes anexos, solo estará disponible una vez se aprueben, por parte de la DTE, los productos derivados de la consultoría realizada dentro del objeto del contrato IDU-1556-2017 con la Universidad de Los Andes y que por lo tanto la metodología vigente para realizar la inspección y diagnóstico de puentes corresponde a la establecida en el procedimiento PR-CI-06 “Monitoreo de pasos elevados y a nivel tanto vehiculares como peatonales”.
- Dado lo anterior, y teniendo en cuenta que para la vigencia 2019 la DTAI no ha remitido informes de inspección y diagnóstico a la DTP ni a la DTE, conforme a lo establecido en las actividades 9.5 “realizar informe de inspección” y 9.6 “Envío de la información a la DTE y DTP”, del procedimiento PR-CI-06 “Monitoreo de pasos elevados y a nivel tanto vehiculares como peatonales”, se configura incumplimiento a dicho procedimiento, a pesar de haberse realizado la visita e inspección visual a 28 puentes, con corte al 15//06/2019.

b) Aspectos observados en las visitas a los puentes analizados.

- Se observó durante el recorrido desarrollado el 22 de mayo de 2019, el puente peatonal ubicado en la Diagonal 57 por Transversal 4E. Bogotá – Cundinamarca, que, a este elemento, se le realizaron modificaciones estructurales, de acuerdo con la inspección inicial que realizó la DTAI, modificaciones que, en el momento de la visita, el líder profesional de esta actividad, no logró identificar y no se contaba con la información necesaria para conocer la entidad que lo intervino.
- Se observó que, en términos generales, los informes monitoreados, corresponden a lo encontrado en las visitas realizadas en esta auditoría, a excepción, del puente peatonal expuesto anteriormente.
- Se observó que los puentes programados para su monitoreo en la vigencia 2018, cuentan con el formato de inspección visual pasos elevados y a nivel vehiculares y peatonales FO.CI-56, cumpliendo con el procedimiento.
- Se observó que los puentes programados para su monitoreo en la vigencia 2019, no cuentan con el formato de Inspección visual pasos elevados y a nivel vehiculares y peatonales FO.CI-56, incumpliendo con el procedimiento.
- No se identificó que la DTAI realice actividades de seguimiento, o que se generen registros asociados, sobre la información entregada a la DTP, en relación con los diagnósticos y monitoreos que se envían trimestralmente, de manera que se retroalimente y se identifiquen las acciones realizadas por la DTP y/o la DTE en referencia a las priorizaciones para su intervención o el registro en los aplicativos de información geográfica de inventario de puentes.
- Por lo anterior, se recomienda al proceso, con respecto al procedimiento PR-CI-06 “Monitoreo de pasos elevados y a nivel tanto vehiculares como peatonales”, realizar un seguimiento a los informes generados y entregados a DTP y a la DTE, de manera que se disponga de registros que identifiquen las acciones realizadas por la DTP y/o la DTE en referencia a las priorizaciones para su intervención o el registro en los aplicativos de información geográfica de inventario de puentes.

3.5 EVALUACIÓN ACTIVIDAD CRÍTICA 11. ADMINISTRAR LOS PARQUEADEROS A CARGO DE LA ENTIDAD.

3.5.1 Evaluación del cumplimiento contractual (Contrato Interadministrativo de Administración de Parqueaderos número 1438 de 2018, celebrado entre el Instituto De Desarrollo Urbano - IDU y Terminal de Transportes S. A).

En el Plan de Desarrollo de Bogotá 1998-2001 "Por la Bogotá que queremos", se estableció proveer parqueaderos para el sector comprendido entre la calle 72 y la calle 100 con carrera 11, en el año 2.000, para satisfacer necesidades en materia de estacionamientos públicos y con el fin de evitar la permanencia de vehículos en calles, aceras y antejardines, el Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, adquirió los predios ubicados en carrera 12 No. 84-42, calle 109 No. 17-46, carrera 11A No. 88-49, carrera 11 No. 93A-72 y Calle 82 N° 10 - 69, como parte del proyecto de recuperación del espacio público en andenes y vías. Es importante señalar que el predio ubicado AC 72 N° 5-67 fue un sobrante de obra que fue adaptado como parqueadero.

La Secretaría Distrital de Movilidad mediante radicado IDU 20165260643562 del 9 de septiembre de 2016 expresó: "(...) *no habría afectación del servicio de parqueaderos del sector en términos de oferta y demanda al terminarse el uso de los parqueaderos del IDU relacionados (...)*", dando respuesta a la consulta por parte del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, sobre la afectación al servicio de parqueaderos en la zona al momento de desaparecer 308 cupos de parqueaderos. Como consecuencia de lo anterior, el IDU adelantó el proceso de subasta sobre los predios ubicados en la carrera 12 No. 84 - 42, Calle 109 No. 17- 46, carrera 11A No.88 - 49, carrera 11 No. 93A - 72 y AC 72 No. 5 - 67, declarándolas desiertas, según la siguiente relación:

Tabla 17. Relación procesos de subasta para venta de parqueaderos		
Proceso	Objeto	Resolución de declaratoria desierto
IDU-SA-DTDP-001-2017	Selección abreviada para la enajenación directa a través de subasta de cinco (5) inmuebles (parqueaderos) de propiedad del IDU.	006190 de 2017 del 30 de noviembre de 2017
IDU-SA-DTDP-001-2018	Selección abreviada para la enajenación directa a través de subasta de cinco (5) inmuebles (parqueaderos) de propiedad del IDU.	001717 de 2018 del 2 de mayo de 2018
IDU-SA-DTDP-003-2018	La enajenación directa a través de subasta de cinco (5) inmuebles (parqueaderos) de propiedad del IDU.	004800 de 2018 del 10 de octubre de 2018
IDU-SA-DTDP-005-2018	Enajenación directa mediante subasta de cinco (5) inmuebles (parqueaderos) de propiedad del IDU	000408 de 2019 del 31 de enero de 2019

Fuente: Elaboración equipo auditor con información suministrada por DTAI.

El predio ubicado en la Calle 82 N° 10 —69, fue vendido a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte en 31/08/2018.

De acuerdo a lo anterior y con el fin de mantener los ingresos generados por la prestación del servicio de parqueadero y evitar la generación de gastos y costos por concepto de vigilancia y servicios y continuar con la prestación de los servicios de parqueaderos en el sector mientras se concluye la venta de los predios, se realiza el proceso de selección IDU-CD-DTAF-41-2018, del cual se deriva la celebración del Contrato Interadministrativo de Administración de Parqueaderos número 1436 de 2018, cuyo objeto es: "*Mantenimiento, administración y operación de los parqueaderos públicos habilitados por el IDU en Bogotá D.C*", con expediente en el aplicativo Orfeo número 201843519180000002E.

INFORME DE AUDITORÍA



En la revisión de los archivos y expedientes relacionados con el contrato el contrato interadministrativo IDU-1436-2018 se evidenció que algunos documentos relacionados se encuentran en dos expedientes en Orfeo (201037519050000009E y 201843519180000002E), lo cual contraviene lo establecido en el Manual de Gestión Contractual V15 numeral 5.3 y el artículo 36 de la ley 1437 de 2011, así como las recomendaciones emitidas por la Veeduría Distrital en su Circular 014 de 2015, en el sentido de integrar en un solo expediente los documentos y diligencias de las fases precontractual, contractual y pos contractual, lo cual puede generar dificultad en la gestión de recuperación de la información de ejecución contractual.

A continuación, se describe la información principal del contrato interadministrativo de administración de parqueaderos:

Tabla 18. INFORMACIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DE PARQUEADEROS					
Contrato N°	IDU-1436-2018				
Objeto contrato	Mantenimiento, administración y operación de los parqueaderos públicos habilitados por el IDU en Bogotá D.C.				
Estado Contrato	Sin Iniciar	En ejecución	X	Terminado	
Nombre Contratista	TERMINAL DE TRANSPORTE S.A.				
Fecha de Inicio Contrato Actualizada	17-10-2018				
Fecha de Terminación Contrato Actualizada	25/06/2019				
Plazo Inicial (meses)	6				
Prórroga (s)	a) 2 meses b) 9 días	Modificaciones	a) Excluir el parqueadero ubicado en la carrera 11 No 93A-72 por trabajos del acueducto; 14 de mayo de 2019		
Plazo Actualizado	Ocho meses nueve días				
Valor Inicial Contrato	\$ 555.514.560 más parte variable				
Valor Adiciones, ajustes.	\$211.982.456	Fecha de Adiciones	Adición 1: \$185.071.520 del 21 de marzo de 2019 Adición 2: \$26.900.936 del 14 de junio de 2019		
Valor Actualizado Contrato	\$767.497,016 más parte variable				
ESTADO FINANCIERO CONTRATO					
Valor Programado	\$697,479,392 más parte variable	90,88%	Valor Ejecutado	\$916.819.651 incluida parte variable	119,46% incluye parte variable
Saldo por Ejecutar	\$ 70,017,624 más parte variable	9,12%	% de Avance/Atraso	90,88% de avance del total del contrato	
Valor Total Facturado Acumulado	\$ 792.335.019	Saldo por Facturar del Contrato	\$70,017,624 más parte variable		
Fuente: Elaborado por equipo auditor con base en información del contrato y el aplicativo STONE. Con corte al 31 de mayo de 2019.					

Como se muestra en la tabla anterior, el contrato interadministrativo IDU-1436-2018 tiene como objeto “Mantenimiento, administración y operación de los parqueaderos públicos habilitados por el IDU en Bogotá D.C”, fue pactado a 6 meses a partir del 17 de octubre de 2018, fecha en que se firmó el

acta de inicio; el valor inicial del contrato lo componen una parte fija de \$555.214.560 y una parte variable que depende de la rotación superior a los valores de rotación de referencia para cada parqueadero:

Tabla 19. Descripción parqueaderos contrato IDU-1436-2018				
Identificación Parqueadero	Dirección	Cupos	Rotación de referencia (veh./hora/cupo/día)	Área M2
72	AC 72 N° 5-67	21	3,5	523,09
84	CR 12N° 84-42	74	5,7	1.769,15
88	CR 11A N° 88-49	53	3,8	1.265,70
93A	CR 11 N°93A-72	53	1,0	1.672,00
109	CL 109 N° 17-46	34	3,0	900

Fuente: Elaboración equipo auditor, con información DTAI.

El cálculo de la parte variable fue verificado por el equipo auditor, con la información entregada por el proceso de los meses enero, febrero y marzo de 2019; para el mes de abril se verificó con la información capturada en cada uno de los parqueaderos en visita realizada el 31 de mayo de 2019. En términos generales la información variable corresponde con lo planteado en el contrato.

El contrato presenta 3 modificaciones que se presentan a continuación:

Tabla 20. Relación adiciones, prórrogas y modificaciones contractuales		
No.	Fecha	Tramite
Adición y prórroga No. 1	21/03/2019	Se amplía el plazo contractual por 2 meses. Se adiciona al valor del contrato la suma de \$185,081,520
Modificación No. 1	02/05/2019	Modificar el párrafo primero de la cláusula segunda del Contrato Interadministrativo, en el sentido de excluir el parqueadero ubicado en la carrera 11 No 93A-72. Modifica el parágrafo primero de la cláusula tercera "forma de pago"
Adición y prórroga No. 2	14/06/2019	Se amplía el plazo contractual por 9 días. Se adiciona al valor del contrato la suma de \$26'900,936

Fuente: Elaboró OCI – IDU Adición y prórroga No. 1, Modificación No. 1 y Adición y prórroga No. 2, del contrato IDU-1436-2018

Revisados los documentos para la adición y prórroga No. 2, se evidenció el incumplimiento de términos en la presentación oportuna de la solicitud de prórroga No. 2, por parte del contratista, Supervisor del contrato y Ordenador del Gasto frente a lo establecido, de una parte, en la cláusula vigésima primera del contrato interadministrativo IDU-1436 de 2018, de otra parte, lo establecido en el numeral 8.4 del procedimiento PRGC14 Modificación y cesión a contratos estatales V 5.0.

Frente a lo anteriormente descrito, se evidenció que el contratista presentó la solicitud de adición y prórroga No. 2 el 12/06/2019 (radicado IDU 20195260746402), es decir 3 días hábiles antes de la fecha de vencimiento del contrato, que para la época correspondía al 16/06/2019, lo cual contraviene lo establecido en la cláusula vigésima primera del contrato interadministrativo IDU-1436 de 2018 en relación con la obligación del contratista en cuanto a que "[...] *deberá hacer la petición de suscripción del respectivo documento, con una antelación no menor de quince (15) días hábiles a la fecha de vencimiento del plazo originalmente estipulado*". (...)].

Así mismo se estableció que frente a la solicitud de adición y prórroga No. 2 presentada por la DTAI a la Dirección Técnica de Gestión Contractual (DTGC) el 13/06/2019 (radicado 20195260716402), es decir 2 días hábiles antes de la fecha de vencimiento del contrato, que para la época correspondía al 16/06/2019, contraviniendo lo establecido en el procedimiento PRGC14 “Modificación y cesión a contratos estatales V 5.0” en cuanto a que “[...] *El envío de la solicitud deberá hacerse por medio de memorando con al menos diez (10) días hábiles de antelación a la fecha en que deba suscribirse el documento*”.

De otro lado, el equipo auditor corroboró, mediante el aplicativo Stone, la oportunidad en que se realizaron los pagos por parte del contratista, conforme a lo establecido en el párrafo quinto de la cláusula tercera del contrato interadministrativo IDU-1436-2018 en cuanto a que “[...] *Los pagos se realizarán dentro de los doce (12) días hábiles siguientes al vencimiento de cada período mensual. [...]*”.

Se verificó adicionalmente que, para enero, febrero, marzo y abril de 2019 el contratista radicó dentro de los 12 días hábiles, después de finalizado el mes calendario, el informe de actividades cumpliendo en términos generales, con los aspectos establecidos en los estudios previos del contrato interadministrativo.

3.5.2 Evaluar los controles al riesgo de gestión R.CI.05 *No recibir el valor real de participación variable por utilización de los parqueaderos.*

A continuación, para cada uno de los controles registrados en la matriz de riesgos se describe su operación y aplicación, así:

- *“Se realizan visitas periódicas donde se valida la información de ingreso de la base de datos del contratista versus las cifras reportadas por este.”*

La supervisión realiza visitas por lo menos una vez al mes a para capturar información de la base de datos de cada uno de los parqueaderos.

Para corroborar lo anterior, el equipo auditor comparó los reportes mensuales de cada uno de los parqueaderos suministrados por la supervisión, con los valores de los informes mensuales del concesionario de enero, febrero, marzo y abril de 2019, sin presentarse novedad.

- *“Verificación de la información reportada por el contratista.”*

Se observó que se realiza por parte del supervisor del contrato un análisis de la información recolectada en los puntos de los parqueaderos, la cual es comparada con el informe mensual presentado por el concesionario.

Para verificar este control, el equipo auditor cruzó los valores del informe del concesionario, con los valores de las planillas suministradas por el proceso correspondientes a enero, febrero y marzo de 2019; para abril de 2019, se hizo el cruce con la información extractada de la base de datos del concesionario, en la visita hecha por el equipo auditor a los parqueaderos a nivel el 31 de mayo de 2019.

- *“Revisión y validación del informe presentado por el contratista”*

Mensualmente se realiza comunicación al concesionario donde se aprueba el informe presentado al IDU.

Esto se puede verificar en los radicados presentados en el siguiente cuadro:

Tabla 21. Relación de radicados de respuesta de revisión de informes		
Mes del informe	Radicado de respuesta	Fecha del radicado
enero-2019	20193750103661	20-feb-2019
febrero-2019	20193750309311	22-abr-2019
marzo-2019	20193750386661	10-may-2019
abril-2019	20193750536621	06-jun-2019
Fuente: Elaboración equipo auditor - información en Orfeo		

- *“Solicitudes formales al contratista para aclaraciones de posibles desviaciones de las validaciones.”*

Se realizan solicitudes mensuales al concesionario para aclarar posibles desviaciones.

Lo anterior, se evidencia en los radicados 20193750246621 del 3 de abril de 2019 y 20193750536611 del 6 de junio de 2019.

3.5.3 Verificación de la operación y aplicación de los controles asociados al riesgo de corrupción C.CI.11 “Que se presente manipulación de los sistemas electrónicos instalados en parqueaderos de manera que no se reporte la totalidad de los componentes variables”

A continuación, para cada uno de los controles registrados en la matriz de riesgos se describe su operación y aplicación, así:

- *“El equipo de supervisión se encarga de revisar y calcular el valor que el concesionario debe consignar mensualmente al IDU, con base en el reporte previamente entregado.”*

Se observó que se realiza por parte del supervisor el cálculo del valor que el concesionario debe consignar mensualmente, se evidencia mediante las planillas de cargo variable “VARIABLE mes de enero 2019.xlsx”, “revisión variable feb 2019.xlsx”, “VARIABLE mes de marzo 2019.xlsx” y “VARIABLE mes de abril.xlsx”.

- *“El equipo de supervisión realiza visitas de inspección a los parqueaderos con el fin de tomar información de las bases de datos, en tiempo real por muestreo.”*

Se observó que se realiza por parte del supervisor del contrato, visitas a los parqueaderos con el fin de capturar información, como constancia de lo anterior el proceso envió al grupo auditor las planillas recolectadas en las mencionadas visitas, en cada uno de los parqueaderos de visitas hechas en los meses de febrero, marzo y abril de 2019.

- *“Se revisa la coherencia de los informes mensuales suscritos por el representante legal y el contador de la concesión.”*

Se observó que se realiza por parte del supervisor del contrato un análisis de la información recolectada en los puntos de los parqueaderos, la cual es comparada con el informe mensual presentado por el concesionario.

Para corroborar este control, el equipo auditor capturó la información correspondiente al mes de abril de 2019 en todos los parqueaderos a nivel y la comparó con los informes del correspondiente mes sin que se presentaran desviaciones.

- *“El contrato interadministrativo IDU-1436-2018, establece multas por incumplimiento, cláusula penal pecuniaria y pago de intereses moratorios por no pagar las sumas pactadas en los plazos previstos.”*

El equipo auditor verificó mediante el aplicativo STONE que los pagos fueron hechos en oportunidad, por lo tanto, no fue necesario el cobro de intereses y multas por incumplimientos.

3.5.4 Verificación cumplimiento del Instructivo Supervisión de Contratos de concesión de Parqueaderos código IN-CI-03 versión 3.0 del proceso de conservación de la infraestructura.

Se verificó el cumplimiento del Instructivo *Supervisión de Contratos de concesión de Parqueaderos código IN-CI-03 versión 3.0 del proceso de conservación de la infraestructura*, el cual aplica tanto para los parqueaderos a nivel como para los parqueaderos subterráneos, precisando las siguientes actividades y situaciones, respecto a los parqueaderos a nivel:

- *Realizar programación de visitas:* Para el periodo evaluado se tiene un archivo en hoja electrónica (*registro visitas parqueaderos.xlsx*) en donde se ingresan las fechas de las visitas de los parqueaderos, de igual manera, la programación de las visitas se evidencio en el registro *PROGRAMACIÓN vehículos DTAI 2019.xlsx*, para los meses de abril, mayo y junio de 2019.

El proceso envió los registros fotográficos y archivos de recaudo detallado, tomados de los puntos de venta de cada parqueadero, el equipo auditor corroboró las visitas con la fecha de la captura de las fotografías y el listado recaudo detallado con la fecha de impresión. En términos generales las visitas a cada parqueadero se hacen por lo menos una vez al mes.

- *Realizar Recorrido:* Para el periodo evaluado, observó la realización de visitas mensuales a los parqueaderos soportadas con los registros de recaudo detallado y los archivos fotográficos.
- *Realizar análisis de la información recolectada:* Se observó que se realiza por parte del supervisor del contrato un análisis de la información recolectada en los puntos de los parqueaderos, la cual es comparada con el informe mensual presentado por el concesionario.
- *Solicitar restablecimiento de condiciones de la infraestructura al Concesionario.* Se observó que con el radicado 20193750536611 del 6 de junio de 2019, se solicita el mantenimiento del asfalto de los parqueaderos ubicados en la carrera 12 No 84-42 y carrera 11ª No 88 - 49.
- *Pago del Concesionario; la información de recaudo mensual remitida por el concesionario, es comparada con los datos obtenidos producto de las visitas.* Esto se pudo evidenciar con

las planillas cálculo cargo variable nivel de los meses de enero, febrero, marzo, abril. Para corroborar los pagos a cargo del concesionario, el equipo auditor cruzó los valores del informe del concesionario, con los valores de las planillas suministradas por el proceso correspondientes a enero, febrero y marzo de 2019; para abril de 2019, se hizo el cruce con la información extractada de la base de datos del concesionario, en la visita hecha por el equipo auditor a los parqueaderos a nivel el 31 de mayo de 2019.

De acuerdo con lo anterior y con la verificación realizada se estableció que la actividad se cumple, en términos generales, con lo establecido en el punto 5.1.5 del Instructivo *Supervisión de Contratos de concesión de Parqueaderos código IN-CI-03 versión 3.0*

- *Revisión y aprobación del informe del concesionario:* Se verificó que la DTAI revisó y aprobó los informes mensuales de operación del concesionario de los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2019, mediante los radicados 2019375010366, 20193750309311, 20193750386661, 20193750536621, respectivamente.

Es importante resaltar que el contrato interadministrativo IDU-1436-2018 terminaba el 25 de junio de 2019 y que en relación con la terminación del contrato el proceso auditado manifiesta:

(...) En concordancia con la situación que genera la intención de venta de los predios y teniendo en cuenta que el Distrito se encuentra tramitando la revisión del POT el cual definirá las normas urbanísticas aplicables a los predios, los cuales darán elementos para establecer el potencial de desarrollo de los predios y su impacto en el valor de los mismos, se ha identificado, como una de las alternativas para continuar prestando el servicio de estacionamiento en los predios, sin generar gastos al Instituto por vigilancia, servicios públicos o mantenimiento, un proceso licitatorio, por lo que se viene adelantando el proceso IDU-LP-SGI-004-2019 y como otra de las alternativas, la suscripción de un nuevo contrato interadministrativo con la Terminal de Transportes S.A, de acuerdo con la solicitud con radicado 20195260675122, la cual se viene estudiando, entre tanto se define el tema de los predios de parte de la Entidad. (...).

3.5.5 Verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales de la interventoría para el mes de marzo de 2019 de los parqueaderos subterráneos.

Mediante los contratos 385, 386, 387, 388 de 1999, se tienen (4) parqueaderos subterráneos otorgados en concesión los cuales se encuentran ubicados en los siguientes puntos de la ciudad.

- Carrera 15 con Calle 77 - Concesión Parqueadero calle 77 S.A.
- Carrera 15 con Calle 85 - Concesión Parqueadero calle 85 S.A.
- Carrera 15 con Calle 90 - Concesión Parqueadero calle 90 S.A.
- Carrera 15 con Calle 97 - Concesión Parqueadero calle 97 S.A.

Para realizar la interventoría administrativa, operativa, técnica, financiera y comercial de la etapa de operación, los contratos de concesión establecen la obligación de que el concesionario contrate a su cargo una interventoría externa cuyo proceso de selección es realizado por el IDU, lo cual para fecha en que se realizó la auditoría estaba a cargo de GC&Q Ingenieros Consultores SAS bajo el contrato 0854 de 2017.

Se verificó de acuerdo con lo establecido en el numeral 6.2.1.2 del Manual de Interventoría y/o Supervisión de Contratos MG-GC-01 versión 5.; la oportunidad de entrega para los meses de enero a mayo de 2019 y el contenido de los informes de interventoría para el mes de marzo de 2019.

Oportunidad en la entrega de informes de interventoría:

Informe del mes	Radicado	Fecha entrega	Fecha según manual	Días de diferencia
ene-19	20195260163342	15-feb-19	15-feb-19	0
feb-19	20195260312972	20-mar-19	15-mar-19	3
mar-19	20195260463352	16-abr-19	16-abr-19	0
abr-19	20195260617742	17-may-19	16-may-19	1
may-19	20195260749262	19-jun-19	17-jun-19	2

Fuente: Elaboración equipo auditor OCI

Como se puede apreciar en la tabla anterior los informes de febrero, abril y mayo no fueron entregados en oportunidad como lo establece el numeral 6.2.1.2 del Manual de Interventoría y/o Supervisión de Contratos MG-GC-01 versión 5.: (...) *Dicho informe debe ser entregado al supervisor del IDU dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de corte mensual del contrato de interventoría (...)*

El informe correspondiente al mes de marzo contiene en términos generales todos los aspectos contemplados en el precitado numeral del manual de interventoría.

3.6 EVALUACIÓN ACTIVIDAD CRÍTICA 12. EVALUAR LA GESTIÓN.

Frente a la formulación, seguimiento y ejecución de los indicadores de gestión asociados al proceso de Conservación de Infraestructura en relación con las actividades que realiza la DTAI, a continuación, se presenta el resultado para cada uno de ellos, a partir de la información que genera el Cuadro de Mando que publicó la Oficina Asesora de Planeación, con corte al 31 de marzo de 2019.

Código Indicador	Nombre Indicador	Meta Anual Definitiva	Semáforo Acumulado a Marzo	Meta Ejecutada Anualidad	Área
3751	Visitas de ley para el seguimiento técnico a contratos de obra con póliza de estabilidad vigente.	100%	100%	100%	DTAI
3752	Requerimiento oportuno a contratistas dentro del seguimiento a obras con póliza de estabilidad vigente.	100%	100%	100%	DTAI
3753	Expedición oportuna de la resolución que otorga, niega y/o desiste la licencia de excavación.	100%	94.96%	94.96%	DTAI
3754	Concepto oportuno de los productos de Intervención de urbanizadores y/o terceros para la entrega y recibo de cargas urbanísticas, de movilidad y licencias de urbanismo.	100%	87.70%	87.70%	DTAI
3755	Pasos elevados vehiculares y peatonales con inspección y diagnóstico oportuno.	100%	100%	100%	DTAI

Tabla 23. Indicadores Proceso Conservación de Infraestructura Actividades DTAI Corte marzo 31 de 2019 Generados por Cuadro de Mando OAP					
Código Indicador	Nombre Indicador	Meta Anual Definitiva	Semáforo Acumulado a Marzo	Meta Ejecutada Anualidad	Área
3756	Recibo de recursos pactados por aprovechamiento económico de corto plazo.	100%	100%	100%	DTAI
3757	Recibo de recursos pactados por aprovechamiento económico por campamentos de obra y/o ocupaciones temporales.	100%	95.60%	95.60%	DTAI
3758	Actas de recibo de obra evaluadas y validadas para Cruce de cuentas con empresas de servicios públicos.	100%	100%	100%	DTAI
3759	Porcentaje de oportunidad en cumplimiento de acciones de Plan de mejoramiento interno.	100%	No aplica evaluación	No aplica evaluación	DTAI
37510	Porcentaje de oportunidad en cumplimiento de acciones de Plan de mejoramiento externo	100%	No aplica evaluación	No aplica evaluación	DTAI

Fuente: Cuadro de Mando OAP - Corte al 31 de marzo de 2019 – Publicado en Intranet.

Teniendo en cuenta que las actividades del proceso de Conservación de Infraestructura son gestionadas por la Dirección Técnica de Mantenimiento DTM y la Dirección Técnica de Administración de Infraestructura DTAI, principalmente, y dado el alcance establecido para la presente auditoría, los análisis y resultados que se presentan corresponden a las actividades que adelanta la DTAI.

A partir del análisis de los indicadores por dependencia que genera el Cuadro de Mando de indicadores, con fecha de corte 31 de marzo de 2019, se identificó un avance acumulado sobre la meta anual del 97,28%, así como un cumplimiento para el trimestre enero-marzo de 2019 de 97,28%, lo que de acuerdo con la escala de colores formulada en el Cuadro de Mando corresponde al color verde, para lo cual interpretando los lineamientos establecidos en la Guía GU-PE-018 de Seguimiento y Evaluación del Desempeño Institucional V5.0 la dependencia podría continuar con la ejecución de “[...] ejercicios de autoevaluación y mantenerse en busca del logro de las metas propuestas [...]”.

3.7 EVALUACIÓN ACTIVIDAD CRÍTICA 13. GENERAR ACCIONES DE MEJORA.

Teniendo en cuenta que uno de los objetivos de la auditoría corresponde a la evaluación de la efectividad de las acciones cumplidas, que fueron formuladas con ocasión de la auditoría al proceso de Conservación de Infraestructura (actividades DTAI) en la vigencia 2017, a continuación, y con base en los resultados de la auditoría 2019, así como la evaluación específica realizada, se relaciona el detalle para cada una de las acciones y se registra la procedencia o no de declarar el cierre de las acciones.

INFORME DE AUDITORÍA



Tabla 24. Seguimiento a Plan de Mejoramiento Proceso Conservación de Infraestructura - DTAI
Verificación de Efectividad de Acciones Cumplidas
Corte al 31 de marzo de 2019

N.º	Código Acción	Acción	Hallazgo Auditoría 2017 o anteriores	Evaluación de Efectividad en Auditoría 2018	¿Procede Cierre Acción?	
1	Accion_978	Revisión de cada uno de los formatos no utilizados, a fin de establecer necesidades reales acordes al Instructivo vigente, y posteriormente solicitar a la OAP la derogación de los formatos no requeridos. Así mismo se solicitará a la OTC la actualización de la normatividad de Urbanizadores en la cartilla de trámites del IDU.	No se aplican formatos de gestión de control y algunos se encuentran desactualizados	Se verificó la aplicación en la gestión del proceso, de los nuevos formatos adoptados, específicamente en la actividad de Urbanizadores zona sur y zona norte, entre otros: FO-CI-58 Estado actual de proyecto de cesión obligatoria en vía local. FO-CI-28 Constancia de entrega y recibo de vías locales.	SI	
2	Accion_979	Seguimiento preventivo y correctivo a la presentación y cumplimiento de cronogramas de ejecución de obras por parte de los Urbanizadores.	Falta de controles efectivos que permitan dar cumplimiento a la presentación de los cronogramas de ejecución de las obras por parte de los urbanizadores	Se verificó la existencia de registros asociados al cronograma que deben presentar los urbanizadores en cada uno de los proyectos de la muestra seleccionada, encontrando que de 10 proyectos verificados 6 tenían cronograma y 4 no lo tenían. Se asume, conforme a esta verificación, que la acción correctiva tuvo una efectividad del 60%, por lo cual procede el cierre. No obstante, se insta al proceso a generar acciones adicionales de control y seguimiento para aumentar la efectividad en la presentación de los cronogramas por parte de los urbanizadores.	SI	
				PROYECTO		REGISTRO DE CRONOGRAMA EN APLICATIVO BOCHICA URBANIZADORES
				Campo Verde (plan parcial) bolívar etapas 6 y 7.		NO
				Ciudadela El Porvenir (etapa VII c)		NO
				El Ensueño Súper Manzana 1 de la etapa a (vía de servicio centro comercial)		SI 20185260147332
				Proyecto Urbanístico Alsacia Reservado (Clínica La Paz)		SI Adjunto en PDF
				Villa Alsacia lote 1 - sector a - zonas a y b etapas 2 y 4 (Centro Comercial El Edén)		SI Programa de intención en PDF
				Ciudadela San Juan Bosco (Etapa I)		SI 20175260869522
				América Centro Mundial De Negocios (Plan Parcial De		NO

INFORME DE AUDITORÍA

**Tabla 24. Seguimiento a Plan de Mejoramiento Proceso Conservación de Infraestructura - DTAI
Verificación de Efectividad de Acciones Cumplidas
Corte al 31 de marzo de 2019**

N.º	Código Acción	Acción	Hallazgo Auditoría 2017 o anteriores	Evaluación de Efectividad en Auditoría 2018	¿Procede Cierre Acción?
				Renovación Urbana El Pedregal)	
				La Sirena Sector 1 y 2, etapas 1-2-3 y 4 (la Sirena Norte)	SI 20125260761672
				Casa Blanca I (Veramonte)	NO
				Las Areneras	SI Cronograma PDF
3	Accion_1217	A partir de la realización de la auditoría, se incluirá los ajustes de valores por IPC en las minutas de prorrogas del contrato 1706 de 2015	No se encontró evidencia del pago oportuno del reajuste de la tarifa del contrato de parqueaderos.	El contrato 1706/2015 relacionado con la concesión de parqueaderos fue liquidado con fecha 1/02/2019 y Acta de Terminación del 5/10/2018. A la fecha de la presente auditoría (junio/2019) no aplica evaluación de efectividad específica, dado lo cual se declara procedente realizar el cierre de la acción correctiva.	SI
4	Accion_1218	Se realizara la revisión y actualización del instructivo para la "Supervisión de contratos de concesión de parqueaderos" incluyendo lo relacionado con los registros de las actividades descritas en el hallazgo.	No se evidencia el registro de actividades realizadas en las visitas a lo parqueaderos	Conforme a los resultados de la auditoría 2019, que se registran en el presente informe, se encontró que la acción fue efectiva, toda vez que evidenciaron registros de las actividades correspondientes a las visitas a los parqueaderos.	SI
5	Accion_1219	Se realizará la revisión y actualización del instructivo para la "Supervisión de contratos de concesión de parqueaderos"	No se tenía en el funcionamiento del módulo de administración de parqueaderos SAI	A partir de la actualización del instructivo IN-CI-03 se ha implementado el control y seguimiento de los contratos de parqueaderos conforme a los instrumentos allí descritos, lo cual identifica que se aplican en la gestión del proceso.	SI

Fuente: Aplicativo CHIE de Planes de Mejoramiento – Corte 30 de septiembre de 2018.

Como conclusión de la evaluación de la efectividad de las acciones correctivas formuladas con ocasión de la auditoría realizada en la vigencia 2017, se estableció que, en general, se cumplió con los objetivos señalados en el plan de mejoramiento y que las acciones contribuyeron a la mejora del proceso.

No obstante, para la acción 979, asociada a la actividad de urbanizadores, se verificó la existencia de registros asociados al cronograma que deben presentar los urbanizadores en cada uno de los proyectos de la muestra seleccionada, encontrando que, de 10 proyectos verificados, 6 tenían cronograma y 4 no lo tenían. Se asume, conforme a esta verificación que la acción correctiva tuvo una efectividad del 60%, por lo cual procede el cierre. No obstante, se insta al proceso a generar acciones adicionales de control y seguimiento para aumentar la efectividad en la presentación de los cronogramas por parte de los urbanizadores.

3.8 EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN DE RIESGOS

Como resultado de las verificaciones y actividades de evaluación de la gestión de riesgos del proceso descritas en el numeral 2.8., y de acuerdo con lo evidenciado en la evaluación específica de cada una de las actividades críticas definidas en el alcance de la auditoría, y conforme a los objetos/proyectos que hacen parte de la muestra seleccionada, a continuación, se presentan los resultados consolidados, en relación con los riesgos de gestión, los riesgos de corrupción y los riesgos de seguridad de la información del proceso de Ejecución de Obras, a saber:

3.8.1 Evaluación Riesgos de Gestión

Tabla 25. Evaluación Gestión de Riesgos de Tipo Gestión Proceso Conservación de Infraestructura - DTAI																
Identificación Riesgo		Evaluación Gestión de Riesgos														
Código	Riesgo	Ejecución de Actividades de Levantamiento de Riesgos			Diseño de Controles			Ejecución de Actividades de Control Definidas en la Matriz			Materialización de riesgos		Acciones Frente A Materialización De Riesgos			
		SI	NO	PR	SI	NO	PR	SI	NO	PR	SI	NO	SI	NO	PR	N/A
R.CI.01 Seguimiento a la estabilidad y calidad de las obras con póliza vigente	Una vez detectados daños en las obras, no requerir al contratista por los daños de su presunta imputabilidad en contratos con póliza de estabilidad vigente, incumpliendo el Art. 4 numeral 4 de la Ley 80/1993: "...verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan."	X			X			X				X				X
R.CI.02 Administración del espacio público a cargo de la entidad	Falta de control de los titulares autorizados, para el uso del espacio público.	X				X		(*)				X				X
R.CI.03 Expedición y recibo de Licencias de Excavación	Intervención del espacio público por parte de las ESP o particulares para intervención de redes de servicios públicos, sin contar con la licencia de excavación o el incumplimiento de la misma.	X					X	X				X				X
R.CI.04 Monitoreo de los pasos elevados vehiculares y peatonales	Que no se realice la visita de inspección a un paso elevado vehicular y/o peatonal que presente un daño que pueda afectar la estabilidad de la estructura.	X					X	X				X				X

INFORME DE AUDITORÍA



**Tabla 25. Evaluación Gestión de Riesgos de Tipo Gestión
Proceso Conservación de Infraestructura - DTAI**

Identificación Riesgo		Evaluación Gestión de Riesgos															
Código	Riesgo	Ejecución de Actividades de Levantamiento de Riesgos			Diseño de Controles			Ejecución de Actividades de Control Definidas en la Matriz			Materialización de riesgos		Acciones Frente A Materialización De Riesgos				
		SI	NO	PR	SI	NO	PR	SI	NO	PR	SI	NO	SI	NO	PR	N/A	
R.CI.05 Administración de Parqueaderos a cargo de la entidad	No recibir el valor real de participación variable por utilización de los parqueaderos.	X			X			X					X				X
R.CI.06 Intervención de Urbanizadores	Aceptar productos que no cumplan con los requisitos técnicos y normativos definidos en la Guía de Intervención de Urbanizadores vigente y que son el soporte para la expedición de la constancia de entrega y recibo de las áreas de cesión	X					X	X					X				X
I.CI.01	Acceso a los sistemas de información o a los documentos por personas no autorizadas.	X					X				X		X				X
I.CI.02	Lectura, copia, modificación o sustracción no autorizada de documentos archivados o datos institucionales.	X					X				X		X				X
I.CI.03	Pérdida o alteración de información.	X					X				X		X				X
I.CI.04	Imposibilidad de uso de los recursos que requiere el proceso para cumplir con sus objetivos.	X					X				X		X				X

Fuente: Matriz Riesgos de Gestión Proceso Conservación de Infraestructura – DTAI
Elaboración Equipo Auditor OCI.
(* Dado que la actividad no se incluyó dentro del alcance de la auditoría, no se evalúa la operación de los controles.

En conclusión, de acuerdo con los resultados consolidados, presentados en la tabla anterior, se evidenciaron oportunidades de mejora en la gestión de riesgos de tipo gestión del proceso Conservación de Infraestructura – DTAI, asociadas a debilidades en el diseño de controles principalmente y a la falta de articulación y comunicación relacionadas con los controles de seguridad de la información aplicables al proceso en la DTAI.

A continuación, se presentan las oportunidades observadas frente a la gestión del riesgo:

- No se identifican controles fuertes para asegurar la correcta y/o oportuna recuperación del espacio público intervenido con ocasión de los trabajos asociados a la licencia de excavación. Los controles se enfocan en la parte documental de la licencia de excavación.
- En relación con la actividad de monitoreo de puentes, los controles se limitan al cruce de información con DTE y no incluyen una posible causa asociada al nivel de cobertura que

pueda gestionar la DTAI frente al monitoreo de todos los puentes que están en el inventario que provee DTE.

- En relación con la actividad de Urbanizadores, la documentación del control, asociado con la "Guía GU-CI-01 Intervención de Urbanizadores V_3.0" no corresponde con el documento vigente a la fecha de verificación del diseño de controles (29 de mayo de 2019) que corresponde a "Manual "intervención de urbanizadores y/o terceros - Ejecución de proyectos de infraestructura vial y de Espacio público en el distrito capital en cumplimiento de obligaciones urbanísticas y de movilidad", el cual está vigente desde enero 10 de 2019 y cuya resolución de adopción derogó la Guía.

Así mismo, al indicar que el control relacionado con visitas a los frentes de obra se realiza de manera aleatoria, no se está definiendo una periodicidad adecuada. Adicionalmente, en el Manual vigente no se establece periodicidad definida, ni se registra la formulación de agendas o cronogramas para visitas.

- Después de realizar la entrevista con la profesional a cargo de la consolidación de la gestión de riesgos en la Dirección Técnica de Administración de Infraestructura, sobre los riesgos de seguridad de la información del proceso de Conservación de Infraestructura en la DTAI, se observa que todas las actividades se encuentran diseñadas para que la STRT las lleve a cabo, por lo tanto, la persona encargada del proceso para el seguimiento a los riesgos no cuenta con los soportes de cumplimiento de los mismos, por tal razón se recomienda que la DTAI solicite a la STRT soportes del cumplimiento de los controles de seguridad de la información establecidos para el proceso de Conservación de Infraestructura.

La situación anterior, denota debilidades en las actividades de articulación y comunicación relacionadas con los controles de seguridad de la información aplicables a los procesos.

Conforme a lo anterior, se recomienda revisar el diseño de controles asociados a las actividades registradas en el presente informe y, de conformidad, efectuar los ajustes pertinentes, considerando los criterios, atributos y aspectos inherentes que establece el manual MGPE18 Manual de Administración de Riesgos V9, así como la "Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas" del Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP.

3.8.2 Evaluación Riesgos de Corrupción

IDENTIFICACIÓN RIESGO		Evaluación Gestión de Riesgos de Corrupción															
Código	Riesgo	Ejecución de actividades de levantamiento de riesgos			Diseño de controles			Ejecución de actividades de control definidas en la matriz			Materialización de riesgos		Acciones frente a materialización de riesgos				
		SI	NO	PR	SI	NO	PR	SI	NO	PR	SI	NO	SI	NO	PR	N/A	
C.CI.06	Omisión en la identificación de daños en la infraestructura vial, favoreciendo a terceros en el procedimiento de seguimiento a pólizas.	X			X			X				X					X
C.CI.08	Desconocer el cumplimiento del anexo técnico vigente al momento de recibir las recuperaciones del espacio	X			X			X				X					X

INFORME DE AUDITORÍA



Tabla 26. Evaluación Gestión de Riesgos de Corrupción

IDENTIFICACIÓN RIESGO		Evaluación Gestión de Riesgos de Corrupción															
Código	Riesgo	Ejecución de actividades de levantamiento de riesgos			Diseño de controles			Ejecución de actividades de control definidas en la matriz			Materialización de riesgos		Acciones frente a materialización de riesgos				
		SI	NO	PR	SI	NO	PR	SI	NO	PR	SI	NO	SI	NO	PR	N/A	
	público intervenido con Licencia de Excavación.																
	Otorgar licencias de excavación sin el cumplimiento de la totalidad de los requisitos.																
C.CI.09	Otorgar permisos de uso temporal del espacio público y/o antejardines a cargo del Instituto, sin el cumplimiento de la totalidad de requisitos.	X			X			X				X					X
C.CI.11	Que se presente manipulación de los sistemas electrónicos instalados en parqueaderos de manera que no se reporte la totalidad de los componentes variables.	X			X			X				X					X
	NO SE IDENTIFICÓ RIESGO DE CORRUPCIÓN PARA LA ACTIVIDAD CRÍTICA 8. RECIBO DE ZONAS DE CESIÓN VIAL EJECUTADAS POR URBANIZADORES.		X		X			X				X					X

Fuente: Matriz Riesgos de Gestión proceso Ejecución de Obras. Elaboración Equipo Auditor OCI.

La Oficina de Control Interno realizó seguimiento a las matrices de riesgos de corrupción de los procesos del IDU, con corte al 31 de diciembre de 2018, y en dicho proceso se evaluó la ejecución de las actividades y operaciones asociadas a los controles registrados para el proceso de Conservación de Infraestructura en relación con las actividades a cargo de la DTAI., así como la identificación de la materialización de riesgos. En el anexo 6.2 (“Evaluación Matriz Riesgos de Corrupción DTAI) se presentan los resultados de dicho seguimiento, en el cual se incluyeron como criterios la evaluación del diseño de controles, la implementación de las actividades de control, y la autoevaluación del proceso frente a la materialización de riesgos. Igualmente se incluyen análisis y recomendaciones agrupadas para cada riesgo analizado.

Así mismo, y dentro de las actividades de verificación incluidas en la presente auditoría, se ha evaluado la gestión de riesgos para la vigencia 2019, conforme a la tabla anterior, encontrando que en conclusión y frente a la muestra seleccionada y revisada en cada una de las actividades críticas que hacen parte del alcance, en relación con la gestión de riesgos de corrupción, no se ha evidenciado la materialización de eventos de riesgos asociados.

No obstante, se identificó que para la actividad crítica No. 8. “recibo de zonas de cesión vial ejecutadas por urbanizadores” que hace parte del proceso, no se identificó ningún riesgo de corrupción, lo cual a criterio del equipo auditor es una oportunidad de mejora en la gestión de riesgos, por lo cual se recomienda realizar las actividades de análisis e identificación de riesgos de corrupción, así como el diseño de controles y gestión asociada, para la actividad crítica No. 8. “recibo de zonas de cesión vial ejecutadas por urbanizadores”, para la cual, a criterio del equipo auditor, es susceptible la ocurrencia de eventos asociados a riesgos de corrupción.

3.9 RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DTAI Y LA DIRECCIÓN TÉCNICA ESTRATÉGICA DTE AL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA.

Luego de comunicado, a la DTAI y a la DTE, el Informe Preliminar de Auditoría al proceso de Conservación de Infraestructura, y realizada la reunión de cierre el 10/07/2019, conforme al procedimiento vigente, la DTE remitió su respuesta a través de correo electrónico del 12/07/2019 y la DTAI remitió su respuesta al Informe Preliminar el 15/07/2019, dado lo cual, el equipo auditor, a continuación, presenta el respectivo análisis:

3.9.1 Análisis respuesta DTAI a Informe Preliminar Hallazgo No. 1 Desactualización del Procedimiento PR-CI-03 Seguimiento a la Estabilidad y Calidad de las Obras con Pólizas Vigentes.

Una vez revisada la respuesta presentada por la DTAI al Informe Preliminar de Auditoría en relación con la “Desactualización del Procedimiento PR-CI-03 Seguimiento a la Estabilidad y Calidad de las Obras con Pólizas Vigentes”, en la que argumentó frente a lo expuesto por la OCI “[...] que se revisaron todas las actividades concernientes al seguimiento a pólizas de estabilidad y se encontró que no se han dado cambios en la manera de realizar las actividades tal como están indicadas en el procedimiento PR-CI-03 vigente y que por lo tanto no se está incumpliendo el criterio Guía GU-AC-01 Documentación MIPG-SIG V_8.0”.

Dado lo anterior, el equipo auditor considera que, si bien, de acuerdo con la información suministrada por el equipo auditado, no hay cambio en las actividades generales que se realizan dentro del Procedimiento PR-CI-03 Seguimiento a la Estabilidad y Calidad de las Obras con Pólizas Vigentes, versión 5.0, los formatos registrados en él, no coinciden con los publicados en la intranet y que a la fecha son empleados por el área para realizar sus respectivos seguimientos, situación que refleja una falta de correspondencia entre la información documentada y como se realiza en la práctica la operación.

Se reitera, en particular, lo observado para los siguientes formatos:

✓ **Recibo y verificación de contratos para apertura de seguimiento**

Ilustración 4 FO-AI-166: Formato actualmente utilizado por el área

FORMATO			
LISTA DE VERIFICACIÓN DE INFORME PARA EL SEGUIMIENTO A CONTRATOS CON GARANTÍA DE ESTABILIDAD			
CÓDIGO	PROCESO		
FO-AI-166	ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURA		
FECHA DE DILIGENCIAMIENTO	DÍA	MES	AÑO
	17	09	
LA VERIFICACIÓN SE REALIZA PARA			
<input checked="" type="checkbox"/> CONTRATISTAS	CONTRATO DE OBRA N°	IDU 064	
	CTO. DE INTERVENTORÍA N°	002 DE	
<input type="checkbox"/> PARTICULARES	RESOLUCIÓN DE URBANISMO N°		
OBJETO DEL CONTRATO			
EJECUCIÓN DE OBRAS PARA LA CONSERVACIÓN PARA LA MALLA VIAL ARTERIAL E INTERMEDIA EN LA UPZ N° 35 "B" CORRESPONDIENTE A LAS LOCALIDADES DE RAFAEL URIBE URIBE EN BOGOTÁ D.C.			
<i>El informe debe estar debidamente empastado con el sistema de pastas separables tamaño carta para tornillo, en material resistente y foliado.</i>			

INFORME DE AUDITORÍA



Ilustración 5 FO-CI-63: Formato vigente para el SIG

FORMATO		
LISTA DE VERIFICACIÓN DE INFORME PARA EL SEGUIMIENTO A CONTRATOS CON GARANTÍA DE ESTABILIDAD Y/O CALIDAD.		
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN
FO-CI-63	CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA	2.0
FECHA DE DILIGENCIAMIENTO DÍA _____ MES _____ AÑO _____		
LA VERIFICACIÓN SE REALIZA PARA		
<input type="checkbox"/> CONTRATISTAS	CONTRATO DE OBRA N° _____ CTO. DE INTERVENTORÍA N° _____	
<input type="checkbox"/> PARTICULARES	RESOLUCIÓN DE URBANISMO N° _____	
OBJETO DEL CONTRATO		
<i>El informe debe estar debidamente empastado con el sistema de pastas separables tamaño carta para tornillo, en material resistente y foliado.</i>		

Como se observa en las imágenes, el formato que se está utilizando es el FO-AI-166, mientras que el vigente es el FO-CI-63.

✓ **Visita de Validación de Daños (VVD)**

Ilustración 6 FO-AI-012: Formato actualmente utilizado por el área

FORMATO			
ACTA DE COMPROMISO DE REPARACIÓN DE DAÑOS			
CÓDIGO	PROCESO		
FO-AI-012	ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURA		
ACTA DE COMPROMISO DE REPARACIÓN DE DAÑOS No.		_____ 2 (VVD No. 1) _____	EST
A. INFORMACIÓN CONTRATO			
CONTRATO No	_____ 64 _____ <small>(Número de Contrato)</small>	DE	_____ 2012 _____ <small>(Año de suscripción)</small>
OBJETO			
EJECUCIÓN DE OBRAS Y ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACIÓN PARA LA MALLA VIAL ARTERIAL E INTERMEDIA EN LA UPZ N° DE RAFAEL URIBE URIBE EN BOGOTÁ D.C. GRUPOS 1 Y 2.			
CONTRATISTA	_____ COMPAÑÍA DE TRABAJOS URBANOS LTDA _____	INTERVENTOR	_____ CONSO _____
ASEGURADORA	_____ MUNDIAL DE SEGUROS S.A _____	No. DE PÓLIZA	_____ NB 100025992 _____

INFORME DE AUDITORÍA



Ilustración 7 FO-CI-61: Formato vigente para el SIG

FORMATO	
CÓDIGO	PROCESO
FO-CI-61	CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
ACTA DE COMPROMISO DE REPARACIÓN DE DAÑOS No. _____ ESTADO DE LA VISITA: _____	
A. INFORMACIÓN CONTRATO	
CONTRATO No _____ <small>(Número de Contrato)</small>	DE _____ <small>(Año de suscripción)</small>
OBJETO <div style="border: 1px solid black; height: 30px; width: 100%;"></div>	
CONTRATISTA _____	INTERVENTOR _____

Como se observa en las imágenes, el formato que se está utilizando es el FO-AI-012, mientras que el vigente es el FO-CI-61.

De otra parte, el criterio contrastado por el equipo auditor hace alusión a lo siguiente:

Guía GU-AC-01 Documentación MIPG-SIG V8

[...] 7.5 ACTUALIZACIÓN

*Los documentos **deberán** ser revisados en los casos en los cuales se modifique el marco legal que soportó la creación del documento o, para el caso de los procedimientos **cuando existan cambios en la manera de realizar las actividades**. Producto de la revisión se decidirá la necesidad de ajustar los documentos. [...]. (negrilla fuera del texto original)*

De acuerdo con lo anterior, el marco normativo se constituye en un factor que genera la revisión de los documentos, y en este sentido, la actualización de los mismos, razón por la cual, no se puede desconocer que el hecho de soportar el procedimiento en disposiciones derogadas puede generar incertidumbre en cuanto a su parámetro legal. En particular, se reitera lo contenido en el informe preliminar en el que se citó la desactualización de normatividad, bien sea porque se encuentra derogada o ha sido modificada, y dichas actualizaciones no se ven reflejadas en documentación del proceso, o por falta de inclusión de normatividad aplicable. A continuación, se relacionan los diferentes casos identificados:

- a. El numeral 1.1.3 “Marco Normativo” del procedimiento, hace referencia a la Ley 1437 de 2011 “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”, el cual ha sido modificada por otras normas que no aparecen relacionadas:
 - Ley 1755 de 2015, 'Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo', publicada en el Diario Oficial No. 49.559 de 30 de junio de 2015.
 - Ley 1564 de 2012, publicada en el Diario Oficial No. 48.489 de 12 de julio de 2012, 'Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones.
 - Ley 1450 de 2011, publicada en el Diario Oficial No. 48.102 de 16 de junio de 2011, 'Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, 2010-2014'

b. El numeral 1.1.3 “Marco Normativo” del procedimiento, hace referencia al Decreto 410 de 1971 “Por el cual se expide el Código de Comercio, Título V, Del Contrato de Seguro”.

- Los tres artículos de este Título fueron derogados expresamente por la Ley 256 de 1996, artículo 33, 'Por la cual se dictan normas sobre competencia desleal', publicada en el Diario Oficial No. 42.692 del 18 de enero de 1996.
- El artículo 1o. del Decreto 2273 de 1989 crea Juzgados Civiles del Circuito Especializados y establece las 8 ciudades principales en que tendrán sede dichos juzgados; el inciso segundo del parágrafo del mismo artículo dispone que los Tribunales Superiores de Distrito Judicial podrán especializar Juzgados Civiles del Circuito, cuando las necesidades así lo exijan, para el conocimiento de los asuntos enumerados en el artículo 3o. del Decreto.
- El artículo 3o. del mismo Decreto establece las competencias para conocer de controversias en diferentes áreas del derecho comercial, entre ellas, numeral 11, de la competencia y propaganda desleales.

c. El numeral 1.1.3 “Marco Normativo” del procedimiento, hace referencia al Decreto 1510 de 2013 “Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública” Artículo 116 garantía de Cumplimiento, numeral 5, Estabilidad y Calidad de la obra.

Este artículo se encuentra compilado en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional, publicado en el Diario Oficial No. 49.523 de 26 de mayo de 2015. Debe tenerse en cuenta lo dispuesto por el artículo 3.1.1 del mismo Decreto 1082 de 2015.

d. En el numeral 1.1.3 “Marco Normativo” no está incluido el Acuerdo 002 de 2017 del Consejo Directivo del IDU, por el cual se modifica el artículo 2.- Estructura organizacional.

e. El numeral 1.1.3 “Marco Normativo” del procedimiento, hace referencia a las Circulares N°2 y 3 del 28 de febrero de 2008 de la Dirección General del IDU.

Estas Circulares hacen referencia que, a partir del 3 de marzo de 2008, la Subdirección Técnica de Administración de Activos asumirá en forma directa el seguimiento a obras con pólizas de estabilidad y/o calidad vigente.

Así las cosas, estas Circulares no tendrían aplicabilidad, dado que dicha Subdirección Técnica no existe en la estructura organizacional actual del Instituto.

f. Igualmente, en el procedimiento PR-CI-03, versión 5.0, en los numerales: 1.1.6.1 “Recibo y verificación de contratos para apertura de seguimiento”, 1.1.6.3.1 “Creación hoja de vida del contrato”, 1.1.6.4.1 “Visita de seguimiento (VS)”, 1.1.6.4.2 “Visitas de Validación de Daños (VVD)”, hacen referencia a formatos físicos que actualmente no se utilizan o que presentan otra codificación.

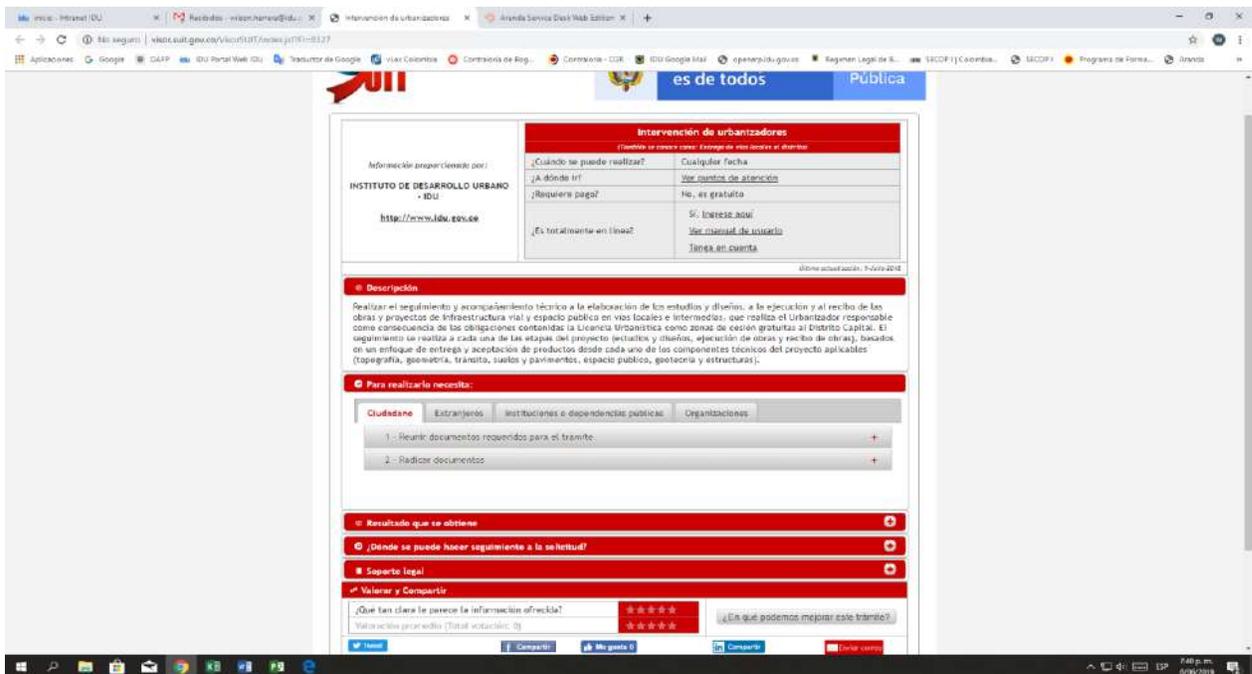
Una vez revisada la respuesta y analizados los argumentos presentados por la DTAI, y en consideración de lo expuesto anteriormente, el equipo auditor ratifica el hallazgo No. 1 del informe preliminar, y se mantiene con la misma numeración en el informe final.

3.9.2 Análisis respuesta DTAI a Informe Preliminar Hallazgo No. 2 Debilidades en la publicación de requisitos específicos asociados a la entrega de planos record, correspondientes al trámite “Intervención de urbanizadores y/o terceros” en el SUIT.

Una vez recibidas las observaciones de la Dirección Técnica Estratégica, relacionadas con el trámite de urbanizadores, sin desconocer los avances de las áreas involucradas, el equipo auditor se permite precisar lo siguiente:

- En el enlace <http://visor.suit.gov.co/VisorSUIT/index.js?FI=8327> se relaciona lo que se necesita para adelantar el trámite “Intervención de urbanizadores y/o terceros”. En consulta realizada el 06 de junio de 2019, como se puede observar en el siguiente pantallazo, para realizar lo que se necesita para el trámite relacionado, aparecían registradas 2 actividades, a saber: 1) Reunir documentos requeridos para el trámite y radicar documentos.

Ilustración 8 Pantallazo SUIT junio 6 de 2019



Al realizar el barrido de toda la documentación requerida en esas 2 actividades, no se encontró evidencia, en donde se requiriera la información de los planos récord, la cual está asociada con la estandarización de planos, actividad que es liderada por la Dirección Técnica Estratégica-DTE. En consideración a que, en los planos récord, se registra el estado final de la obra, conforme fue ejecutada y que aparece como requisito en el Capítulo 11 de la Guía GU-GI-02 “Documento Técnico de intervención de infraestructura vial y espacio público por parte de urbanizadores y/o terceros”, este requisito debería ser claro para el usuario desde el comienzo del trámite para todas las etapas del proyecto, situación que no fue evidenciada por el equipo auditor, en atención al criterio contrastado, en el Artículo 40 del Decreto 19 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”.

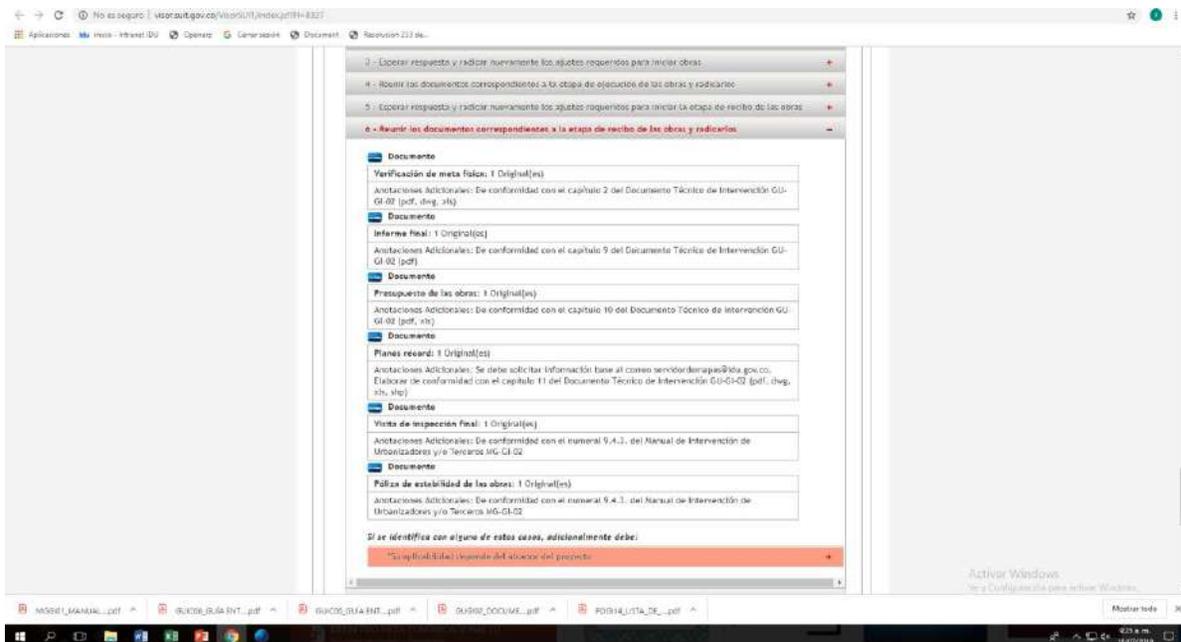
“INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD. Sin perjuicio de las exigencias generales de publicidad de los actos administrativos, para que un trámite o requisito sea oponible y exigible al particular, deberá encontrarse inscrito en el Sistema Único de

Información de Trámites y Procedimientos -SUIT- del Departamento Administrativo de la Función Pública, entidad que verificará que el mismo cuente con el respectivo soporte legal.

El contenido de la información que se publica en el SUIT es responsabilidad de cada una de las entidades públicas, las cuales tendrán la obligación de actualizarla dentro de los tres (3) días siguientes a cualquier variación”. (negrilla fuera de texto original)

El equipo auditor reconoce las gestiones adelantadas por el proceso, en atención a que, durante la ejecución de la auditoría, se fueron realizando cambios en la estructuración del trámite. Así, a corte de esta auditoría, se evidenció, como se muestra en el siguiente pantallazo, que el requisito de plano récord se encuentra asociado a la Actividad No. 6 “Reunir los documentos correspondientes a la etapa de recibo de las obras y radicarlos”.

Ilustración 9 Pantallazo SUIT cambios estructura del trámite



No obstante, es de anotar, que en consulta realizada el 06 de junio de 2019, se evidenció que no se encontraba dentro de los documentos del soporte legal asociado al trámite, el documento Técnico GU-IC-06 “GUÍA ENTREGA DE PRODUCTOS EN FORMATO DIGITAL DE PROYECTOS REALIZADOS EN LA INFRAESTRUCTURA DE LOS SISTEMAS DE MOVILIDAD Y ESPACIO PÚBLICO” el cual tiene versión del 10/05/2019. Es decir, transcurridos 27 días desde la publicación del documento, éste no se encontraba como soporte legal asociado al trámite, cuando el Decreto 019 de 2012, en el artículo 40, en el segundo párrafo, establece que cualquier modificación debe ser actualizada en el sistema SUIT, 3 días después de realizado el ajuste. Es decir, independientemente que la información estuviera publicada en la página web del IDU, el criterio empleado por el equipo auditor, es que la información estuviera publicada en el SUIT. El siguiente pantallazo evidencia lo enunciado anteriormente:

preliminar, corresponde a la Guía GU-IC-06. Siendo así, no es cierto que dicha guía no se encuentre publicada en la web del IDU y en el sistema integrado de gestión del IDU”.

Esta afirmación podría generar controversias frente a los lineamientos establecidos en la GUÍA DOCUMENTACIÓN MIPG-SIG (GU-AC-01), cuyo objetivo es:

“Definir los fundamentos de la creación, revisión, validación, aprobación, control y formalización de la información documentada del Sistema de Gestión MIPG-SIG dispuesta en documentos, de acuerdo con los requisitos legales, técnicos y funcionales aplicables al Instituto de Desarrollo Urbano IDU, para apoyar la continuidad de las actividades del Instituto, cumplir con el marco normativo, agilizar el desarrollo de los procesos y facilitar la rendición de cuentas.”

El alcance de este lineamiento aplica a todos los documentos del SIG, y define lo siguiente:

“6.7 INSTRUCTIVO: Los Instructivos son herramientas de trabajo que le permiten al usuario recibir una instrucción o método de trabajo detallado acerca de cómo realizar y registrar una tarea. El instructivo es minucioso y, según los fines pertinentes, puede ser elaborado en diferentes formatos, medios o soportes. Por ejemplo, texto, imágenes, diagramas, gráficos e incluso medios multimedia. Debe identificarse en el Instructivo por lo menos el código y la versión.

6.8 GUÍA

Descripción textual o representación gráfica de temas específicos de carácter técnico, didáctico y práctico. Usualmente detallan descripciones sobre políticas de operación o directrices del procedimiento. Las guías pueden ser orientadas a informar a la Ciudadanía o a los grupos de interés externos.”

Tal como se puede apreciar, se definió en el documento rector lo concerniente a “instructivo” y “guía”, con atributos diferentes en cuanto alcance y minuciosidad. Por tanto, un instructivo no puede ser una Guía. Sumado a lo anterior, es importante suministrar la información clara a los usuarios, quienes recibieron 4 documentos como instructivo actualizado, tal como lo evidencia el correo del 13/02/2019.

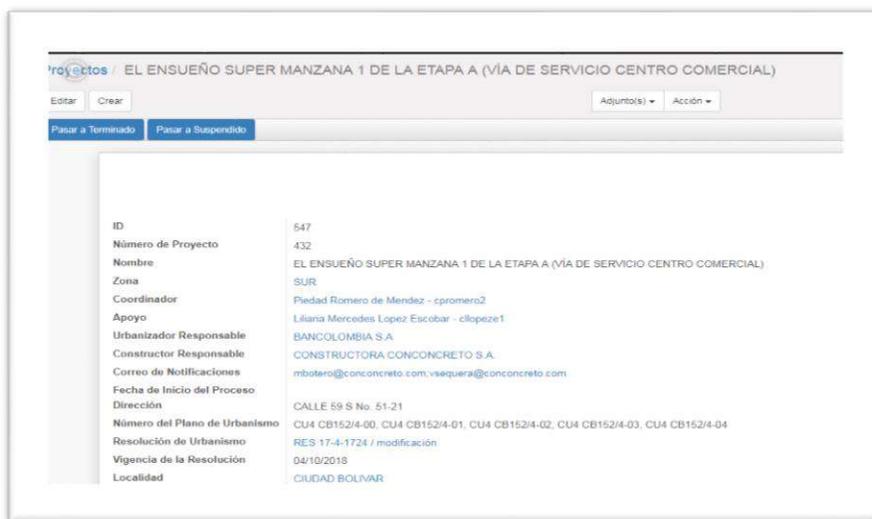
El proceso aclaró que utilizó el término instructivo, debido a la actualización en 2017 que modificó su nombre por Guía; sin embargo, el Decreto 019 de 2012, en el artículo 40, en su párrafo establece que cualquier modificación debe ser actualizada en el sistema, 3 días después de realizado el ajuste, por tanto, este texto debió ser actualizado en la Guía desde la vigencia 2017.

En las observaciones del proceso, se comentó la realización de una reunión previa, agendada el 31 de enero de 2019, evento que puede favorecer la comunicación con los usuarios. De este suceso, se presentó como soporte el agendamiento de una reunión, sin tema específico y no se presentó acta de soporte. Sin embargo, esta actividad de socialización directa con el usuario es un adicional que el proceso aporta, pues el medio oficial de solicitud de la información descrito en la Guía GU-GI-02, es un correo a servidordemapas@idu.gov.co, del cual se evidenció registro del 4 de febrero y respuesta del 13 de febrero de 2019. En esta dirección, se plantea al proceso evaluar la pertinencia del envío de correo por parte del usuario solicitando las instrucciones del que habla la Guía GU-GI-02, a fin de favorecer la

transparencia y comunicación de los requisitos requeridos, desde el inicio del trámite. Para este fin, se debería publicar en el SUIT, el instructivo vigente del que habla la Guía y si se solicitan formularios o formatos de diligenciamiento de información, suministrarlos para ser descargados directamente desde el SUIT.

- Se observó en la respuesta enviada, que se mezcla la gestión relacionada con el proyecto 432 con información asociada al convenio IDU 983 de 2016, que no es sujeto del trámite específico, razón por la cual, se encuentra por fuera del alcance de la presente auditoría. Es de aclarar que revisado el aplicativo Bochica el proyecto EL ENSUEÑO SUPER MANZANA 1 DE LA ETAPA A (VÍA DE SERVICIO CENTRO COMERCIAL) se codifica con el número 432, que es el mismo, relacionado en el correo electrónico del usuario, razón por la cual, se debió tener la precaución de suministrar la información específica solicitada para la vía de servicios.

Ilustración 11 Proyecto 432 en sistema Bochica



proyectos EL ENSUEÑO SUPER MANZANA 1 DE LA ETAPA A (VÍA DE SERVICIO CENTRO COMERCIAL)	
ID	547
Número de Proyecto	432
Nombre	EL ENSUEÑO SUPER MANZANA 1 DE LA ETAPA A (VÍA DE SERVICIO CENTRO COMERCIAL)
Zona	SUR
Coordinador	Piedad Romero de Mendez - <promero2
Apoyo	Liliana Mercedes Lopez Escobar - <lllopez1
Urbanizador Responsable	BANCOLOMBIA S.A
Constructor Responsable	CONSTRUCTORA CONCRETO S.A.
Correo de Notificaciones	mbotero@concreto.com, vsequera@concreto.com
Fecha de Inicio del Proceso	
Dirección	CALLE 59 S No. 51-21
Número del Plano de Urbanismo	CU4 CB152/4-00, CU4 CB152/4-01, CU4 CB152/4-02, CU4 CB152/4-03, CU4 CB152/4-04
Resolución de Urbanismo	RES-17-4-1724 / modificación
Vigencia de la Resolución	04/10/2018
Localidad	CIUDAD BOLIVAR

No obstante, analizada la respuesta de la DTE, frente al aparte del Hallazgo No. 2 del Informe preliminar, relacionado con la remisión de información adicional a través de correo electrónico para el caso particular del usuario Proyecto 432 EL ENSUEÑO SUPER MANZANA 1 DE LA ETAPA A (VÍA DE SERVICIO CENTRO COMERCIAL), se retira esta parte de la descripción del Hallazgo No. 2 del Informe final y se recomienda a dicha Dirección, que a fin de no generar posibles confusiones para el usuario, este tipo de acciones queden claramente definidas en el trámite y se articulen con las otras etapas del mismo y con las actividades a cargo de la DTAI, objeto que será insumo para la construcción del plan de mejoramiento.

En conclusión, y de acuerdo con el anterior análisis, el equipo auditor ratifica el hallazgo No. 2 del Informe Preliminar.

3.9.3 Análisis respuesta DTAI a Informe Preliminar Hallazgo No. 3 Incumplimiento en el envío de informes a la DTP, en relación con las inspecciones y diagnósticos que adelanta la DTAI para la vigencia 2019.

Analizada la respuesta presentada por la DTAI, frente al hallazgo No. 3 del informe preliminar, se identifican 2 aspectos principales, a saber:

a) La ejecución del contrato IDU-1556-2017, cuyo objeto es *“actualización, complementación y ajuste del inventario geométrico y estructural, así como la determinación del diagnóstico, evaluación del riesgo sísmico y definición de alternativas de gestión del riesgo, para la infraestructura de puentes de Bogotá, D.C”* a cargo del Universidad de Los Andes, y en cuyo alcance, entre otros productos, se incluyó la entrega de un documento técnico que contenga “[...] *Metodologías de levantamiento, inspección y diagnóstico y evaluación inicial del riesgo de los puentes de la ciudad de Bogotá D.C.[...]*”

Al respecto, y como se aclaró durante la descripción de las actividades de verificación de la actividad crítica de Monitoreo de puentes en el numeral 3.4 del presente informe, se reitera la aclaración que la metodología vigente a la fecha del presente informe para realizar las actividades de inspecciones y diagnóstico de puentes es la descrita en el procedimiento PR-CI-06 “Monitoreo de pasos elevados y a nivel tanto vehiculares como peatonales”. Adicionalmente, no se encontró, ni tampoco fue aportado por la DTAI, algún documento oficial, lineamiento o directriz emitido por el líder del proceso el Subdirector General de Infraestructura (SGI), que registrara que la metodología de inspección y diagnóstico producto de la consultoría IDU-1556-2017 que supervisa la DTE con la Universidad de los Andes fuera vinculante con la gestión a desarrollar en la vigencia 2019.

b) Los informes de inspección y diagnóstico enviados por la DTAI en 2019, que contienen información de los puentes con los daños más significativos encontrados en las visitas de inspección realizadas en la vigencia.

Al respecto, es necesario aclarar que en ningún momento el equipo auditor desconoció esta importante labor que desarrolló la DTAI en la vigencia 2019, y que corresponde al cumplimiento de una de las políticas operacionales registrada en el párrafo 2 del numeral 9.6 que establece que “[...] *si en la inspección realizada se encuentran daños significativos, se remite memorando con la información de los daños observados una vez finalizado el informe de inspección a la Dirección Técnica de Proyectos para que tome las acciones que consideren necesarias para evitar problemas de inestabilidad estructural y funcional [...]*”.

Dado lo anterior, se reitera, que el requisito para el cual el equipo auditor identificó incumplimiento corresponde al establecido en la política operacional registrada en el primer párrafo del numeral 9.6 del procedimiento PR-CI-06 “Monitoreo de pasos elevados y a nivel tanto vehiculares como peatonales”, que establece que “[...] Una vez finalizados los informes de inspección, se organiza una carpeta trimestral para remitirla mediante memorando a la Dirección Técnica Estratégica y Dirección Técnica de Proyectos, las cuales deberán gestionar según sus funciones las acciones a seguir con la información suministrada.[...]”. Es importante mencionar, que este entregable del proceso consolida la gestión realizada en cada trimestre, dado lo cual, es vital seguir enviando la carpeta trimestral, conforme a la metodología vigente, hasta tanto se imparta una directriz desde el líder gerencial del proceso, o hasta que se adopte formalmente la nueva metodología de diagnóstico e inspección de puentes, por parte de la DTE o el área que corresponda.

Adicionalmente, la DTAI formuló para la vigencia 2019 el indicador con código 3755, denominado “Pasos elevados vehiculares y peatonales con inspección y diagnóstico oportuno”, para el cual formuló una meta anual del 100%, lo cual quiere decir que se comprometió a realizar las actividades asociadas con la inspección y diagnóstico oportuno para el 100% de la meta de cada trimestre, dado lo cual no es coherente que se omita el envío de los informes trimestrales a la DTE y DTP, con el argumento de que la metodología producto de la consultoría del contrato IDU-1556-2017 aún no está disponible.

En conclusión, y de acuerdo con el anterior análisis, el equipo auditor ratifica el hallazgo No. 3 del Informe Preliminar.

3.9.4 Análisis respuesta DTAI a Informe Preliminar Hallazgo No. 4 Debilidad en la gestión documental de la actividad crítica No. “Administrar los parqueaderos a cargo de la entidad” relacionada con la administración y registros contractuales, en cuanto a la unidad de expediente contractual.

La DTAI manifiesta en su respuesta “(...) *Es importante mencionar que la información relacionada con la administración de parqueaderos se ha venido archivando en el expediente Orfeo 201037519050000009E, el cual contiene toda la documentación de los contratos de los parqueaderos a nivel, con lo cual se considera, se ha cumplido con lo establecido en el manual de contratación V_15, dado que el objeto de contratación siempre ha sido la administración y operación de los estacionamientos a nivel del IDU, (...)*”; sin embargo, el equipo auditor evidenció que para el contrato interadministrativo 1436 de 2018 se tiene información en 2 expedientes (201037519050000009E y 201843519180000002E), con lo cual se incumple lo establecido en el Manual de Gestión Contractual V15, numeral 5.3 y demás criterios señalados en el hallazgo.

Ante la afirmación en la respuesta de la DTAI “No obstante, si la Oficina de Control Interno insiste en que el archivo del contrato interadministrativo IDU-1436-2018 repose solo en el expediente 201843519180000002E”, el equipo auditor hace la precisión que la Oficina de Control Interno no da instrucciones y que con ese fin la entidad cuenta con manuales, guías, instructivos, procedimientos y demás documentación, que son instrumentos que tiene la entidad para autorregularse, por lo tanto, son de obligatorio cumplimiento, vinculantes para la gestión y la aplicación de ellos no es potestad de los procesos.

En conclusión, una vez revisada la respuesta y analizados los argumentos presentados por la DTAI, y en consideración de lo expuesto anteriormente, el equipo auditor ratifica el hallazgo No. 4 del informe preliminar.

3.9.5 Análisis respuesta DTAI a Informe Preliminar Hallazgo No. 5 Extemporaneidad en la presentación por parte del contratista de la solicitud de prórroga No. 2 al contrato interadministrativo IDU-1436-2018 (Parqueaderos a nivel).

Analizada la argumentación presentada por la DTAI frente al hallazgo No. 5, se observó que la misma dependencia confirma el hallazgo en los literales f y g de la respuesta, en los siguientes términos:

“[...] f) La TTSA¹⁹ realizó solicitud de prórroga del contrato interadministrativo 1436 de 2018 mediante el radicado 20195260716402 el 12/06/2019” y “g) De acuerdo con la fecha de radicación de la solicitud del prorroga por parte de la Terminal de Transportes, la DTAI remitió la solicitud por medio del memorando 20193750153793 del 13 de junio de 2019, [...]”. Lo anterior confirma que el contratista presentó la solicitud de adición y prórroga No. 2 el 12/06/2019 (radicado IDU 20195260746402), es decir 3 días hábiles antes de la fecha de vencimiento del contrato, que para la época correspondía al 16/06/2019, lo cual contraviene lo establecido en la cláusula vigésima primera del contrato interadministrativo IDU-1436 de 2018 en relación con la obligación del contratista en cuanto a que “[...] deberá hacer la petición de suscripción del

¹⁹ Terminal de Transporte S.A.

respectivo documento, con una antelación no menor de quince (15) días hábiles a la fecha de vencimiento del plazo originalmente estipulado”. [...].

Así mismo, frente a la solicitud de adición y prórroga No. 2 presentada por la DTAI a la Dirección Técnica de Gestión Contractual (DTGC) el 13/06/2019 (radicado 20195260716402), se evidenció que dicha solicitud se realizó 2 días hábiles antes de la fecha de vencimiento del contrato, que para la época correspondía al 16/06/2019, contraviniendo lo establecido en el procedimiento PRGC14 “Modificación y cesión a contratos estatales V 5.0” en cuanto a que “[...] El envío de la solicitud deberá hacerse por medio de memorando con al menos diez (10) días hábiles de antelación a la fecha en que deba suscribirse el documento”.

Por otro lado en cuanto a la conclusión manifestada en la respuesta la DTAI manifestó:

“[...] En conclusión, la prórroga No. 2 y adición No 2 al contrato interadministrativo 1436 de 2018, se suscribió en vigencia del contrato, es decir, se cumplió con lo establecido en la ley, lo anterior en concordancia con el Concepto 2263 de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, el cual puntualizó los límites jurídicos que la entidad estatal debe tener en cuenta para alterar el pacto inicial [...]”

Frente a lo anterior, el equipo auditor, en ningún momento manifestó que la prórroga se hubiera hecho por fuera de la vigencia del contrato, ni se desconoce las gestiones previas adelantadas por el proceso, conducentes a la adjudicación del proceso licitatorio para la administración de los parqueaderos; no obstante, es evidente el incumplimiento a las disposiciones establecidas en la Cláusula vigésima primera del Contrato interadministrativo IDU-1436-2018 y de la Actividad 8.4 del Capítulo 8 del Procedimiento PRGC14 Modificación y cesión a contratos estatales V 5.0.

En conclusión, una vez revisada la respuesta y analizados los argumentos presentados por la DTAI, y en consideración de lo expuesto anteriormente, el equipo auditor ratifica el hallazgo No. 5 del Informe Preliminar.

3.9.6 Análisis respuesta DTAI a Informe Preliminar Hallazgo No. 6 Deficiencias en la gestión documental y manejo de registros asociadas a las solicitudes de Licencias de Excavación.

El equipo auditor, una vez evaluada la respuesta del auditado, confirma el hallazgo, toda vez que si bien es cierto que se debe actuar con diligencia en los procesos de notificación, empleando los mecanismos más idóneos, entre ellos los electrónicos, no es menos importante que la administración adelante las acciones necesarias para reglamentar su uso y formalice los canales de atención, sobre todo, en el entendido que este tipo de comunicación con un tercero implica obligaciones y afecta términos.

Adicionalmente, el Manual de Gestión Documental, documento que reglamenta los procesos de comunicación escrita del Instituto, indica de manera taxativa cuáles son los mecanismos de comunicación externa del Instituto, como sigue:

*“La comunicación oficial enviada externa, que es respuesta de una recibida, debe ser enviada por el mismo canal que fue allegada al IDU, es decir, si se recibe por correo electrónico, debe ser remitida por este mismo medio; el correo oficial del IDU es correspondencia@idu.gov.co, es el único autorizado para realizar el envío de estas comunicaciones, por lo que es responsabilidad de correspondencia el envío de las mismas, previo cumplimiento de los datos anteriormente descritos. Por lo anterior, **no está***

permitido el envío de estas comunicaciones por correos personales y/o corporativos. (Subrayado y negrillas, fuera de texto)

Por lo anterior, se requiere que el proceso de solicitud de información para subsanar lo necesario para el trámite, se reglamente, de manera que no sea contrario a la normativa institucional de manejo de comunicaciones externas.

Con respecto al formato de la Secretaría de Movilidad, PM4-PR08-F04 V.2.0, se hace claridad que, por la finalidad de su reporte, este se asimila a una comunicación oficial enviada externa y, formalmente en el documento publicado, se evidencia que se registra como responsable de la información al Director Técnico de Administración de la Infraestructura – DTAI, por lo que es claro que formalmente debe cumplir con el requisito de:

“Están autorizados para firmar las comunicaciones oficiales enviadas externas los Directivos de la Dirección General, Subdirecciones Generales, Jefes de Oficina, Direcciones Técnicas y Subdirecciones Técnicas, adicionalmente, los abogados de la Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales.”

Adicionalmente, por parte del equipo auditado, no fue suministrada evidencia específica que permitiera establecer que no fuera necesaria la suscripción del formato PM4-PR08-F04 V.2.0. En consecuencia, para los dos casos descritos, se evidencia incumplimiento de los actuales requisitos establecidos para las comunicaciones oficiales externas.

En conclusión, una vez revisada la respuesta y analizados los argumentos presentados por la DTAI, y en consideración de lo expuesto anteriormente, el equipo auditor ratifica el hallazgo No. 6 del Informe Preliminar.

3.9.7 Análisis respuesta DTAI a las “Recomendaciones” que presentó el equipo auditor en el capítulo 5 del presente informe.

El equipo auditor reitera que, de acuerdo con lo establecido en las políticas de operación del procedimiento PR-MC-01 " formulación, monitoreo y seguimiento a planes de mejoramiento" V 6.0", “[...] las recomendaciones realizadas en los Informes de auditoría, legales/obligatorios y seguimientos, realizados por la Oficina de Control Interno no obligan a dar tratamiento a través de Plan de mejoramiento y queda a potestad del responsable del proceso/dependencia, dar el tratamiento pertinente. No obstante, lo anterior, en caso que el líder de proceso/dependencia identifique la necesidad de registrar acciones, éstas deberán registrarse en el formato de Plan de mejoramiento adoptado en la entidad.”

No obstante, con base en los argumentos presentados por el equipo auditado, se retira la recomendación No. 3 plasmada en el informe preliminar y se ajusta la redacción en algunas recomendaciones.

4. REQUISITOS CON INCUMPLIMIENTO

De acuerdo con el desarrollo de la auditoría y los resultados obtenidos, así como con las aclaraciones realizadas a la respuesta presentada por el proceso, a continuación, se relacionan los hallazgos identificados por el equipo auditor, de acuerdo con la estructura y metodología implementada.

INFORME DE AUDITORÍA



Nº	Criterio	Descripción
H/1.	<p>Guía GU-AC-01 Documentación MIPG-SIG V8</p> <p><i>"[...] 7.5 ACTUALIZACIÓN Los documentos deberán ser revisados en los casos en los cuales se modifique el marco legal que soportó la creación del documento o, para el caso de los procedimientos cuando existan cambios en la manera de realizar las actividades. Producto de la revisión se decidirá la necesidad de ajustar los documentos. [...]. (negrilla fuera del texto original)</i></p>	<p>HALLAZGO 1. Desactualización del Procedimiento PR-CI-03 Seguimiento a la Estabilidad y Calidad de las Obras con Pólizas Vigentes.</p> <p>Se evidenció desactualización del procedimiento PR-CI-03 Seguimiento a la Estabilidad y Calidad de las Obras con Pólizas Vigentes, versión 5.0, incumpliendo lo establecido en el numeral 7.5 de la Guía GU-AC-01 Documentación MIPG-SIG V8, situación que puede generar la aplicación de operaciones o formatos que no correspondan al procedimiento o la omisión de actividades para la ejecución del mismo.</p> <p>En el numeral 3.1.4 del presente informe se precisaron las situaciones evidenciadas para cada uno de los documentos mencionados anteriormente.</p>
H/2.	<p>Decreto 19 de 2012</p> <p><i>Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública</i></p> <p>ARTICULO 40</p> <p>INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD. Sin perjuicio de las exigencias generales de publicidad de los actos administrativos, para que un trámite o requisito sea oponible y exigible al particular, deberá encontrarse inscrito en el Sistema Único de Información de Trámites y Procedimientos -SUIT- del Departamento Administrativo de la Función Pública, entidad que verificará que el mismo cuente con el respectivo soporte legal.</p> <p>El contenido de la información que se publica en el SUIT es responsabilidad de cada una de las entidades públicas, las cuales tendrán la obligación de actualizarla dentro de los tres (3) días siguientes a cualquier variación. (negrilla fuera del texto original)</p>	<p>HALLAZGO 2. Debilidades en la publicación de requisitos específicos asociados a la entrega de planos record, correspondientes al trámite “Intervención de urbanizadores y/o terceros” en el SUIT.</p> <p>Se evidenció que para los requisitos de entrega de planos record, asociados al trámite de “Intervención de urbanizadores y/o terceros”, no se incluyó en el Sistema Único de Información y Trámites-SUIT toda la información de los criterios legales y técnicos aplicables, incumpliendo lo establecido en el artículo 40 del Decreto 19 de 2012, lo cual puede afectar la comunicación con los usuarios sobre los productos a presentar en función de obtener la certificación de recibo de obras del que trata el trámite.</p> <p>Es de anotar, que en consulta realizada el 06 de junio de 2019, se evidenció que no se encontraba dentro de los documentos del soporte legal asociado al trámite, el documento Técnico GU-IC-06 “GUÍA ENTREGA DE PRODUCTOS EN FORMATO DIGITAL DE PROYECTOS REALIZADOS EN LA INFRAESTRUCTURA DE LOS SISTEMAS DE MOVILIDAD Y ESPACIO PÚBLICO” el cual tiene versión del 10/05/2019. Es decir, transcurridos 27 días desde la publicación del documento, éste no se encontraba como soporte legal asociado al trámite, cuando el Decreto 019 de 2012, en el artículo 40, en el segundo párrafo, establece que cualquier modificación debe ser actualizada en el sistema SUIT, 3 días después de realizado el ajuste.</p> <p>En consideración a que, en los planos récord, se registra el estado final de la obra, conforme fue ejecutada y que aparece como requisito en el Capítulo 11 de la Guía GU-GI-02 “Documento Técnico de intervención de infraestructura vial y espacio público por parte de urbanizadores y/o terceros”, este requisito, asociado a la estandarización de información y planos, debería ser claro para el usuario desde el comienzo del trámite para todas las etapas del proyecto,</p>

INFORME DE AUDITORÍA



Nº	Criterio	Descripción
		situación que no fue evidenciada por el equipo auditor, en atención al criterio contrastado.
<p>H/3.</p>	<p>Procedimiento PR-CI-06 “Monitoreo de pasos elevados y a nivel tanto vehiculares como peatonales”</p> <p>9.6 “Envío de la información a la DTE y DTP.</p> <p>Una vez finalizados los informes de inspección, se organiza una carpeta trimestral para remitirla mediante memorando a la Dirección Técnica Estratégica y Dirección Técnica de Proyectos, las cuales deberán gestionar según sus funciones las acciones a seguir con la información suministrada.</p>	<p>HALLAZGO 3. Incumplimiento en el envío de informes a la DTP, en relación con las inspecciones y diagnósticos que adelanta la DTAI para la vigencia 2019.</p> <p>Se evidenció que para la vigencia 2019 la Dirección Técnica de Administración de Infraestructura – DTAI no ha remitido informes de inspección y diagnóstico a la Dirección Técnica de Proyectos-DTP ni a la Dirección Técnica Estratégica-DTE, conforme a lo establecido en la actividad 9.6 “Envío de la información a la DTE y DTP”, del procedimiento PR-CI-06 “Monitoreo de pasos elevados y a nivel tanto vehiculares como peatonales”, a pesar de haberse realizado la visita e inspección visual a 28 puentes (con corte al 15//06/2019), situación que es susceptible de afectar la disponibilidad de insumos e información actualizada que utiliza la DTP en relación con la priorización de los puentes a ser intervenidos.</p> <p>Con el fin de verificar la gestión de monitoreo realizada en la vigencia 2019, se solicitó a la DTAI los soportes de entrega a la DTP de los informes de monitoreo realizados en lo que va corrido de esta vigencia. Frente a la anterior solicitud, se manifestó por parte del proceso, en entrevista con el profesional que coordina la actividad en la DTAI, que para la vigencia 2019, no se han enviado los reportes de inspección a la DTP ni a la DTE en razón a que se está a la espera de la nueva metodología para diagnóstico, la cual debe ser provista como uno de los entregables del contrato IDU-1556-2017 con la Universidad de Los Andes, que supervisa la Dirección Técnica Estratégica.</p> <p>Para corroborar lo anterior, se validó la información de la ejecución del contrato citado, con la Dirección Técnica Estratégica, encontrándose que a la fecha de reunión (13//06/2019) el contrato con la Universidad de Los Andes se encuentra en proceso de liquidación y revisión y/o aprobación de productos, dado lo cual, la metodología a implementar a futuro para el diagnóstico de puentes aún no está aprobada ni se ha adoptado como estándar para realizar dicha actividad. Conforme a lo anterior, y en retroalimentación con la DTE, se concluye que la metodología vigente para realizar la inspección y diagnóstico de puentes corresponde a la establecida en el procedimiento PR-CI-06 “Monitoreo de pasos elevados y a nivel tanto vehiculares como peatonales”.</p>
<p>H/4.</p>	<p>Manual de Gestión Contractual V15.</p> <p>Numeral 5.3.</p> <p><i>“(…) El expediente de la contratación estará conformado por todos los documentos que se generen en cada una de las etapas de la gestión contractual, desde la etapa</i></p>	<p>HALLAZGO 4. Debilidad en la gestión documental de la actividad “Administrar los parqueaderos a cargo de la entidad” relacionada con la administración y registros contractuales, en cuanto a la unidad de expediente contractual.</p>

INFORME DE AUDITORÍA



Nº	Criterio	Descripción
	<p><i>precontractual, hasta la liquidación del contrato o del expediente, de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente. Por lo anotado, será responsabilidad del área de gestión de cada etapa, archivar en el expediente contractual toda la información que se genere del negocio jurídico en original. (...)</i></p> <p>Ley 1437 de 2011 Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo</p> <p>Artículo 36. Formación y examen de expedientes.</p> <p><i>"Los documentos y diligencias relacionados con una misma actuación se organizarán en un solo expediente, al cual se acumularán, con el fin de evitar decisiones contradictorias, de oficio o a petición de interesado, cualesquiera otros que se tramiten ante la misma autoridad. (...)"</i></p> <p>Veeduría Distrital - Circular 14 de 2015 Asunto Unicidad del expediente contractual</p> <p><i>"[...] Así las cosas y para asegurar el cumplimiento del señalado Principio de Unicidad, cada dependencia distrital debe adoptar y mantener actualizadas sus directrices para que la información de cada proceso contractual, este y se mantenga consolidada en solo archivo [...]."</i></p>	<p>Se evidenció que documentos relacionados con el contrato interadministrativo IDU-1436-2018 se encuentran en dos expedientes en Orfeo (201037519050000009E y 201843519180000002E), lo cual contraviene lo establecido en el numeral 5.3 del Manual de Gestión Contractual V15 y el artículo 36 de la Ley 1437 de 2011, así como las recomendaciones emitidas por la Veeduría Distrital en su Circular 014 de 2015, en el sentido de integrar en un solo expediente los documentos y diligencias de las fases precontractual, contractual y pos contractual, lo cual puede generar dificultad en la gestión de recuperación de la información de ejecución contractual.</p>
<p>H/5.</p>	<p>Contrato interadministrativo IDU-1436-2018</p> <p>CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - PRÓRROGAS, ADICIONES Y MODIFICACIONES: "(...) El CONTRATISTA deberá hacer la petición de suscripción del respectivo documento, con una antelación no menor de quince (15) días hábiles a la fecha de vencimiento del plazo originalmente estipulado (...)".</p> <p>Procedimiento PRGC14 Modificación y cesión a contratos estatales V 5.0.</p> <p><i>Capítulo 8 Elementos del Proceso Actividad 8.4 Recibir solicitud Recibir solicitud de elaboración de Adición y/o Prorroga y/o Aclaración y/o modificación. Observaciones: El envío de la solicitud deberá hacerse por medio de memorando con al menos diez (10) días hábiles de antelación a la fecha en que deba suscribirse el documento.</i></p>	<p>HALLAZGO 5. Extemporaneidad en la presentación por parte del contratista de la solicitud de prórroga No. 2 al contrato interadministrativo IDU-1436-2018 (Parqueaderos a nivel).</p> <p>Se evidenció extemporaneidad en la solicitud de prórroga No. 2 del contrato IDU-1436 de 2018 por parte del contratista, Supervisor del contrato y Ordenador del Gasto, incumpliendo los términos establecidos en la cláusula vigésima primera del contrato interadministrativo IDU-1436 de 2018 y en el numeral 8.4 del procedimiento PRGC14 Modificación y cesión a contratos estatales V 5.0., situación que podría generar posibles riesgos asociados a la no suscripción de la prórroga dentro de los términos legales establecidos.</p> <p>Frente a lo anteriormente descrito, se evidenció que el contratista presentó la solicitud de adición y prórroga No. 2 el 12/06/2019 (radicado IDU 20195260746402), es decir 3 días hábiles antes de la fecha de vencimiento del contrato, que para la época correspondía al 16/06/2019, lo cual contraviene lo establecido en la cláusula vigésima primera del contrato interadministrativo IDU-1436 de 2018 en relación con la obligación del contratista en cuanto a que</p>

Nº	Criterio	Descripción
		<p>“[...] deberá hacer la petición de suscripción del respectivo documento, con una antelación no menor de quince (15) días hábiles a la fecha de vencimiento del plazo originalmente estipulado”. (...).”</p> <p>Así mismo, frente a la solicitud de adición y prórroga No. 2 presentada por la DTAI a la Dirección Técnica de Gestión Contractual (DTGC) el 13/06/2019 (radicado 20195260716402), se evidenció que dicha solicitud de realizó 2 días hábiles antes de la fecha de vencimiento del contrato, que para la época correspondía al 16/06/2019, contraviniendo lo establecido en el procedimiento PRGC14 “Modificación y cesión a contratos estatales V 5.0” en cuanto a que “[...] El envío de la solicitud deberá hacerse por medio de memorando con al menos diez (10) días hábiles de antelación a la fecha en que deba suscribirse el documento”.</p>
<p>H/6.</p>	<p>MANUAL DE GESTIÓN DOCUMENTAL.</p> <p>9 SISTEMA DE INFORMACIÓN DE GESTIÓN DOCUMENTAL ORFEO</p> <p>El Sistema de Información de Gestión Documental ORFEO, se constituye en el medio oficial de la Entidad para la radicación de todas las comunicaciones oficiales, donde sólo el número y hora de radicación generada por el mismo, dará la validez para todos los efectos legales y administrativos.</p> <p>10 FIRMA MECÁNICA</p> <p>El uso de la firma mecánica para la suscripción de comunicaciones oficiales (enviadas e internas), se realiza por parte de los cargos Directivos de la Dirección General, Subdirecciones Generales, Jefes de Oficina, Direcciones Técnicas y Subdirecciones Técnicas; adicionalmente, los abogados de la Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales. En los casos en los que, por circunstancias especiales, se requiera que los documentos salgan firmados directamente por algún servidor público de planta o contratista de prestación de servicios, diferente a los señalados anteriormente, estos deben ser autorizados directamente por la Dirección General o por el Director Técnico de la dependencia correspondiente.</p> <p>12.2 COMUNICACIONES OFICIALES ENVIADAS EXTERNAS</p> <p>La comunicación oficial enviada externa, que es respuesta de una recibida, debe ser enviada por el mismo canal que fue allegada al IDU, es decir, si se recibe por correo electrónico, debe ser remitida por este mismo medio; el correo oficial del IDU es correspondencia@idu.gov.co, es el único autorizado para realizar el envío de estas comunicaciones, por lo que es</p>	<p>HALLAZGO 6. Deficiencias en la gestión documental y manejo de registros asociadas a las solicitudes de Licencias de Excavación.</p> <p>Se evidenciaron comunicaciones solicitando subsanación de información con temas asociados a las solicitudes de licencias de excavación remitidas a través de correo electrónico y no por el Sistema de información de gestión documental ORFEO; así como también, la remisión de la matriz COOS-PMT, sin la debida firma del responsable del proceso, situación que contraviene lo establecido en los numerales 9, 10 y 12.2 del Manual de Gestión Documental y que podría afectar los trámites y validez de la información suministrada.</p>

Nº	Criterio	Descripción
	responsabilidad de correspondencia el envío de las mismas, previo cumplimiento de los datos anteriormente descritos. Por lo anterior, no está permitido el envío de estas comunicaciones por correos personales y/o corporativos.	

5. RECOMENDACIONES

De acuerdo con el desarrollo de la auditoría y los resultados obtenidos, a continuación, se relacionan las recomendaciones identificadas por el equipo auditor, conforme a la estructura y metodología implementadas, con el propósito de que el proceso de Conservación de Infraestructura, dentro de sus actividades de autocontrol, evalúe la pertinencia de incorporarlas en su gestión.

Adicionalmente se precisa, que de acuerdo con lo establecido en las políticas de operación del procedimiento PR-MC-01 " formulación, monitoreo y seguimiento a planes de mejoramiento" V 6.0", "[...] las recomendaciones realizadas en los Informes de auditoría, legales/obligatorios y seguimientos, realizados por la Oficina de Control Interno no obligan a dar tratamiento a través de Plan de mejoramiento y queda a potestad del responsable del proceso/dependencia, dar el tratamiento pertinente. No obstante, lo anterior, en caso que el líder de proceso/dependencia identifique la necesidad de registrar acciones, éstas deberán registrarse en el formato de Plan de mejoramiento adoptado en la entidad."

A continuación, se presentan las recomendaciones identificadas por el equipo auditor, discriminadas por cada una de las actividades críticas de la caracterización del proceso, aplicables a la DTAI:

Actividad Crítica 6. Realizar el seguimiento a la estabilidad y calidad de las obras con póliza vigente.

1. Realizar pruebas con información real de contratos en seguimiento de estabilidad y calidad de obras, en el nuevo módulo del aplicativo "Seguimiento a pólizas", el cual estará integrado al sistema de información "BOCHICA – Administración de Infraestructura", de acuerdo con lo manifestado por la Subdirección Técnica de Recursos Tecnológicos, área encargada de la administración de este sistema, el cual se encuentra bajo la plataforma 'OpenERP' (hoy llamada Odo), y que está desarrollado sobre una arquitectura web.
2. Hacer un seguimiento detallado a la organización y disposición de los expedientes físicos de los contratos en seguimiento de pólizas de estabilidad y calidad vigentes, a fin de que se dé estricto cumplimiento a lo establecido por el Proceso Gestión Documental, Procedimiento PR-DO-03 "Organización de archivos de gestión" V2.0, numeral 6.1 Elementos del Proceso.
3. Hacer un seguimiento detallado a los daños evidenciados y ocasionados por terceros conocidos, identificados en la visita de seguimiento realizada al contrato N°1727 de 2013, a fin de que estas situaciones sean requeridas y corregidas por los responsables oportunamente.
4. Estudiar la posibilidad de disminuir los tiempos establecidos para ingresar la información en los aplicativos por parte de la DTAI, para el procedimiento "Seguimiento a la Estabilidad y

Calidad de las Obras con Pólizas Vigentes” numeral 1.1.6.6, ya que puede existir un riesgo en el sentido que en contratos con áreas inferiores o superiores a 30.000 m², se presenten daños que el contratista no admita y que sean imputables a terceros y que por el registro tardío de la información, no sea factible u oportuna la programación de otras visitas.

5. Revisar los procedimientos que se encuentran dentro del Listado Maestro de Documentos y que tienen fecha de 2015 y anteriores, a fin de establecer si se requiere algún tipo de actualización, ya que han transcurrido alrededor de cuatro años o más, sin ser actualizados.

Actividad Crítica 7. Realizar la expedición, seguimiento y recibo de licencias de excavación.

6. Implementar controles adicionales para asegurar que los usuarios a los cuales se les han otorgado licencias de excavación, realicen la recuperación del espacio público intervenido con adecuados estándares de calidad y especificaciones técnicas, dado que si esta situación ocurre con mayor frecuencia, se podría materializar el riesgo de gestión R-CI-03 “Intervención del espacio público por parte de las ESP o particulares para intervención de redes de servicios públicos, sin contar con la licencia de excavación o el incumplimiento de la misma”.
7. Mantener un orden cronológico en la expedición de las licencias de excavación, dado que se identificó que se genera el número de licencia al momento de proyectar la resolución en el aplicativo BOCHICA, relacionando el orden de la solicitud con el de la licencia, pero sin tener en cuenta el orden cronológico de cumplimiento de los requisitos, dando lugar a que no se guarda un consecutivo cronológico en la expedición de las licencias de excavación.
8. Mantener control en la creación de los expedientes de ORFEO, de manera que se verifique que haya concordancia entre las fechas de las solicitudes y el orden de los expedientes generados.
9. Mantener sincronizada la información registrada en ORFEO con el desarrollo de los trámites registrados en BOCHICA, permitiendo su adecuada trazabilidad y la recuperación de los documentos.
10. Verificar que se mantenga el adecuado diligenciamiento del aplicativo BOCHICA, de manera que sea clara la relación entre los trámites y la información allí contenida.
11. Evaluar la posibilidad de actualización de la herramienta BOCHICA, de manera que se automaticen funciones relacionadas con el conteo de los términos de los trámites, teniendo en cuenta los requerimientos realizados por los profesionales del área para subsanar falencias en las solicitudes o cualquier otra situación que afecte los tiempos de trámite.
12. Evidenciar las diferentes etapas del trámite, registrando su finalización con una señal de aprobación, como por ejemplo en las revisiones técnica y jurídica, las cuales no se encuentran definidas en los procedimientos y en el aplicativo no se concretan en una aprobación o rechazo por parte del encargado.

Actividad Crítica 8. Recibo de zonas de cesión vial ejecutadas por urbanizadores.

13. Continuar con las gestiones para la racionalización del trámite de intervención de urbanizadores y/o terceros, disminuyendo pasos innecesarios y facilitar la gestión y la atención a los usuarios; así como también, la interconexión con otras entidades vinculadas

en la cadena de trámite, con el fin de recuperar información directamente de la fuente y de esta forma, facilitar la confiabilidad y evitar que el usuario tenga que presentar múltiples copias.

14. Establecer criterios para la identificación de la información que sustenta los componentes de topografía, diseño geométrico, espacio público, redes, pavimentos y demás, para favorecer su almacenamiento, protección y recuperación.
15. Generar acciones adicionales de control y seguimiento para aumentar la efectividad en la presentación de los cronogramas por parte de los urbanizadores.

Actividad Crítica 10. Realizar el monitoreo de los pasos elevados vehiculares y peatonales.

16. Monitorear los informes generados y entregados a la DTP y a la DTE, de manera que se disponga de registros que identifiquen las acciones realizadas por estas dependencias, en referencia a las priorizaciones para su intervención o el registro en los aplicativos de información geográfica de inventario de puentes.

Actividad Crítica 11. Administrar los parqueaderos a cargo de la entidad.

17. Evaluar la generación de acciones adicionales de control y seguimiento a la interventoría de los contratos de concesión de parqueaderos, con el fin de mejorar la efectividad en el mantenimiento locativo de los parqueaderos subterráneos, de acuerdo con las situaciones evidenciadas en el registro fotográfico de visita a parqueaderos.

Actividad gestión de riesgos

18. Revisar el diseño de controles asociados a las actividades registradas en el presente informe y, de conformidad, efectuar los ajustes pertinentes, considerando los criterios, atributos y aspectos inherentes que establece el manual MGPE18 Manual de Administración de Riesgos V9, así como la “Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas” del Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP.
19. Realizar las actividades de análisis e identificación de riesgos de corrupción, así como el diseño de controles y gestión asociada, para la actividad crítica No. 8. “Recibo de zonas de cesión vial ejecutadas por urbanizadores”, para la cual no se identificó en la matriz de riesgos de corrupción del proceso ningún riesgo asociado y, a criterio del equipo auditor, es susceptible la probabilidad de ocurrencia de eventos asociados a riesgos de corrupción.

6. FORTALEZAS

No obstante, las situaciones presentadas en el numeral 4 “Requisitos con incumplimiento”, el equipo auditor identificó, entre otras, las siguientes fortalezas, cuya implementación efectiva, puede dar lugar a mejorar el proceso y sus impactos asociados:

- Se está trabajando en un nuevo software que permitirá agrupar, consolidar y mejorar el desarrollo del aplicativo SIP versión 3.0, el cual se encontrará bajo la plataforma ‘OpenERP’ (hoy llamada Odo), desarrollada sobre una arquitectura web y sobre el cual la DTAI está adelantando las respectivas pruebas, a fin de establecer su correcto funcionamiento.

- El grupo técnico de la DTAI encargado de los seguimientos a los contratos con pólizas de estabilidad vigentes, evidencia gran conocimiento y experticia en el desarrollo de su actividad propia.
- El grupo de profesionales multidisciplinario que hace parte de los seguimientos a los contratos con póliza de estabilidad vigentes, se encuentra clasificado de acuerdo con sus perfiles y organizados por grupos, lo que permite un razonable seguimiento de los contratos según su tipología. Así mismo, se cuenta con un cronograma detallado que permite realizar un seguimiento a los grupos encargados de la realización de las vistas establecidas.
- Se cuenta con un archivo en Excel, el cual permite hacer control detallado de seguimiento a los cronogramas y distribución de tareas para los diferentes grupos que hacen parte de los contratos en seguimiento con pólizas de estabilidad y calidad vigentes.
- Los avances logrados en la identificación y racionalización del trámite de Urbanizadores en el sistema unificado de información del trámite del DAFP, facilitando el agendamiento y seguimiento del estado del trámite desde la Ventanilla Única de la Construcción VUC.
- El acompañamiento y definición de criterios contenidos en el manual de intervención de urbanizadores y/o terceros y en la guía que acompaña este proceso, facilitando la comprensión de los requisitos que debe asumir el urbanizador, favoreciendo la transparencia en el trámite.
- La organización del equipo interdisciplinario permite que los temas de cada componente del proyecto sean revisados, evitando la materialización del riesgo de recibir las áreas de cesión sin el cumplimiento de requisitos.
- El aplicativo BOCHICA, favorece la identificación y trazabilidad, permitiendo establecer el estado del trámite y el control y seguimiento, referenciado a las actuaciones de los responsables del proceso emitidas a través del ORFEO, lo cual facilita la recuperación de la información. El usuario puede acceder a un resumen ejecutivo del estado del trámite, lo cual favorece la transparencia. Finalmente, el aplicativo se convierte en una herramienta gerencial, al generar reportes del estado total de los proyectos gestionados, los pendientes de vencimiento de términos de la licencia, así como la emisión de alertas tempranas, entre otros aspectos claves para la planeación del proceso.

7. CONCLUSIONES

De acuerdo con las actividades críticas del proceso verificadas y los criterios establecidos para la auditoría, en términos generales, se evidenció que el proceso cuenta con instrumentos para la planeación, seguimiento y control a sus operaciones. Sin embargo, se evidenciaron requisitos con incumplimiento asociados con:

- 1) Desactualización del Procedimiento PR-CI-03 Seguimiento a la Estabilidad y Calidad de las Obras con Pólizas Vigentes.
- 2) Debilidades en la publicación de requisitos específicos asociados a la entrega de planos record, correspondientes al trámite “Intervención de urbanizadores y/o terceros” en el SUIT.

- 3) Incumplimiento en el envío de informes a la DTP, en relación con las inspecciones y diagnósticos que adelanta la DTAI para la vigencia 2019.
- 4) Debilidad en la gestión documental de la actividad crítica No. “Administrar los parqueaderos a cargo de la entidad” relacionada con la administración y registros contractuales, en cuanto a la unidad de expediente contractual.
- 5) Extemporaneidad en la presentación por parte del contratista de la solicitud de prórroga No. 2 al contrato interadministrativo IDU-1436-2018 (Parqueaderos a nivel).
- 6) Deficiencias en la gestión documental y manejo de registros asociadas a las solicitudes de Licencias de Excavación.

Total N.º de Hallazgos	Total N.º de Recomendaciones
6	19

8. ANEXOS

8.1 ANEXO 1

- Registro fotográfico evaluación Actividad Crítica 6. Realizar el seguimiento a la estabilidad y calidad de las obras con póliza vigente.

8.2 ANEXO 2.1

- Registro fotográfico evaluación Actividad Crítica 7. Realizar la expedición, seguimiento y recibo de licencias de excavación.

8.3 ANEXO 2.2

- Tablas análisis información asociada a la Actividad Crítica 7. Realizar la expedición, seguimiento y recibo de licencias de excavación.

8.4 ANEXO 3.1

- Lista de chequeo de gestión del trámite

8.5 ANEXO 3.2

- Lista de chequeo de verificación in situ

8.6 ANEXO 3.3

- Registro fotográfico evaluación Actividad Crítica 8. Recibo de zonas de cesión vial ejecutadas por urbanizadores Zona Sur.

8.7 ANEXO 3.4

- Registro fotográfico evaluación Actividad Crítica 8. Recibo de zonas de cesión vial ejecutadas por urbanizadores Zona Norte.

8.8 ANEXO 3.5

- Lista de chequeo de verificación de productos actividad Urbanizadores.

8.9 ANEXO 4

- Registro fotográfico evaluación Actividad Crítica 10. Realizar el monitoreo de los pasos elevados vehiculares y peatonales.

8.10 ANEXO 5

- Registro fotográfico evaluación Actividad Crítica 11. Administrar los parqueaderos a cargo de la entidad.

8.11 ANEXO 6.1

- Evaluación diseño de controles de riesgos de gestión.

8.12 ANEXO 6.2

- Evaluación matriz de riesgos de corrupción vigencia 2018.

9. EQUIPO AUDITORÍA

original firmado

ISMAEL MARTÍNEZ GUERRERO

Jefe de Control Interno

Nombre	Cargo	Rol auditoría	Firma
Fabio Luis Ayala Rodríguez	Profesional Universitario 219 - 02	Auditor acompañante	original firmado
Camilo Oswaldo Barajas Sierra	Profesional especializado 222-05	Auditor acompañante	original firmado
Diego Fernando Aparicio Fuentes	Profesional Universitario 219 - 03	Auditor acompañante	original firmado
Miguel Geovanny Torres Burgos	Profesional Contratista	Auditor acompañante	original firmado
Héctor Yesid Luengas Caicedo	Profesional Universitario 219 - 02	Auditor acompañante	original firmado
Wilson Guillermo Herrera Reyes	Profesional especializado 222-06	Auditor Líder	original firmado

**AUDITORÍA 2019 PROCESO CONSERVACIÓN DE
INFRAESTRUCTURA - ACTIVIDADES DTAI**

ANEXO N.º 1

**Registro fotográfico evaluación Actividad Crítica 6. Realizar el
seguimiento a la estabilidad y calidad de las obras con póliza
vigente.**

A1.1. REGISTRO FOTOGRÁFICO

Visita de Seguimiento Contrato N°1727 de 2013.....Pág. 2

A1.2. REGISTRO FOTOGRÁFICO

Visita de Seguimiento Contrato N°064 de 2014.....Pág. 8

ANEXO A1.1
REGISTRO FOTOGRÁFICO
CONTRATO N°1727 DE 2013
COMPLEMENTACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O
AJUSTES Y/O DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE
ACCESOS A BARRIOS Y PAVIMENTOS LOCALES,
GRUPO 5 - LOCALIDADES DE SUBA, USAQUÉN,
BOSA, CIUDAD BOLÍVAR Y RAFAEL URIBE URIBE,
EN BOGOTÁ, D.C.
VISITA SEGUIMIENTO N°6: 20-05-2019

FRENTE N°17 (CARRERA 12 ENTRE CALLES 161 Y 161B)

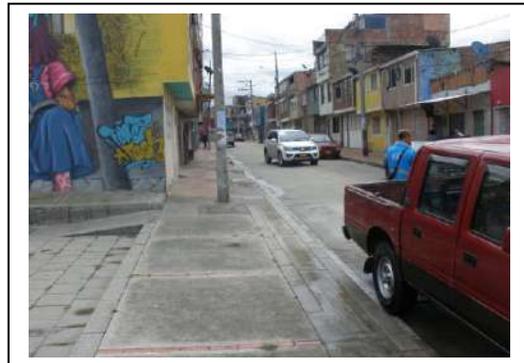


INFORME DE AUDITORÍA



Se observa retiro de bolardo en concreto sobre la esquina de la calle 161B, lo que está generando ingreso de vehículos a la zona peatonal, a pesar de tener señalización de restricción de paso de vehículo por el sector. Igualmente, se observan losetas sueltas (frente a la placa 161-25) y hundimiento y fracturamiento de losetas (frente plaza 161-63), daños generados por el tránsito de vehículos. Así mismo, se observa tapas de cajas deterioradas, carentes de concreto, debido al mal uso de la vía peatonal

FRENTE N°16 (CARRERA 97 BIS ENTRE CALLES 127 Y 128)

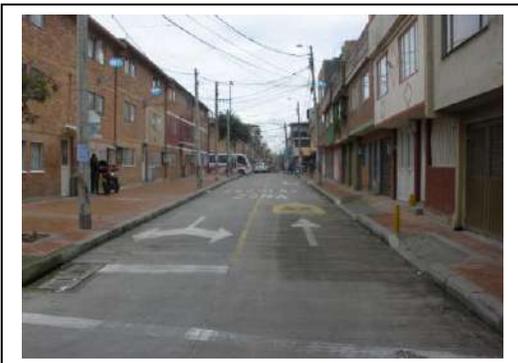


INFORME DE AUDITORÍA



Se observa obra correspondiente a intervención de vía y andenes en buen estado; sin embargo, se observó intervención de una de las losas de concreto (intervención de un tercero desconocido, frente a la placa 127B-75), la cual presenta diferente textura y acabados, lo que podría generar problemas de estabilidad en este tramo de vía más adelante.

FRENTE N°15 (CALLE 128C ENTRE CARRERAS 96 Y 98A)



INFORME DE AUDITORÍA



INFORME DE AUDITORÍA



Se observa tramo de vía y andenes en buen estado hasta la carrera 98; sin embargo, en la esquina del costado norte se evidencia aposamiento lo que podría generar riesgo en la estabilidad de la calzada en concreto. Para el tramo desde la calle 96A hasta la Calle 97, se evidenció intervención de terceros conocidos, frente a las placas 94A-27, 96A-92 y 96A-94, ya que se han construido rampas de acceso vehiculares en estos sectores sin tener la autorización para su intervención.

ANEXO A1.2
REGISTRO FOTOGRÁFICO
CONTRATO N°064 DE 2012

**EJECUCIÓN DE OBRAS PARA LA CONSERVACIÓN
PARA LA MALLA VIAL ARTERIAL E INTERMEDIA EN
LA UPZ N° 35 "MARCO FIDEL SUAREZ" Y LA UPZ N°
39 "QUIROGA" CORRESPONDIENTE A LAS
LOCALIDADES DE RAFAEL URIBE URIBE EN
BOGOTÁ D.C. GRUPOS 1 Y 2**

VISITA SEGUIMIENTO N°6: 24-05-2019

FRENTE N°4 (CARRERA 21 ENTRE CALLE 41B Y LA DIAGONAL 43 SUR)





Se observa pozos desportillados que habían sido reparados por el contratista, de acuerdo con la visita de seguimiento N°5; estas observaciones deberán ser atendidas cuando se requiera nuevamente al contratista para su corrección (Esquina de la Calle 41B; frente a la placa 41B-15; Carrera 21 placa 42-52; Carrera 21 placa 21-06; intersección de la Carrera 21 por Calle 42 sur).

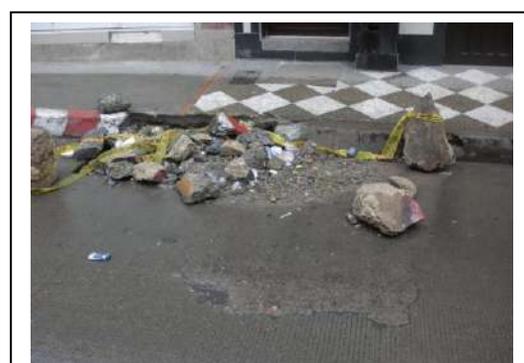
FRENTE N°5 (DIAGONAL 46 SUR ENTRE TRANSVERSALES 12D Y 14)



INFORME DE AUDITORÍA



Se observa fisura en la losa de concreto adyacente al pozo de inspección ubicado frente a la placa 13-18. Igualmente, se observa pozo reparado por el contratista, el cual presenta desportillamiento alrededor del pozo de inspección; se requiere requerir nuevamente al contratista a fin de reparar los nuevos daños evidenciados.



INFORME DE AUDITORÍA



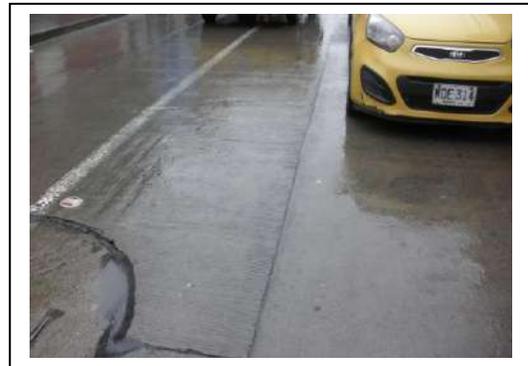
Se observa losa en concreto desportillada, frente a la placa 13J-38; así mismo, se observa rotura de losa la cual aparentemente fue intervenida por la EAB, frente a la placa 13H-45; se evidencia grandes acopios de material de demolición, lo que se traduce en desorden y riesgos para transeúntes y circulación de vehículos por el sector.



INFORME DE AUDITORÍA



Se observa daño sobre losa de concreto, producto de una intervención frente a la placa 13H-16; así mismo, se observa una fisura incipiente alrededor del pozo de inspección, frente a la placa 16-21 (nomenclatura antigua).





Se observa hundimiento de pozo de inspección, frente a la placa 16-21 (antigua nomenclatura). Igualmente, se observa fisura sobre losa de concreto, frente a la placa 13B-17. Así, mismo, se observa hundimiento de tapa de pozo en la Transversal 16 por diagonal 46 sur (nomenclatura antigua).





Se observa falta de sello alrededor de pozo de inspección, frente a la placa 12-6; así mismo, se observa desportillamiento de zona reparada adyacente al pozo de inspección, frente a la placa 12D-19.

FRENTE N°3 (CARRERA 12G ENTRE CALLES 40B Y 41 SUR)



Se observa pozo de inspección sin sello ubicado en la carrera 12G N°40B-01

FRENTE N°2 (CALLE 41 SUR ENTRE CARRERAS 12G BIS Y 13A)



Se observa despotillamiento de losa en concreto, frente a la placa 40B-06, la cual había sido reparada por el contratista; así mismo, se observa fisura inducida en la losa, adyacente al pozo de inspección frente a la placa 12G-59.

FRENTE N°1 (CARRERA 13A ENTRE CALLES 41 Y 43 SUR)



INFORME DE AUDITORÍA



Se observa despotillamiento de área adyacente a pozo de inspección que había sido reparada por el contratista frente a la placa 41-09; igualmente, se observa fisura inducida en losa de concreto frente a la placa 42-47. Así mismo, se observa sello de fisura reparada por el contratista, frente a la placa 42-81.

**AUDITORÍA 2019 PROCESO CONSERVACIÓN DE
INFRAESTRUCTURA - ACTIVIDADES DTAI**

ANEXO N.º 2.1

Registro fotográfico evaluación Actividad Crítica 7. Realizar la expedición, seguimiento y recibo de licencias de excavación.

A2.1 REGISTRO FOTOGRÁFICO

Visita Licencias de excavación.....Pág. 2

ANEXO A2.1
REGISTRO FOTOGRÁFICO

LICENCIAS DE EXCAVACIÓN

VISITA RECORRIDO: 12-06-2019

INFORME DE AUDITORÍA



**CALLE 57 Z BIS SUR 77D-10
(Licencia 4297)**

Se observa andén recuperado producto de intervención de la acometida para el contador de la EAB



**CALLE 58 B SUR 77-08
(Licencia 398)**

Se observa andén recuperado producto de intervención de contador de la EAB



**DG 57 Z BIS SUR 76C-11
(Licencia 4349)**

Se observa deficiencias en la acometida instalada, producto del contador de la EAB; así mismo, se evidencia fisuras del área intervenida por la EAB

**DG 57 Z BIS SUR 76C-28
(Licencia 4350)**

Se observa andén recuperado producto de intervención de la acometida para el contador de la EAB

INFORME DE AUDITORÍA



NO APLICA FOTOGRAFÍA

**DG 57 Z BIS SUR 77-35
(Licencia 4285)**

Se observa área inconclusa intervenida posiblemente para instalación de acometida de gas natural

**CALL 57 Z SUR 77-40
(Licencia 4286)**

No se encontró esta Licencia



**CALL 57 Z SUR 76A-40
(Licencia 4280)**

Se observa área de andén que no se encuentra adecuadamente intervenida durante la acometida de la EAB



**CALLE 57 U SUR 76 A -95
(Licencia 4294)**

Se observa contador de la EAB, el cual no se encuentra debidamente soportado al momento de realizar su acometida

INFORME DE AUDITORÍA



CALLE 60 SUR 76-80 (Licencia 2405)

Se observa andén recuperado en buen estado, producto de intervención de la acometida para el contador de la EAB



CALLE 60 A SUR 71-16 (Licencia 2405)

Se observa andén recuperado en buen estado, producto de intervención de la acometida para el contador de la EAB



CALLE 60 A SUR 77 A -02 (Licencia 4291)

Se observa contador de la EAB, el cual no se encuentra debidamente soportado al momento de realizar su acometida

CALLE 60 SUR 77 A -26 (Licencia 4274)

Se observa andén recuperado en buen estado, producto de intervención de la acometida para el contador de la EAB



INFORME DE AUDITORÍA



CALLE 61 C SUR 77 A -06 (Licencia 698)

Se observa andén recuperado, producto de intervención de la acometida para el contador de la EAB; Sin embargo, se evidencia huellas de caninos sobre el cemento del andén al momento de su

CALLE 61 B SUR 77 - 20 (Licencia 4181)

Se observa contador de la EAB, el cual no se encuentra debidamente soportado al momento de realizar su acometida



CALLE 61 B SUR 76 D -11 (Licencia 4294)

Se observa contador de la EAB, el cual no se encuentra debidamente soportado al momento de realizar su acometida

INFORME DE AUDITORÍA



CALLE 62F BIS SUR 75L - 49 (Licencia 695)

Se observa andén recuperado en buen estado, producto de intervención de la acometida para el contador de la EAB



CALLE 61 B SUR 75 K 23 (Licencia 4181)

Se observa contador de la EAB, el cual no se encuentra debidamente soportado al momento de realizar su acometida



DG 57 Z SUR 74G -10 (Licencia 4117)

Se observa andén recuperado en buen estado, producto de intervención de la acometida para el contador de la EAB

DG 60 BIS SUR 75H - 48 (Licencia 4271)

Se observa andén recuperado en buen estado, producto de intervención de la acometida para el contador de la EAB

INFORME DE AUDITORÍA



CALLE 58 B SUR 73J-22 (Licencia 401)

Se observa contador de la EAB, el cual no se encuentra debidamente soportado al momento de realizar su acometida



CALLE 59 A SUR 73 H-36 (Licencia 603)

Se observa contador de la EAB el cual fue instalado en predio; sin embargo, se observa fisuramiento del andén (área recuperada)



CALLE 60 B SUR 73J - 32 (Licencia 3717)

Se observa losa de concreto recuperada en buen estado, producto de intervención de redes en el sector

CALLE 61 A SUR 74 - 11 (Licencia 2463)

Se observa contador de la EAB, el cual se encuentra hundido y el área adyacente presenta fisuras en zona de concreto



INFORME DE AUDITORÍA



CALLE 62C SUR 74 -85 (Licencia 2425)

Se observa andén recuperado en buen estado, producto de intervención de la acometida para el contador de la EAB



CALLE 62D SUR 74 -75 (Licencia 1062)

Se observa andén recuperado en buen estado, producto de intervención de las acometidas para los contadores de la EAB



CALLE 62H SUR 74B -21 (Licencia 373)

Se observa andén recuperado en buen estado, producto de intervención de la acometida para el contador de la EAB

CALLE 62C SUR 74 D-16 (Licencia 202)

Se observa andén recuperado en buen estado, producto de intervención de las dos acometidas requeridas por la EAB

INFORME DE AUDITORÍA

NO APLICA FOTOGRAFÍA



DG 62H BIS SUR 74 A -53
(Licencia 1125)
No se encontró esta Licencia



CALLE 62 I SUR 74 I -10
(Licencia 404)

Se observa contador de la EAB el cual fue instalado en predio; sin embargo, se observa hundimiento de zona de adoquín adyacente a al contador



CALLE 62 I SUR 75 A -16
(Licencia 4112)

Se observa contador de la EAB el cual no se encuentra debidamente soportado sobre el andén recuperado

NO APLICA FOTOGRAFÍA

NO APLICA FOTOGRAFÍA

**CALLE 63 SUR 75 D -17
(Licencia 1140)**

No se pudo realizar debido a la inseguridad del sector

**CALLE 63 SUR 75 J -17
(Licencia 4380)**

No se pudo realizar debido a la inseguridad del sector



**CALLE 63 SUR 75 I -12
(Licencia 4383)**

Se observa andén recuperado en buen estado, producto de intervención de la acometida para el contador de la EAB

ANEXO A.3.3
REGISTRO FOTOGRÁFICO
VISITA A INTERVENCIONES POR
URBANIZADORES PARA RECIBO

ZONA NORTE

ANEXO N.º A.3.3
REGISTRO FOTOGRÁFICO
Visita proyectos Zona Sur

A.3.3.1 ARENERAS ETAPAS 1 Y 2 CARRERA 7 155-80	3
A.3.3.2 AMERICA CENTRO MUNDIAL DE NEGOCIOS (PLAN PARCIAL DE RENOVACION URBANA EL PEDREGAL) Calle 101 No. 8-86	4
A.3.3.3 CIUDADELA SAN JUAN BOSCO AV. CALLE 170 No. 7-60	5
A.3.3.4 LA SIRENA SECTOR 1 Y 2, ETAPAS 1-2-3 , 4 5 (LA SIRENA NORTE) CARRERA 58C No. 147-07	6
A.3.3.5 CASA BLANCA I (Veramonte) CARRERA 76 No. 150-26.....	7

A.3.3.1 ARENERAS ETAPAS 1 Y 2 CARRERA 7 155-80



En este proyecto se incluye un volteadero para retorno de los vehículos que toman la calle 155 de la séptima hacia la montaña. En esta zona se construyó la mitad de la calzada en el desarrollo del predio del constado norte de la vía, ahora se construye la mitad correspondiente.



En el costado sur, se construye una vía de conexión de la Cr 7 con el Desarrollo progresivo localizado en la montaña



Se pudo apreciar la excavación y los materiales de la base. La DTAI realiza acompañamiento para la nivelación de topografía

A.3.3.2 AMERICA CENTRO MUNDIAL DE NEGOCIOS (PLAN PARCIAL DE RENOVACION URBANA EL PEDREGAL) Calle 101 No. 8-86



El proyecto tiene dos componente uno de plan parcial y el otro correspondiente a las áreas de sesión desarrolladas por el urbanizador. Los dos se complementan, para la presente auditoría se revisó el segundo componente. Se puede apreciar la construcción de la vía y la estructura de las zonas de espacio público



Durante el recorrido se pudo apreciar la construcción de un muro de contención en el marco del plan parcial que es tangencial a la zona de sesión. Igualmente el urbanizador se encontraba construyendo instalaciones para las redes de servicios.



A.3.3.3 CIUADELA SAN JUAN BOSCO AV. CALLE 170 No. 7-60



El proyecto incluye la construcción de las vías principales de circulación de la ciudadela San Juan Bosco, así como las vías de circulación peatonal, en el recorrido se pudieron apreciar parte de las vías perimetrales de la etapa para recibo.



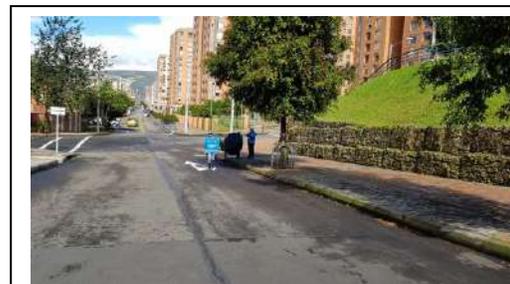
En las imágenes se puede apreciar las vías de circulación peatonal, así como las vías colindantes con predios de la universidad de San Buenaventura. En donde se construye la mitad de la vía.



INFORME DE AUDITORÍA

En algunas zonas se pudo apreciar el depósito de basuras que pueden deteriorar los materiales.

A.3.3.4 LA SIRENA SECTOR 1 Y 2, ETAPAS 1-2-3 , 4 5 (LA SIRENA NORTE) CARRERA 58C No. 147-07



Este proyecto fue desarrollado con la modalidad anterior que el IDU aplicaba al seguimiento a urbanizadores, a través del contrato IDU-2254-2013 de CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.S.



En el recorrido se pudo apreciar zonas donde se presentan inconvenientes en el drenaje de aguas lluvias produciendo apozamientos, sin embargo estas obras no recibieron observaciones en su momento en la interventoría de CIVING. Es importante revisar este tema, sin entrar en perjuicio de lo aceptado con anterioridad en el trámite al usuario.



A.3.3.5 CASA BLANCA I (Veramonte) CARRERA 76 No. 150-26



Este proyecto cuenta con vías construidas en el marco de la ejecución de los espacios públicos de la urbanización la sirena que es aledaña. Durante el recorrido, se observó la necesidad de comunicar al urbanizador en temas de mantenimiento de las áreas construidas, como es el retiro de material vegetal que se forma en las juntas de dilatación, así como la debida presentación de los ganchos de los pozos de alcantarillado para evitar accidentes de los peatones



En el recorrido se apreció la construcción de las estructuras del espacio público, así como la colocación de los sardineles, adoquines y bordillos.



ANEXO 3.4
REGISTRO FOTOGRÁFICO
VISITA A INTERVENCIONES POR
URBANIZADORES PARA RECIBO

ZONA SUR

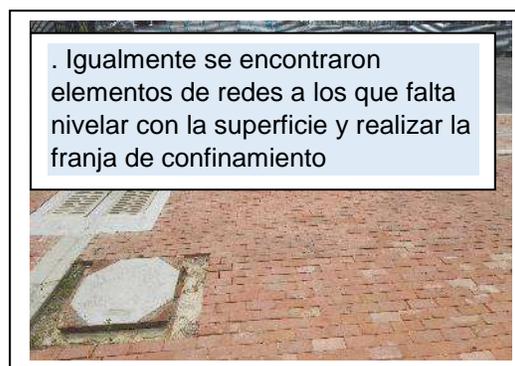
ANEXO N.º 3.4
REGISTRO FOTOGRÁFICO
Visita proyectos Zona Sur

A 3.4.1 CAMPO VERDE -ETAPA 6 y 7	3
A 3.4.2 CAMPO VERDE Marval -ETAPA 2 Av. San Fé entre Av. Circunvalar y Av. San Bernardino.....	4
A 3.4.3 CIUDADELA EL PORVENIR (ETAPA VII C) CALLE 53E SUR con CARRERA 114.....	5
A 3.4.4 VILLA ALSACIA LOTE 1 - SECTOR A - ZONAS A Y B ETAPAS 2 Y 4 (CENTRO COMERCIAL EL EDEN) C 12 B No. 71 F 30	6
A 3.4.5 EL ENSUEÑO SUPER MANZANA 1 DE LA ETAPA A (VÍA DE SERVICIO CENTRO COMERCIAL) CALLE 59 S No. 51-21.....	7

A 3.4.1 CAMPO VERDE -ETAPA 6 y 7



El proyecto incluyó la construcción de un Pontón para facilitar el acceso al área desarrollada.



Se observó deterioro de superficie de espacio público, con pérdida de material, que pueden afectar la estructura. Así como fisuras en la carpeta.



A 3.4.2 CAMPO VERDE Marval -ETAPA 2 Av. San Fé entre Av. Circunvalar y Av. San Bernardino



El proyecto incluye la vía, un volteadero y el espacio público con su conexión a la Alameda el Provenir como se puede apreciar en la rampa.



Durante el recorrido se pudo apreciar daños en las superficies de espacio público, pérdida de material, dilataciones mayores a las permitidas y presencia de fisuras en la carpeta



A 3.4.3 CIUDADELA EL PORVENIR (ETAPA VII C) CALLE 53E SUR con CARRERA 114



EL proyecto incluye la vía y el espacio público que incluye dos peatonales. En el recorrido se pudo apreciar correcciones que se han hecho, a propósito de



En algunas zonas se pudo apreciar el depósito de basuras que pueden deteriorar los materiales.

A 3.4.4 VILLA ALSACIA LOTE 1 - SECTOR A - ZONAS A Y B ETAPAS 2 Y 4 (CENTRO COMERCIAL EL EDEN) C 12 B No. 71 F 30



Este proyecto cuenta con dos gestiones, el plan parcial que incluye actividades de excavación y el desarrollo de áreas de urbanizadores que son las contiguas al centro comercial.



En el recorrido se pudo observar las labores de compactación de la base, y la construcción de pozos de alcantarillado.



INFORME DE AUDITORÍA

A 3.4.5 EL ENSUEÑO SUPER MANZANA 1 DE LA ETAPA A (VÍA DE SERVICIO CENTRO COMERCIAL) CALLE 59 S No. 51-21



De los proyectos visitados, este es el que reporta mayor avance. En el recorrido se pudo apreciar la vía de servicios, el espacio público junto con las especies de vegetación, el mobiliario, y la presencia de pompeyanos para garantizar la continuidad del flujo peatonal.



AUDITORÍA 2019 PROCESO CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA - ACTIVIDADES DTAI

ANEXO N.º 4

Registro fotográfico evaluación Actividad Crítica 10. Realizar el monitoreo de los pasos elevados vehiculares y peatonales.

A4.1. REGISTRO FOTOGRÁFICO

Visita de verificación puente Quebrada Las Delicias Barrio Bosque Calderón.....Pág. 2

A4.2. REGISTRO FOTOGRÁFICO

Visita de verificación puente Quebrada Chiguaza Kr 2 B por CL 48 P BIS C Sur.....Pág. 4

A4.3. REGISTRO FOTOGRÁFICO

Visita de verificación puente KR 7 E por CL 46B Sur.....Pág. 6

A4.4. REGISTRO FOTOGRÁFICO

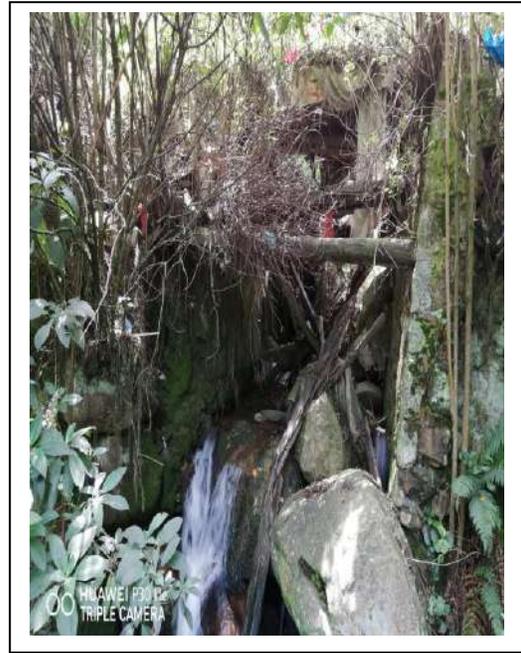
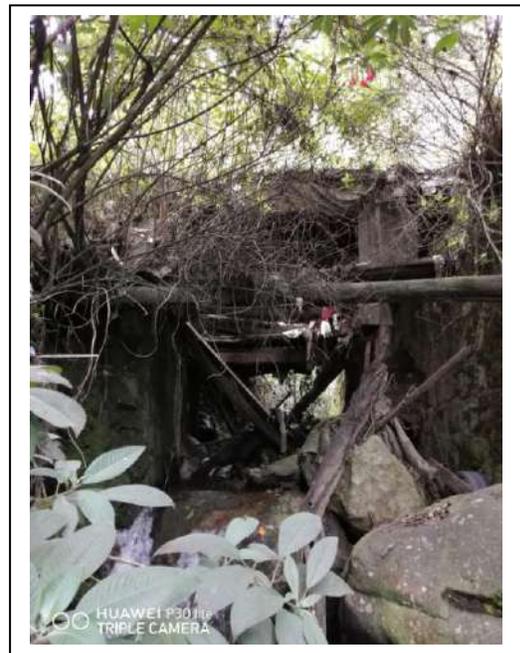
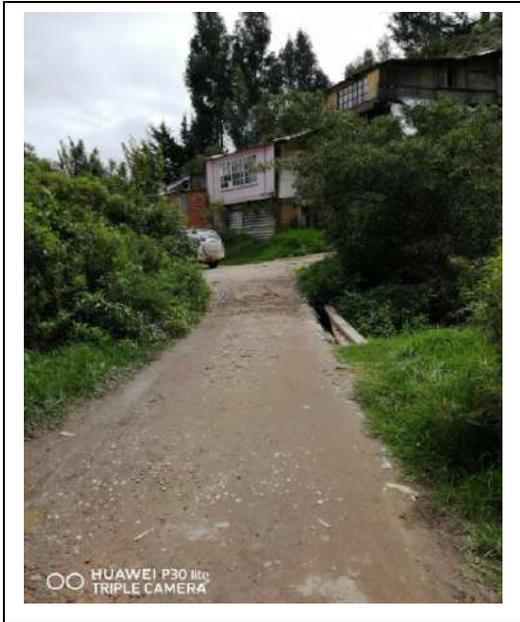
Visita de verificación puente Diagonal 57 por Transversal 4E.....Pág. 8

A4.5. REGISTRO FOTOGRÁFICO

Visita de verificación puente Avenida Caracas por Autopista al Llano.....Pág. 10

ANEXO A4.1
REGISTRO FOTOGRÁFICO
QUEBRADA LAS DELICIAS BARRIO
BOSQUE CALDERÓN. BOGOTÁ –
CUNDINAMARCA.
VISITA SEGUIMIENTO: 22-05-2019

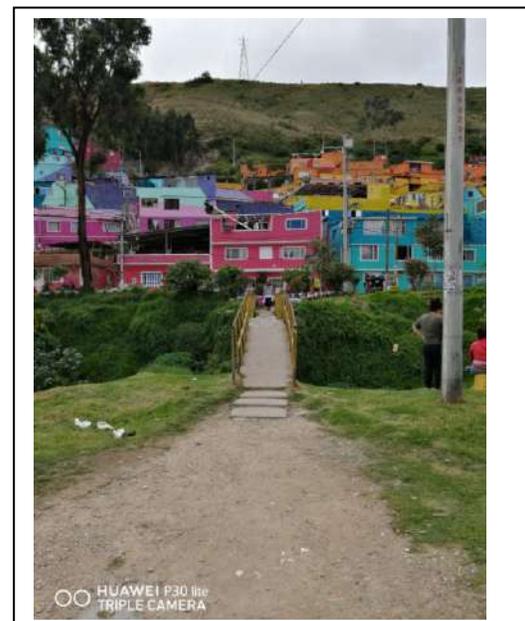
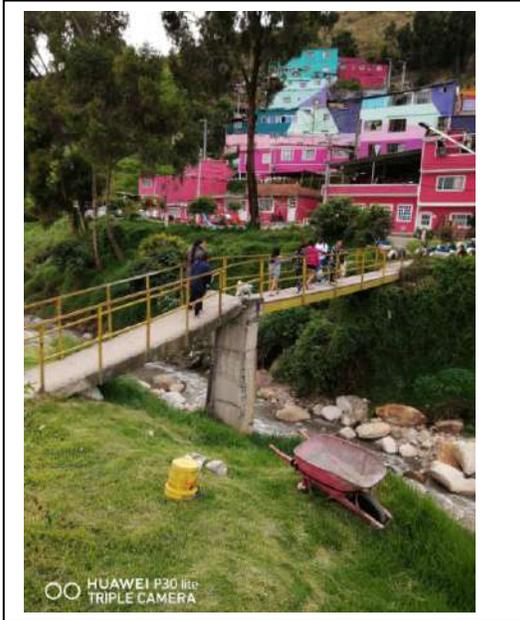
INFORME DE AUDITORÍA



En el recorrido desarrollado para este puente, se observa que se encuentra en material afirmado, se verifica el análisis en el informe, elaborado por la DTAI, encontrando coherencia entre el informe generado y lo encontrado en campo.

ANEXO A4.2
REGISTRO FOTOGRÁFICO
KR 2 B POR CL 48 P BIS C SUR
(QUEBRADA CHIGUAZA) BOGOTÁ –
CUNDINAMARCA.
VISITA SEGUIMIENTO: 22-05-2019

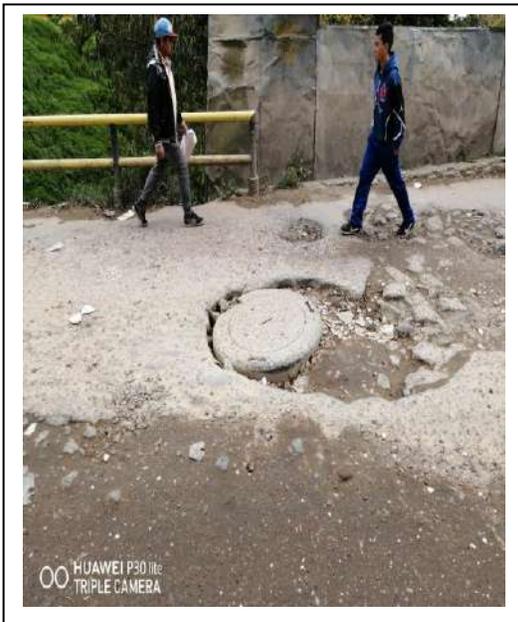
INFORME DE AUDITORÍA



En el recorrido desarrollado para este puente, se observa que se encuentra en un nivel de vulnerabilidad bastante alto, es el único elemento de paso para los habitantes del sector, y la visita realizada en esta auditoría refleja lo contemplado en el informe presentado por la DTAI.

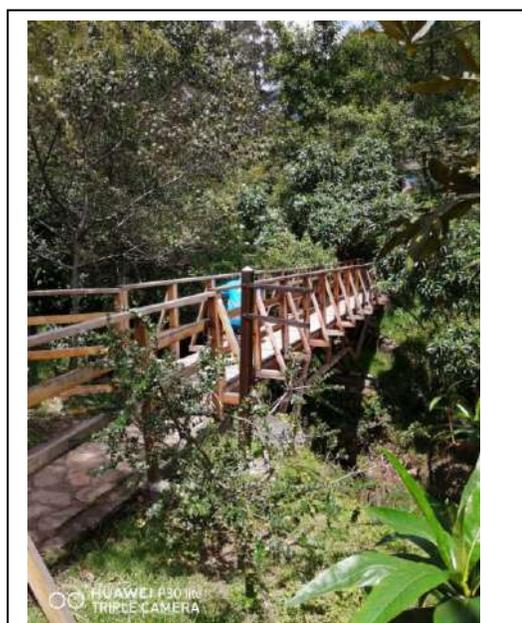
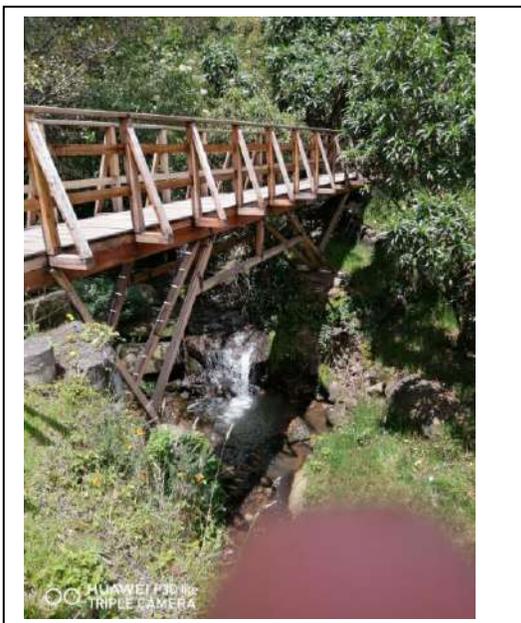
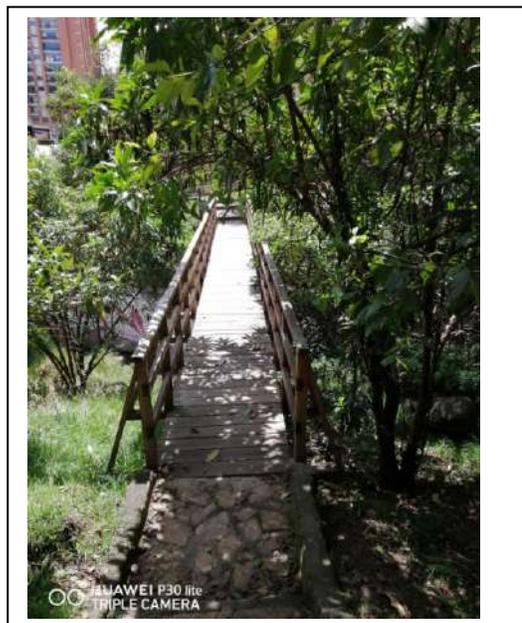
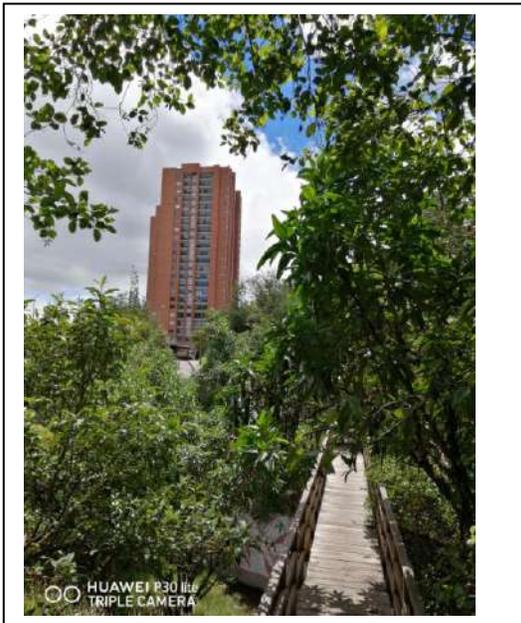
ANEXO A4.3
REGISTRO FOTOGRÁFICO
KR 7ª E POR CL 46B S. BOGOTÁ –
CUNDINAMARCA
VISITA SEGUIMIENTO: 22-05-2019

INFORME DE AUDITORÍA



Este puente vehicular se encuentra en condiciones muy desgastantes, como se puede observar en el registro fotográfico, cuenta con acceso peatonal y vehicular, ambos elementos están con desgastes en cada uno de sus componentes, la inspección visual, solo se logró realizar superficialmente, debido al difícil acceso que no se pudo tener, para observar el estado actual de la cimentación.

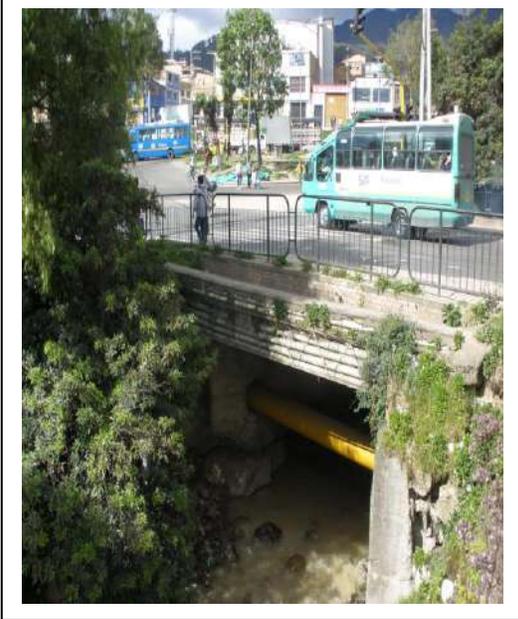
ANEXO A4.4
REGISTRO FOTOGRÁFICO
DIAGONAL 57 POR TRANSVERSAL 4E.
BOGOTÁ - CUNDINAMARCA
VISITA SEGUIMIENTO: 22-05-2019



Este puente peatonal, estaba diagnosticado con un índice de 2,12, según la metodología implementada por la DTAI, en el momento de la inspección visual por el equipo OCI, se observó que este puente ya había sido intervenido, pero el líder de la actividad, desconoce la entidad que realizó este trabajo de restauración.

ANEXO A4.5
REGISTRO FOTOGRÁFICO
AVENIDA CARACAS POR AUTOPISTA LA
LLANO. BOGOTÁ – CUNDINAMARCA.
VISITA SEGUIMIENTO: 04-06-2019

INFORME DE AUDITORÍA



Este puente como se puede observar en el registro fotográfico, se encuentra en servicio, su índice de diagnóstico, se encuentra con la carpeta asfáltica un poco deteriorada, también contempla sendero peatonal, muestra elementos desgastados y deteriorados, lo cual se refleja en el informe elaborado por la DTAI.

AUDITORÍA 2019 PROCESO CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA - ACTIVIDADES DTAI

ANEXO N.º 5

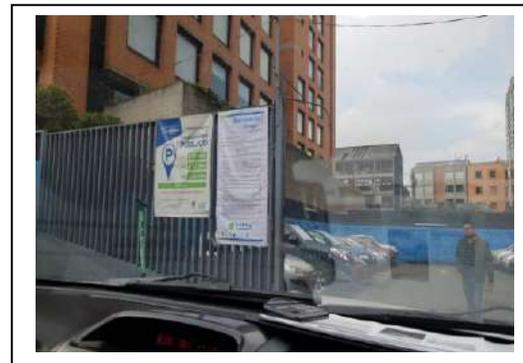
Registro fotográfico evaluación Actividad Crítica 11. Administrar los parqueaderos a cargo de la entidad.

A5.1 REGISTRO FOTOGRÁFICO Visita parqueadero a nivel AC 72 N° 5-67	Pág. 3
A5.2 REGISTRO FOTOGRÁFICO Visita parqueadero subterráneo carrera 15 con calle 77	Pág. 4
A5.3 REGISTRO FOTOGRÁFICO visita parqueadero subterráneo carrera 15 con calle 85	Pág. 5
A5.4 REGISTRO FOTOGRÁFICO visita parqueadero subterráneo carrera 15 con calle 90	Pág. 6
A5.5 REGISTRO FOTOGRÁFICO visita parqueadero subterráneo carrera 15 con calle 97	Pág. 8
A5.6 REGISTRO FOTOGRÁFICO visita parqueadero a nivel CI 109 N° 17-46	Pág. 9
A5.7 REGISTRO FOTOGRÁFICO visita parqueadero a nivel Cr 11 N°93A-72	Pág. 10
A5.8 REGISTRO FOTOGRÁFICO visita parqueadero a nivel Cr 11A N° 88-49	Pág. 11
A5.9 REGISTRO FOTOGRÁFICO visita parqueadero a nivel Cr 12 N° 84-42	Pág. 12

ANEXO A5.1
REGISTRO FOTOGRÁFICO

VISITA PARQUEADEROS

VISITA RECORRIDO: 31-05-2019



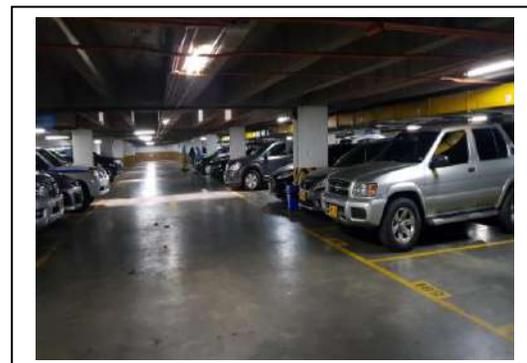
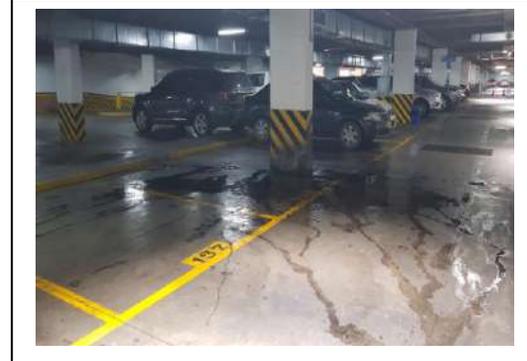
PARQUEADERO AC 72 N° 5-67

- Se verificó la disponibilidad de los cupos de parqueo establecidos en el contrato, identificándose su cumplimiento, en cuanto a demarcación.
- Se hizo inspección visual de las condiciones de mantenimiento, tanto del área de parqueo, como de la zona de oficina y de sanitarios, observándose aceptables condiciones para su funcionamiento.
- Se verificó la publicación de las tarifas vigentes autorizadas, identificándose su apego a lo convenido contractualmente.
- Se hizo inspección visual del funcionamiento del sistema de facturación.



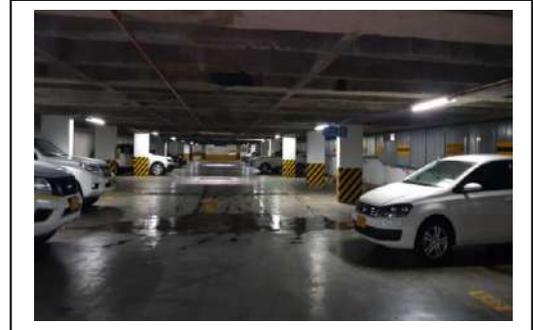
PARQUEADERO SUBTERRÁNEO CARRERA 15 CON CALLE 77

- Se verificó la disponibilidad de los cupos de parqueo establecidos en el contrato, identificándose su cumplimiento, en cuanto a demarcación.
- Se hizo inspección visual de las condiciones de mantenimiento, tanto del área de parqueo, como de la zona de oficina y de sanitarios, observándose aceptables condiciones para su funcionamiento.
- No obstante, se observó que en las ventanas de luz cenital que proviene de la zona de plazoleta/espacio público exterior, no se han cortado ramas o maleza vegetal, y estas cuelgan sobre el interior, lo que denota debilidad en el control de parte de la interventoría y/o supervisión del contrato de concesión, en cuanto a la ejecución de actividades de mantenimiento de las instalaciones físicas del parqueadero.
- Se verificó la publicación de las tarifas vigentes autorizadas, identificándose su apego a lo convenido contractualmente.



PARQUEADERO SUBTERRÁNEO CARRERA 15 CON CALLE 85

- Se verificó la disponibilidad de los cupos de parqueo establecidos en el contrato, identificándose su cumplimiento, en cuanto a demarcación.
- No obstante, se observó que algunos cupos de parqueo han sido adecuados para bicicletas y motocicletas, lo cual a la luz del contrato no está contemplado; sin embargo será necesario que dados los cambios sobrevinientes en los últimos tiempos sobre el uso del automóvil, uso de la motocicleta y uso de la bicicleta como medio de transporte, se sugiere evaluar la inclusión y condiciones en los contratos que se estructuren a futuro.
- Se hizo inspección visual de las condiciones de mantenimiento, tanto del área de parqueo, como de la zona de oficina y de sanitarios, observándose aceptables condiciones para su funcionamiento. No obstante se observaron derrames de agua en algunos sectores, sin identificarse su origen o causas.
- Se verificó la publicación de las tarifas vigentes autorizadas, identificándose su apego a lo convenido contractualmente.



PARQUEADERO SUBTERRÁNEO CARRERA 15 CON CALLE 90

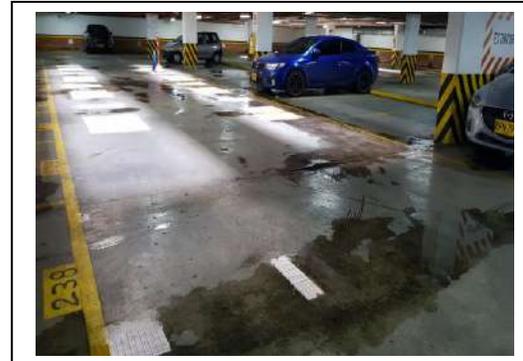
- Se verificó la disponibilidad de los cupos de parqueo establecidos en el contrato, identificándose su cumplimiento, en cuanto a demarcación.
- Se hizo inspección visual de las condiciones de mantenimiento, tanto del área de parqueo, como de la zona de oficina y de sanitarios, observándose que, aunque el parqueadero está en funcionamiento, hay presentes situaciones que denotan debilidad en el control de parte de la interventoría y/o supervisión del contrato de concesión, en cuanto a la ejecución de actividades de mantenimiento de las instalaciones físicas del parqueadero, tales como las que se registran en las fotografías, así:
 - Filtraciones, encharcamientos, fisuras en muros de contención, bajantes sin soportes, presencia de baldes para recoger aguas de filtraciones, falta de instalación de bajantes en algunos sitios, etc.
- Se verificó la publicación de las tarifas vigentes autorizadas, identificándose su apego a lo convenido contractualmente.



**PARQUEADERO
SUBTERRÁNEO CARRERA
15 CON CALLE 90**

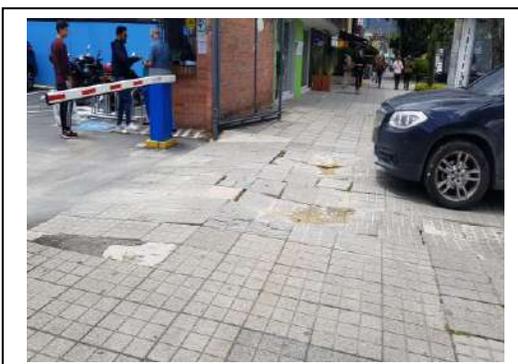
Adicional a las situaciones de goteras, filtraciones y encharcamientos identificados en los sótanos, se observó presencia de basuras y de invasión de la plazoleta que da acceso al parqueadero subterráneo, así como el deterioro de los acabados de piso de la plazoleta (tabletas, tablones, ladrillos, etc), lo que puede generar el riesgo de filtraciones en los sótanos donde está ubicado el parqueadero.





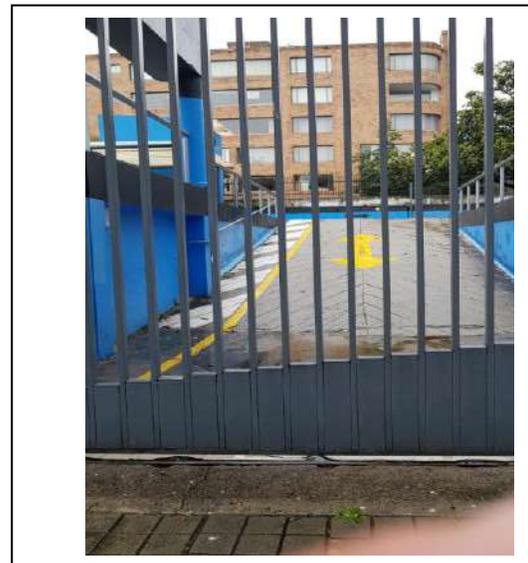
PARQUEADERO SUBTERRÁNEO CARRERA 15 CON CALLE 97

- Se verificó la disponibilidad de los cupos de parqueo establecidos en el contrato, identificándose su cumplimiento, en cuanto a demarcación.
- Se hizo inspección visual de las condiciones de mantenimiento, tanto del área de parqueo, como de la zona de oficina y de sanitarios, observándose aceptables condiciones para su funcionamiento.
- No obstante, se observaron derrames de agua en algunos sectores, sin identificarse su origen o causas.
- Adicionalmente se observó que se han hecho adecuaciones en forma de cunetas para conducción de aguas de escorrentía del parqueadero, identificándose que para este efecto, se han hecho demoliciones de elementos estructurales de la placa de concreto, quedando al descubierto acero de refuerzo, situación que puede generar afectaciones y deterioro u oxidación del acero de refuerzo.
- Se verificó la publicación de las tarifas vigentes autorizadas, identificándose su apego a lo convenido contractualmente.



PARQUEADERO A NIVEL CL 109 N° 17-46

- Se verificó la disponibilidad de los cupos de parqueo establecidos en el contrato, identificándose su cumplimiento, en cuanto a demarcación.
- Se hizo inspección visual de las condiciones de mantenimiento, tanto del área de parqueo, como de la zona de oficina y de sanitarios, observándose aceptables condiciones para su funcionamiento.
- No obstante, se observó que la zona de andén de acceso al parqueadero presenta deterioro ya que las losetas de concreto están sueltas, lo que puede afectar el servicio de ingreso al parqueadero.
- Se verificó la publicación de las tarifas vigentes autorizadas, identificándose su apego a lo convenido contractualmente.



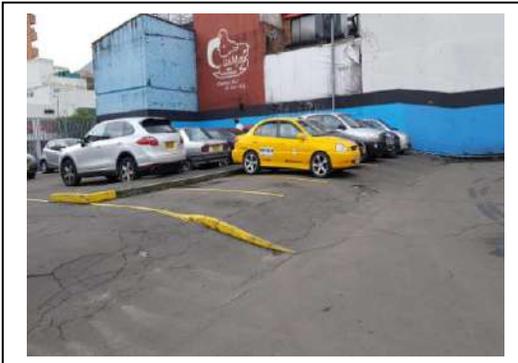
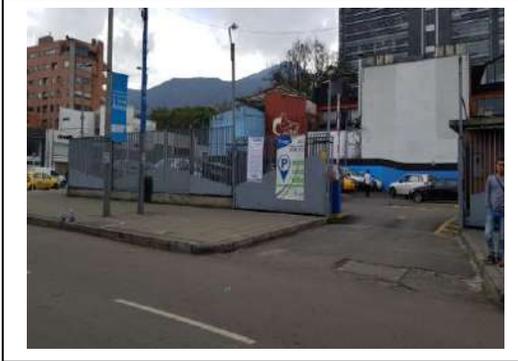
PARQUEADERO A NIVEL CR 11 N°93A-72

- Se verificó que el parqueadero no está en funcionamiento dada la imposibilidad de acceso en razón a las obras que adelanta la Empresa de Acueducto sobre la vía. Esta situación provocó que dicho parqueadero se excluyera del contrato.
- Con base en lo anterior, igualmente se verificó que a la fecha de visita, la entidad a través de la STRF, mediante solicitud de la DTAI, suministró servicio de vigilancia para proteger el predio de vandalismo o de posibles invasiones.



PARQUEADERO A NIVEL CR 11A N° 88-49

- Se verificó la disponibilidad de los cupos de parqueo establecidos en el contrato, identificándose su cumplimiento, en cuanto a demarcación.
- Se hizo inspección visual de las condiciones de mantenimiento, tanto del área de parqueo, como de la zona de oficina y de sanitarios, observándose que aunque el parqueadero está en funcionamiento, se presentan deterioros en algunas zonas de pavimento, con baches y desprendimiento de carpeta asfáltica, lo que denota debilidad en el control de parte de la supervisión del contrato de concesión, en cuanto a la ejecución de actividades de mantenimiento de las instalaciones físicas del parqueadero.
- Se verificó la publicación de las tarifas vigentes autorizadas, identificándose su apego a lo convenido contractualmente.



PARQUEADERO A NIVEL CR 12N° 84-42

- Se verificó la disponibilidad de los cupos de parqueo establecidos en el contrato, identificándose su cumplimiento, en cuanto a demarcación.
- Se hizo inspección visual de las condiciones de mantenimiento, tanto del área de parqueo, como de la zona de oficina y de sanitarios, observándose que aunque el parqueadero está en funcionamiento, se presentan deterioros en algunas zonas de pavimento, con baches y desprendimiento de carpeta asfáltica, así como fisuras, lo que denota debilidad en el control de parte de la supervisión del contrato de concesión, en cuanto a la ejecución de actividades de mantenimiento de las instalaciones físicas del parqueadero.